

BOLSA — COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior FECHAS	VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY %	Último cambio anterior FECHAS	VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. %	CAMBIOS DE HOY	
							FECHAS	%
4-9-918	79,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	79,50					
4-9-918	79,25	» E, de 25.000 » » »	79,50	4-9-918	499,50			
		» D, de 12.500 » » »	79,50	2-9-918	312,00			
4-9-918	79,50	» C, de 5.000 » » »	9,45	24-6-918	237,00			
4-9-918	79,50	» B, de 2.500 » » »	79,65	24-8-918	93,00			
4-9-918	79,60	» A, de 500 » » »	78,70, 65 y 70	4-9-918	216,00			
4-9-918	79,00	» II, de 200 » » »	79,00	4-9-918	116,00			
4-9-918	79,00	» G, de 100 » » »	79,00	28-8-918	316,00			
2-9-918	78,90	En diferentes series.....			97,00			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>			4-9-918	44,00		
4-9-918	89,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	89,40		6-7-918	571,50		
4-9-918	89,25	» E, de 12.000 » » »	89,40	4-9-918	117,00			
4-9-918	89,25	» D, de 6.000 » » »	89,40	21-1-918	119,00			
4-9-918	89,00	» C, de 4.000 » » »	89,40	31-8-918	22,00			
4-9-918	89,25	» B, de 2.000 » » »	89,40	31-8-918	336,00			
4-9-918	89,25	» A, de 1.000 » » »	89,40	4-9-918	318,00			
4-9-918	89,00	» H, de 300 » » »	93,00	4-9-918	272,50			
4-9-918	89,00	» G, de 100 » » »	93,00					
3-9-918	89,25	En diferentes series.....						
		4 POR 100 AMORTIZABLE			3-9-918	100,00		
2-9-918	86,86	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			4-9-918	106,40		
24-8-918	86,60	» D, de 12.500 » » »			29-8-918	86,00		
4-9-918	83,00	» C, de 5.000 » » »			10-9-918	65,00		
4-9-918	83,50	» B, de 2.500 » » »	87,00		20-8-918	80,00		
3-9-918	87,00	» A, de 500 » » »	87,00		26-8-918	104,00		
2-9-918	86,00	En diferentes series.....			19-7-918	90,25		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			29-8-918	81,25		
19-8-918	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			3-9-918	66,75		
3-9-918	96,75	» E, de 25.000 » » »			28-8-918	61,70		
4-9-918	96,75	» D, de 12.500 » » »			27-7-918	80,50		
4-9-918	97,50	» C, de 5.000 » » »	97,50		1-8-918	60,25		
4-9-918	97,50	» B, de 2.500 » » »	97,75 y 50		23-8-918	60,50		
4-9-918	97,50	» A, de 500 » » »	97,75					
2-9-918	99,50	En diferentes series.....						
		OBLIGACIONES DEL TESORO			3-9-918	76,50		
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			27-8-918	94,00		
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.			26-8-918	97,00		
2-9-918	105,00	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	104,50		31-7-918	96,00		
2-9-918	105,00	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	104,50					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	284,500
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	
Acciones del Banco de España.....	
Idem del Banco Hipotecario.....	
Item de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareros, — Preferentes.....	
Tierra, — Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, 6 la vista, cheque.....	260,000
Cambio medio.....	79,10
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS.

Londres, 6 la vista, cheque.....	10,000
Cambio medio.....	20,584
Oro.....	
Leyendas, 6 la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 4 de Septiembre de 1918.

Se ve de acercarse á las islas británicas una borrasca que, aun pasando lejos de España, producirá trastornos atmosféricos en la mitad septentrional de España.

Aún se mantiene el buen tiempo en el centro de la Península, en Levante y el Mediódia, y se iniciaron las lluvias en Galicia.

Los vientos dominantes son del tercer cuadrante.

La temperatura máxima de ayer fue de 22 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en Soria.

Las altas presiones se sitúan sobre el Mediterráneo oriental.

Telegramas transmitidos á las Comisiones de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Ojén, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Zaragoza, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Eivissa, Menorca, Cruz de Tenerife, Melilla, Argelia y Misión Católica de Tánger.

Vientos frescos del tercer cuadrante; chubascos tormentosos y marejadas en Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos más detallados de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se conservará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Septiembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Horas.	Barómetro en mm. y 60°.	Tem- pera- tura en 6 me- tro 60°.	Humo- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia y nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
8	706.8	17,7	53	W.....	1=Vento fuerte.		Despejada.	Temperatura máxima á la sombra..... 27,4
4	705.7	15,1	64	S.....	0=Calma.....		Idem.....	Idem mínima á la Idem..... 13,6
8	706.2	17,4	54	Calma.....	0=Idem.....		Idem.....	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,4
12	705.3	21,8	43	W.....	3=Flaco.....		Casi despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 11,4
16	714.6	26,0	39	WSW.....	1=Vento débil.		Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 165
20	738.7	21,2	50	W.....	1=Idem.....		Idem.....	

OPOSICIONES

Universidad de Zaragoza.

Teniendo ya el carácter de definitiva, por haber transcurrido los ocho días desde su publicación en la GACETA DE MADRID de 18 del actual, la relación de las Escuelas que han de proveerse por oposición, con arreglo á lo prevenido en el artículo 36 del Estatuto General del Magisterio, y existiendo pendientes de colocación de las oposiciones celebradas en este distrito universitario en el año 1917, cinco opositores y tres opositoras, este Rectorado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4º de la Real orden de 7 del presente mes, convoca á dichos aspirantes para que el día 12 del próximo mes de Septiembre, á las diez los Maestros, y á las once las Maestras, se presenten en el Salón rectoral á la elección de Escuela, que podrán hacer personalmente ó por medio de persona autorizada por escrito.

Al opositor ó opositora que no se presente ni designare persona que le represente en la elección, se le adjudicará en el acto una de las Escuelas de la relación adjunta que quede disponible.

Aspirantes Maestros.

D. Juan Pablo García Benedicto.
Ramón Huerta Samidier.
Jorge Sánchez Gandler.
Alfredo Pérez Vicente.
Martín Oliván Villa.

Aspirantes Maestras.

D.ª Pilar Alarcos Faried.
María Portaña Vitalle.
Concepción Graciá Azorín.

Escuelas á proveer.

PARA MAESTRO

Provincia de Huesca.

1. Estopihan.
2. Pozón de Vero.

Provincia de Logroño.

3. Lumbreñas.
4. Prájan.
5. Canales de la Sierra.
6. Matute.

Provincia de Soria.

7. Lama.
8. Almaluez.

Provincia de Teruel.

9. Cañizar del Olivar.
10. Cañada de Benatanduz.
11. Cutanda.
12. Lechago.
13. San Martín del Río.
14. Valbona.

Provincia de Zaragoza.

15. Litago.
16. Carenas.
17. Santa Cruz del Grfo.
18. Paracuellos de Giloca.

PARA MAESTRAS

Provincia de Huesca.

1. Hoz de Barbastro.

Provincia de Logroño.

2. Pedroso.

Provincia de Soria.

3. Barca.

Provincia de Teruel.

4. Lacruñán.
5. El Bollo.
6. Segura de los Baños.

Provincia de Zaragoza.

7. Tierga.
8. El Frago.
9. Mezalocha.
10. Monreal de Ariza.
11. Trasobares.
12. Codés.
13. Bureta.

Notas.—Según se previene en el mencionado artículo 4º de la Real orden arriba citada, el Rectorado suministrará

á las Secciones Administrativas del Distrito las Escuelas que no hubieren sido objeto de elección.

Los Jefes de las Secciones Administrativas del Distrito se servirán comunicar á este Rectorado las reclamaciones que se hubieren presentado, para eliminar del anuncio la Escuela ó Escuelas que hubieren sido objeto de reclamación.

Lo que hago público para el conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 30 de Agosto de 1918.—El Rector ejerciente, Patricio Borobio.

P—5863

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

Relación de los Maestros y Maestras que han aprobado las oposiciones á plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría 10, con el número de la propuesta, y que se hallan comprendidas en el artículo 34 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, conforme al cual se han celebrado dichas oposiciones.

MAESTROS

1. D. Anemopodio García Redondo, dentro de la interinidad sin distinción de plaza.
2. Timoteo Escribano Fuero, idem.
3. Angel Manuel Mena y Mena, idem.
4. Julio del Barrio Martínez, idem.
5. Félix Julián Lara García, idem.
6. Juan Ruiz Muñoz, idem.
7. Segismundo A. Narváez Navarro, idem.
8. Leandro F. Cebrán Ibáñez, idem.
9. Eusebio Julián Picazo Escribano, idem.
10. Emilio David Martínez Salas, idem.
11. José López Alvarez, sólo en la capital.
12. Ignacio Higueras Carbonero, sin distinción de plaza,

13. D. Carlos Martínez Unda y Morgáez, idem.
 14. José María Morante y Benlloch, idem.
 15. Julián Rodríguez Lucas, idem.
 16. Claudio López Uribe, en poblaciones de más de 20.000 habitantes.
 17. Joaquín López Rodríguez, sin distinción de plaza.
 18. Eduardo Cañero Jurado, idem.
 19. Nicolás Panadero y Mazcuñán, idem.
 20. Miguel Buendía López, idem.
 21. José María Guijarro Barriga, idem.
 22. Andrés F. Belinchón Planell, sólo a efectos de derechos limitados.
 23. Victoriano López Calleja, sin distinción de plaza.

MAESTRAS

2. D. Adela Andrés Perona, no eligió plaza por no tener veintín años cumplidos; desea interinidad sin distinción de plaza.
 4. Adoración Sánchez Ruiz, no eligió plaza por no tener veintín años cumplidos; sólo desea interinidad en la capital.
 5. Elisa Fernández Ajenjo, como la anterior.
 19. Carmen Fernández Reguera, no eligió plaza por no tener veintín años cumplidos; sólo desea interinidad en poblaciones de más de 20.000 habitantes.
 22. María Virtudes Martínez Unda y Morgáez, desea interinidad sin distinción de plaza.
 23. María de los Angeles, Mesa González, idem.
 24. Paz Paula García Priego, idem.
 25. Venancia Vera García, sólo en la capital.
 26. María Montalbán Alcántara, sólo en la capital o poblaciones de más de 20.000 habitantes.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del artículo 105 del mencionado Estatuto.

Cuenca, 30 de Agosto de 1918.—El Jefe de la Sección, C. Valentín Carretero.

P—5854

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil
de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruido en este Gobierno Civil en virtud de instancia presentada por D. José Cardona Suárez, D. Sebastián Peris Ferrer y D. José Joaquín Mary Todori, que solicitan la necesaria autorización para derivar un caudal de 100 litros de agua por segundo del río Molinell, en término municipal de Denia, para el riego de terrenos de la propiedad de los peticionarios:

Resultando que tramitado el expediente en forma reglamentaria, en 3 de Febrero de 1911 se pasó a los interesados el presupuesto de los gastos que se consideraba necesario para la confrontación sobre el terreno del proyecto e informe del expediente, sin que hasta la fecha hayan depositado en la Pagaduría de la Delegación de la División Hidráulica del Júcar el importe de aquél, ni ejercitado las acciones que les concede el artículo 33 de la Instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo

de Obras públicas, aprobado por Real orden de 21 de Abril de 1910:

Considerando que el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913 dispone que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa, dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación, se declarará caducado y se archivarán:

Considerando que según el artículo 55 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento de 28 de Abril de 1899, por regla general, en ningún caso podrá exceder de un año el tiempo desde el día en que se inicie un expediente y aquel en que termina en la vía gubernativa:

Considerando que el artículo 8.º, párrafo segundo, de la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1899 dispone que se dará por terminado el expediente y se mandará pasar al archivo correspondiente si durante seis meses estuviera éste paralizado por causas imputables sólo a los interesados, sin que éstos insten cosa alguna:

Considerando que desde el mes de Febrero de 1911, en que los interesados presentaron el escrito que motiva este expediente, hasta la fecha, han transcurrido más de siete años sin que hayan vuelto a reinstalarlo, ni hecho reclamación ni gestión alguna, por lo que tácitamente se les considera como desistidos de su petición:

Vistas las disposiciones citadas en los Considerandos que anteceden y la Real orden de 17 de Agosto de 1917;

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de la División Hidráulica del Júcar, declarar caducado el expediente y que pase al archivo correspondiente.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo previsto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para conocimiento de los interesados, a los que se advierte que de esta resolución pueden alzarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que la misma tenga publicidad en los diarios oficiales.

Alicante, 8 de Agosto de 1918.—El Gobernador, José María Caballero.

P—5651

Delegación de Hacienda
de la provincia de Granada.

D. Enrique Salgado Becerra, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la factura número 7 de esta Delegación del resguardo de Obligaciones de Ultramar, expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 116.146, presentada en esta Delegación de Hacienda por Manuel Garzón Molina, que según aparece del libro registro de salida de documentos, fué remitida en 14 de Diciembre de 1915 a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en cuyo Centro no se ha recibido, se anuncia el expresado extravío del resguardo antes dicho, a fin de que el mismo sea presentado en esta Delegación en el término de un mes, por la persona que haya encontrado el pliego que lo contenía y caso de no verificarse, se expida el duplicado correspondiente, considerándose anulado el primero.

Granada, 21 de Agosto de 1918.—El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

P—5768

Jefatura de Obras Públicas
de Gerona.

D. Antonio Ortiz Repiso y Cabrera, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de expropiación de terrenos del término municipal de San Felíu de Guixols, para la construcción del trozo tercero de la carretera de Tossa a San Felíu de Guixols, se ha formalizado por el perito del Estado la hoja de aprecio siguiente:

«Obras Públicas.—Provincia de Gerona.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden de Tossa a Son Felíu de Guixols, trozo 3.º.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 19.—Distrito municipal de San Felíu de Guixols.—D. Francisco Millás Horta, Perito Agrícola oficial y perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a D. (se ignora el propietario por estar abandonada la finca), vecino de ..., con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rural denominada Vinya del Perdigó, del término municipal de San Felíu de Guixols, partido judicial de La Bisbal, la extensión superficial de cinco áreas 44 centímetros de terreno alcornocal, con algún pino de tercera clase. El Estado abona dos pasos de comunicación con la carretera, e indemniza los frutos pendientes y plantas destruidas para la explotación de la misma, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 19.—La cabida total de la finca es de 50 áreas, y sus linderos son: Norte, con torrente; Sur, con D. José Lloréns; Este, con don Agustín Arter; Oeste, con D. José Lloréns. El producto en renta por cada año de toda la finca no puede indicarse por no tener contrato que lo determine.—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de ...—La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a seis céntimos de peseta.—La expropiación interesa a la finca en sentido transversal hacia uno de los extremos, dividiéndola en dos partes.—Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropriarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento provienen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, exceptuado el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 230 pesetas 51 céntimos.—Gerona, 30 de Diciembre de 1916.—Francisco Millás Horta.»

Y como se ignora quién es el propietario de la expresada finca, en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, por el presente se hace pública la transcrita hoja de aprecio para que puedan optar al cobro de la expropiación de dicha finca los que se crean con derecho a ello.

Gerona, 10 de Agosto de 1918.—Antonio Ortiz Repiso.

P—5653

Recaudación de Contribuciones de la zona de Abejar.

D. José de Marco y Soria, Recaudador de la Hacienda en la zona de Abejar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribuciones, pertenecientes al varios ejercicios, ha dictado la siguiente:

«Procedencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursas en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

ABEJAR

Aguado Muriel Martínez, 0,83 pesetas.
Angelino Noriega Cerdá, 0,83.
Basilio García Esteban, 2,22.
Clemente Carretero, 1,22.
Juan Martínez Miguel, 4,20.
Cecilio Martín Martín, 6,82.
Vernacio Romero Martín, 2,40.
Donato García Díez, 1,81.

CABREJAS DEL PISAR

José Martínez, 2,11 pesetas.
Pedro Mateo Torre, 2,05.
Angelino de Pablo, 17,26.
Angelina Pérez, 4.
Comuneros de Majón Blanco, 31,51.
Dionisio y Felipe Manrique, 4,59.
Eugenio Llano, 13,69.
Luis García, 3,58.
Fernanda de Pablo, 5,86.
Francisca Soria, 1,67.
Cecilia Escrivano, 4,74.
Cecilia de Pablo, 2,23.
Luis Soria, 4,44.
Manuel Lázaro, 4,46.
Pedro de Lomo, 3,62.
Pedro Gil, 4,50.
Eustacia Arranz, 2,44.

COVALEDA

Sociedad Sierra Nueva, 61,18 pesetas.
Domingo Cámera, 8,61.
Becerrillas Sanz, 1,52.
Mateo Herrero, 2,27.
Juliana de Miguel, 0,86.
María de Jesús Rubio, 1,12.
Pedro Herrero Rioja, 3,96.

MONTENEGRO DE CAMEROS

Eufemia Montes, 3,52 pesetas.
Juan Carretero, 14,80.
Pedro López Asenjo, 1,40.
Quirico Rodríguez, 16,85.
Sinforosa García, 2,23.

FUENTELÁRSOL

Agapito Verde Verde, 1,62 pesetas.
Blas Esteban Aldea, 1,52.
Claudio Blanco, 0,65.
Felipe Soria Soria, 3,92.
Francisco Lafuente, 0,65.
Francisco de Gracia, 0,42.
Isidoro Pacheco, 0,87.
Marcelino Hernández, 1,36.
Martín López, 2,71.
Pedro García Soria, 2,06.
Sabina Soria Maqueda, 1,30.
Vicente Ropero Ista, 1,95.
Venancio Vinuesa, 1,80.

CALATAÑAZOR

Ildefonso González López, 6,85 pesetas.
Basilio Mallo Verde, 1,51.
Cecilio López Pacheco, 0,86.
Angel Benito, 0,44.
Angel Tejedor Vinuesa, 0,97.
Alejandro Gil Soria, 0,44.
Agustín Lázaro Escalfo, 1,38.
Anastasio Pérez, 1,94.
Andrés Manrique, 4,13.
Atanasio del Torc, 0,24.
Antonio Pérez Escrivano, 0,98.
Cecilio de Diego, 1,76.
Dionisio López, 2,44.
Dionisio Ucero Soria, 4,65.
Eugenio Calvo Simai, 0,86.
Francisco Miguel Nafría, 3,57.
Francisco Verde Gómez, 3,98.
Francisco Verde Ortega, 1,74.
Grégoria Aldea Soria, 0,63.
Jorge Redondo, 2,29.
Ildefonso Soria Ortega, 0,65.
Luis Soria Esteban, 8,28.
Lino Soria Manrique, 1,30.
Mariano Vinuesa, 0,43.
Manuel Chico Palomar, 1,30.
Manuel González López, 3,51.
Manuel López Ista, 0,65.
Manuel García Esteban, 0,65.
Sebastián Sainz, 1,30.
Vicente Calvo Verde, 0,43.
Pablo Soria González, 39,84.
Nazario Ucero, 46,38.
Julian del Prado, 50,65.
Julian Benito Vinuesa, 8,99.
José Verde Ortega, 1,74.
Lucia del Amo, 0,86.
Manuel Soria Manrique, 2,53.
Salvador Pérez, 2,18.

NAFRÍA LA LLANA

Antonio Soria Hernando, 5,93 pesetas.
Hilario García Ropero, 2,24.
Julian Martínez Barranco, 9,56.
Casimira Calvo López, 5,38.
Sabina y Simona Soria, 3,06.
Ildefonso González López, 3,41.

NODALO

Angel Mallo, 3,76 pesetas.
Anselmo Mallo, 15,48.
Felipe Verde, 6,86.
Lucio Mallo, 5,24.
Lucio Benito, 22,70.

LA REVILLA

Cecilio López Pacheco, 1,74 pesetas.
Manuel Soria, 2,05.
Marcelino Hernández López, 1,74.
Celestina González Aldea, 8,31.
Felipe González, 0,44.
Fiorentino Hernández, 0,74.
Victoriano y Tomás Corredor, 0,44.
Basilio Blanco, 0,88.
Claudio del Amo Blanco, 4,34.
Casimira Calvo, 1,30.
Deogracias Cacho, 4,34.
Dionisio Martínez, 0,87.
Francisco Ortega, 2,19.
Julian y Nicasio López, 2,92.
Julian Pérez, 1,30.

Matiás Rodríguez, 5,22.
Mariano Hernández, 3,90.
Santiago Soria, 2,26.
Teodoro Soria, 3,48.
Timoteo González, 0,71.
Toribio Antón Pacheco, 3,90.
Vicente Calvo, 3,04.
Leonardo Aldea, 37,05.

Soria, 17 de Julio de 1913.—El Recaudador, José de Marco. P—5142

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alcázar de San Juan.

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al segundo trimestre del año 1913, de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursas en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Valentín Manzanares, 3,50 pesetas.

Marcial García Alejo, 3,34.

Manuel Belmonte, 2,50.

Julián Herrera Cuesta, 12,46.

Ramón González Gil, 2,26.

Juan Antonio Guerrero, 6,22.

José Rabasco, 2.

Jesús Abengozar Minguez, 2.

Marcelo Ortega Vela, 2.

Priorato de Santa María, 2.

Herederos de Isabel Sánchez, 2,67.

Jerónimo Correas Raboso, 2,66.

Gregorio Moraleda, 2,67.

Alejandro Arellano, 2.

Inocente Ortega Vela, 2.

Josquina Campo Vázquez, 1,67.

Eladio Buján Madero, 2,66.

Jesús Morollón Flores, 2,66.

Juan Ortega Barrilero, 2.

Gabriel Córdoba Sánchez, 2,67.

El mismo, 2.

Timoteo Flores Cárdenas, 2.

Mariano Sierra Castellanos, 2.

Pedro Cano, 1,67.

Marcelo Ropero Villena, 1,66.

Herederos de Juan Antonio Castellanos, 1,66 pesetas.

Francisco Ramos, 1,67.

Manuel López de la Manzanera, 2.

Herederos de Rosendo García, 2.

Manuel Castillo, 1,67.

Agustín Agenjo y socios, 1,67.

Nemesio Barrilero, 2.
 Nicomedes Morollón, 2.
 Ricardo Carreño, 2.
 José Bautista Gómez, 2,61
 Cesárea Cencerrado, 2.
 Francisco Pausadero Rubio, 2.
 Jesús Moreno Marquez, 2,50.
 Herederos de Juan López Chinchilla, 2,50.
 Vicente Moraleda P. Jiménez, 3,33.
 Vicente Kuescas, 1,67.
 Diego Serna Barco, 5.
 Pedro Sánchez y socios, 2.
 Valentín Checa Palomo, 2.
 María Morollón Maroto, 2.
 María Morales, 2.
 Juan Antonio Villena, 2,67.
 Braulio Tejero, 2.
 María Moreno y hermanos, 2.
 Ángel Méndez, 2,66.
 Eusebio Bautista Castellanos, 2,67.
 Juan García Moreno y socio, 2.
 Pablo Paniegas Navarro, 2.
 Miguel García Sáez, 2,67.
 Vicente Castellanos, 2,67.
 Diego Seca Barco, 2.
 Jacinto Leal Arcíñez, 2.
 Julián Brimod, 2,67.
 Manuel Pansagua Alcañiz, 2.
 Manuel Alberca Manzoces, 2.
 Vicente Merello, 1,66.
 Domingo Patiño, 1,67.
 Gabriel Tejero Escobar, 1,67.
 Francisco Antonio Vileta, 1,67.
 José María Castellanos, 2.
 Petronila Arias, 1,67.
 Ramón Díaz Salido, 2.
 Dolores Castillo, 1,66.
 Andrés Leal Lorente, 2.
 Jerónimo Correas, 2,01.
 Dionisio Alarcos, 2,01.
 Ana Abengozar y otros, 2.
 Tiburcio Rubio, 2.
 Feliciano Barco Parlagus, 2.
 María Morales, 2.
 Teodoro Lara Puent, 2.
 Lorenzo Checaño, 2.
 Francisco Martín, 2.
 José María Librado, 2.
 Herederos de Aniceto Sánchez, 2.
 Jenaro Córdoba y socio, 2.
 Abelico Arias Barrilero, 2.
 Miguel Fernández Fernández, 2.
 Crescencio Barrilero Fernández, 2.
 El mismo, 2.
 José Barrilero Sánchez, 2.
 Rosa Alvarez Vilaseñor, 2.
 Matías Morollón, 2.
 Francisco Pausadero, 2.
 Vicente Tugeque, 2,01.
 Vicente Castellanos, 2.
 José Antonio Avengozar, 2.
 Enrique Arias Moreno, 2.
 Estanislao Román Sánchez y socios, 2.
 Alfonso García, 2.
 Juan Antonio Minguez, 2,01.
 Antequera Muñoz Meco, 2.
 Vicente Jaén Jiménez, 2.
 Federico Alvarez, 2.
 Eulogio Méndez, 2.
 Juan Barrilero Bonardell, 2.
 Herederos de Antonio Meco, 1.
 Esteban Arias, 2.
 Ruperto Román Rubio, 2.
 Francisco Mata Marchante, 2.
 Juan Antonio Alhambra, 2.
 Evaristo Alvarez 6 hija, 2.
 Michaela Monje Castillo, 2.
 Ángel Huertas Serrano, 2.
 Matías García Galán, 2.
 Esteban Meco y socios, 1.
 Francisco Norano Minguez, 2.
 Manuel Lizcano Quintanilla, 2.
 Herederos de Isidoro Gascón, 2.
 Matías Tejuelo y socios, 2.
 Fermín Miguel Campe, 2.
 Cándido Villegas Chocano, 2.
 Félix Castellanos, 2.

Vienda de José Cortés Raboso, 2.
 Valeriano Fernández Abengozar, 2,01.
 Antonio Ortiz Merino, 2.
 Julián Galán Utrilla, 2.
 Vicente Pérez Arias, 2.
 María Vaquero Pacheco, 2.
 Luis Orea Guillén, 2,01.
 Gabriel Barrilero, 2,01.
 Antonio Cárdenes Utrilla, 2.
 Quiteria Peñuela Ramos, 2.
 Juan de Mata Cerdoba, 2.
 Nemesio Barrilero Monreal, 2.
 Benita Martínez, 2.
 María Pozo Fernández y socios, 2.
 Cecilio López y Hernández, 2.
 Benito Rosúa y socios, 2.
 Feliciano Barco, 2.
 Mariano Gómez Comizo, 2,01.
 Joaquín Alvarez, 2.
 Rafael Menasalvas Castells, 2.
 Severiano Segovia, 2.
 Vicente Guizalache, 2.
 Margarita López, 2.
 Miguel Sánchez Llorente, 2.
 Miguel Muñoz Cerezo, 2.
 Vienda de Pedro Vizcarro, 2,01.
 Juan Pedro Marchante, 2,01.
 Valentín Paniagua, 2.
 Valentín y Antonio Manzanares, 2.
 Herederos de Gregorio Escrivano, 2.
 Vicente Manzanera, 2.
 Francisco González Villalva, 2.
 Carmen Pedriero, 2.
 José Quintanilla Ortega, 2,01.
 Juan Antonio Villena, 2.
 Juana de los Ferranc, 2.
 José María Marchante, 2,01.
 Gabriel Tejero, 2.
 Antonio Quirós, 2.
 Francisco Manzanares, 2.
 Vicente Ortiz Gómez, 2,01.
 Eusebio Bautista Castellanos, 2.
 Antonio Chocano Tello, 2.
 Antonio Pérez Pedrero, 2.
 Francisco Pérez y socios, 2.
 Herederos de Paulina Meco, 2.
 María Josefa Fernández, 2.
 Antonio Barrilero Vilajos, 2.
 Celestino Sainz, 2.
 Salvistiano Tejero Escobar, 2.
 Aniceto Izquierdo Lázcano, 2.
 Juan Serrana Martínez, 2,01.
 Miguel Manzanero, 2.
 Pedro Sanchez Vilajos, 2,01.
 Santiago Flores Barco, 2.
 Eusebio Monje Castillo, 2.
 Rufino Arias Delgado, 1.
 Herederos de Francisco Castellanos, 2.
 Angel Huertas Serrano, 2.
 Matilde Sánchez Mateos, 2.
 Regino Manzanares, 2.
 Pedro Ramos de José y socio, 2,01.
 Tomasa Muñoz García, 2,01.
 Domingo Octavio M. de León, 2.
 Isidro Martínez Atenas, 2.
 José Aquilino Rioja, 2.
 José Chacón Medina, 2.
 Lucio Vaquero Pacheco, 2.
 Tomás Villegas Sánchez, 2.
 Casimiro Pezo Castellanos, 2.
 Marcelo Vaquero Pacheco, 2.
 Francisco Vargas Zarco, 2.
 Manuel Olivares Escobar, 2.
 María Antonia Vargas y socios, 2.
 Jesús Córdoba Marchante, 2.
 Francisco Arias Monje, 2,01.
 Alejandro Mazuecos, 2.
 Mariano Sierra Castillojos, 2.
 Josefina Ortega del Hoyo, 2.
 Nemesio Barrilero Monreal, 2.

Alcázar de San Juan, 1º de Agosto de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez.

D. Andrés Sánchez Garsíana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar de San Juan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución riática, segundo trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

«Prórroga.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro que en el segundo grado de acreencia y recargo del 10% en 10 sobre el importe total del deudor, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación:

«Por fijarse á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, alvirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fases que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los correspondientes mandamientos al sifior Registrador de la Propiedad del partido para la adquisición del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo deudor no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su intervención en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Aguero, 5,07 pesetas.
 Tomás Arias Chocano, 1,93.
 Isidro Arias Navarro, 1,79.
 Nemesio Barrilero Monreal, 9,86.
 Francisco Castellanos Ramos, 8,97.
 Juliana Cruz Minguez, 2,81.
 Justa Fernández Kinclón, 4,63.
 Joaquín Gómez Librada, 3,81.
 Antonio González y Nolasco Rubio, 1,55.
 Francisco Jacinto Pis, 6.
 Julián Justo Córdoba, 2,64.
 Francisca Labuerta Escobedo, 5,18.
 Antonio Liceño Palomino, 3,93.
 Simeón Ferrández López, 8,77.
 Santiago y Apelia Luján, 1,22,35.
 Antonio Manzanares Pérez, 2,30.
 Pablo Marcos de León Orno, 5,44.
 María Antonia Martínez Sánchez, 8,87.
 Pascua Méndez Cortés, 4,62.
 Cayetano Moraleda Ruiz, 6,76.
 Pilar Montes 31 n. año, 53,32.
 Jesús Muñoz Montes, 2,19.
 Juan Manuel Jiménez, 10,71.
 Carmen Ortiz, 2,39.
 Luciano Páñeca Va'a, 10,67.
 Francisca Rivas Moral, 12,69.
 Pablo Requena Domingo, 8,35.
 Victoriano Rivas León, 1,51.
 Carmen Sácerio León, 3,623.
 Bernardo Sánchez, 11,10.
 Joaquín Sánchez Ortiz, 7,21.
 Mariano Alamillos Polanco, 3,13.
 Santiago Arias Moratalaz, 3, 0.
 Remigio Arias Ramos, 2,53.
 Aquilino Garretón, 2,11.
 Jerónimo Correas Pérez, 7,46.
 Francisco Chocano Octavio, 9,39.
 Félix Gallego Escobar, 6,51.
 José Gómez Cañadas, 24,11.
 Paula Illescas Camacho, 1,10.
 Antonio Jaramillo Ortíz, 3,47.
 Felisa Lara Pulgón, 5,97.
 Andrés Leal Moreno, 4,81.
 And. 68 Liceño P. Prior, 3,17.
 Benigno Lucas, 2,43.
 Isidoro Madrid Alcañiz, 1,51.
 Vienda de Valentín Manzanares, 87,94.

Oliverio Martínez Fernández, 359,68.
Salustiano Mazuecos Cortés, 2,88.
Teresa Moraleda Ruiz, 6,92.
José Moreno Miguel, 22,19.
Jesús Muñoz Marañante, 2,47.
Petra Muñoz Ramos, 1,58.
Francisco Ortega, 21,12.
Francisco Panadero, 12,86.
Cándido Pérez Castillo, 2,02.
Eusebio Ramos Rubio, 10,04.
Jesús Requena hermanos, 5,70.
Vicente Ropero López, 2,94.
Joaquín Sánchez Lizcano, 5,28.
Bernardo Sánchez Mateos, 27,45.
Herederos de Victoria Villaescusa, 2,69.
Fernando Sánchez, 16,89.
Alberto Sierra, 2,72.
Herederos de Salustiano Tejero, 4,09.
Macario Baquero Cencerrado, 1,90.
Herederos de Antonio Vela, 5,94.
Jesús Arias Quiralté, 2,40.
Candelas Arias Villajos, 1,73.
Víctor Castellanos Jiménez, 1,95.
Vicente Castellanos Vela, 2,76.
Bernardo Cortés Manzaneque, 1,60.
Gumersindo Marchante Rubio, 1,73.
Carica Molina Lizcano, 2,78.
José Antonio Morlón, 2,07.
Vidal Muñoz Ramos, 2,61.
Constancia Orea Monje, 1,82.
Silvestre Quiralté Vaquero, 2,09.
Dolores Rodríguez Tembleque, 2,44.
Pascual Serrano, 2,11.
María Utrilla Guillén, 2,53.
Juan Ramón Alarcos Montes, 1,71.
Herederos de Francisco Andújar, 1,60.
Miguel Arias Vaquero, 1,57.
Primitivo Barco Vela, 2,98.
Gabriel Benadero, 3,01.
Agustín Carrero Rubio, 1,04.
María Ceñor Pantoja, 1,26.
Flores Cobo, 6,69.
Ricardo Córdoba Sánchez, 2.
Casto Cortés Alamillos, 1,67.
Sinfónica Escrivano, 0,34.
Ángel Huertas Serrano, 1,60.
Jesús Izquierdo Maroto, 2,53.
Juan Julian Serrano, 1,60.
Lázaro Lígos Leal, 0,60.
Pablo Lizcano, 0,34.
Florencio Lorente Huertas, 1,83.
Elvira y Joaquín Luján, 2,30.
Juan Pedro Marchante, 2,53.
Andrea Minguez Alberca, 1,60.
Juan de Dios Molina, 1,87.
Enrique Monreal Lizcano, 0,20.
Juan Manuel Olmedo, 2,56.
Román Orea Monje, 1,46.
Juan de Mata Paniagua, 2,40.
Francisco Parrado Díaz, 2,70.
Antonio Pedrero Hos, 0,80.
Andrés Pezo Villamar, 2,40.
José Román Barrejón, 2,96.
Trinidad Ropero Cencerrado, 2,26.
Cesáreo Sánchez Sepúlveda, 1,73.
Rafael Utrilla Flores, 0,58.
María Manuela Villajos, 0,70.
Mariano Sierra, 8,28.
Juan Antonio Sierra, 4,01.
Santiago Tejero, 11,20.
Francisco Vela Campo, 2,81.
Esteban Arias Ocón, 2,53.
Lucio Arias Rioja, 1,60.
Jesús Vicente Beamu, 2,22.
Silviro Castellanos, 1,75.
Compañía Ferrocarriles M. Z. A., 2,55.
Benito Lagos Huertas, 1,91.
Isidro Martín de Madrid, 2,82.
Arales Moraleda, 2,68.
Primitivo Montalvo, 2,82.
Antonia Orea Barrilero, 1,90.
Paulino Ortiz Carrasco, 2,59.
Leociano Ramos, 1,90.
Fructuoso Rubio Escrivano, 1,67.
Esteban Tajuelo Cerdán, 1,60.
Herederos de Antonio Alamillos, 1,39.

Alcoholera de Alcázar, 1,80.
Mariano Arias Tejado, 0,67.
Sotero Abengozar Serrano, 2,40.
Petra Barrilero Pérez, 1,60.
Vicente Carrero Rubio, 2,26.
Pascasia Casarrubios, 2,87.
Jesús Cencerrado Minguez, 1,60.
José Hermínio Cobo y otro, 0,78.
Gabriel Córdoba Sánchez, 2,40.
Pedro Díaz Merino López, 2,98.
Nieves García, 0,45.
Vicente Izquierdo, por su esposa, 0,97.
Esteban Izquierdo y Francisco Vela, 0,38.
Capellanía de Leopoldo Jaén, 2,80.
Francisco Lizcano Carpio, 0,09.
Anacleto Lizcano y J. Ropero, 0,99.
Felicitad Licerón Sánchez, 2,40.
Herederos de Francisco Manzaneque, 0,80.
Herederos de Alejandro Mazuecos, 1,21.
Francisco Molina Alvarez, 1,73.
Alejo Morano Minguez, 2,41.
Aniceto Montealegre, 0,66.
Antonio Ofiate Palacios, 0,95.
Manuel Antonio Ortiz, 2,53.
Antonio Pantoja, 6,60.
Joaquín Pascual Rebato, 0,20.
José Antonio Pérez Pedrero, 2,68.
Matías Ramos Crisanto, 0,86.
Isidro Román Barrejón, 2,96.
Venancio Rubio Santos, 1,60.
Francisco Tejado Cepeda, 2,30.
Francisco Vaquero, 1,57.

En Alcázar de San Juan á 1.º de Agosto de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez.

P-5510

D. Andrés Sánchez Garafina, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcázar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de utilidades, segundo trimestre, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, segú disponen el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.
Anacleto Lizcano, 3,10 pesetas.
El mismo, 5,55.
Domingo Abengozar Flores, 10,39.
Enrique Castellanos Serrano, 4,34.
Francisco Requena Rubio, 27,92.
Félix Gallego Escobar, 3,09.
Francisco Panadero y Antonio Barrejón, 8,16 pesetas.
Gregorio Utrilla Lorente, 1,86.
Gregorio Villaescusa Barrilero, 11,14.

El mismo, 4,36.
Isabel Fernández Pacheco, 1,28.
Inocente Ortega Veia, 18,84.
Juan Escribano Casero, 0,87.
El mismo, 0,37.
Jesualdo Sanchez Hernández, 0,61.
El mismo, 0,61.

Julián Sáiz Calderón, 117,81.
José María Carmona Ramos, 1,73.
Maximiliano Cortés Raboso, 6,99.
Manuel Atienza Castellanos, 0,62.
El mismo, 0,62.

Manuel Castellanos Racionero, 2,52.
El mismo, 2,52.

Manuel García de la Rubia, 4,33.
Pascual Racionero Quiralté, 3,07.
Pedro Escudero González, 3,75.
Raimundo Barrilero Huerta, 8,71.
El mismo, 0,71.

Vicenta Raboso Maroto, 1,21.

La misma, 1,20.

Alcázar de San Juan, 1.º de Agosto de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez.

P-5512

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que por débitos de utilidades de 1917 y 1918, les fueron embargadas á los deudores que se dirán las siguientes fincas, á quienes se les requiere para que en el plazo de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

José Bou Solbes:

De una casa, Virgen María, 1. Débito, 27,06 pesetas.

Maria Teresa Jordá Moitó:

De mitad de una casa de labor en Rambla Alta. Débito, 186,70.

Rafael Jordá Pérez:

De tercera parte de casa, Sangre, 9. Débito, 14,54.

Miguel Tomás Reig:

De parte de casa, San Jaime, 20. Débito, 12,12.

Joséfa Vicent Cortés:

De parte de casa, San Nicolás, 84. Débito, 13,55.

Y como dichos deudores se hallan comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 23 de Agosto de 1918.—José Rizo Mira.

P-5867

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución de utilidades de 1918 y anteriores, le fueron embargadas á los deudores que se dirán, las siguientes fincas, á quienes se les requiere para que en el plazo de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa:

Rafael Oleira Muntó:

Una casa, To a, 21. Débito, 14,95 pesetas.

Mariana Reijo Pedro:

Parte de casa, San Roque, 9. Débito, 26,30 pesetas.

Adolfo Terol Barceló:

Tercera parte de casa plaza Mercado, 11. Débito, 30,60.

Y como dichos deudores se hallan comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900; se inserta este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 26 de Agosto de 1918.—José Rizo, P—5778

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que por débitos de urbanas, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1918, les han sido embargadas a los contribuyentes que se dirán, las fincas siguientes, propias de los mismos, según los amillaramientos, a los cuales se requiere para que en el término de tres días, entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Vicente Botella Miralles:

De una tercera parte del solar de la casa número 20 de la calle de Santo Tomás. Débito, 18,51 pesetas.

Francisco Ferrer Bolo:

De casa Virgen María, número 48. Débito 17,88.

Maria Gisbert Cabero:

De tres cuartas partes de casa, San Antonio, 14. Débito, 23,45.

Celia Juliá Candela y hermanos:

De mitad de fábrica en la calle de B. N. Pastor, 8 y 10. Débito, 43,98.

Rafaela Julia Monllor:

De un edificio fábrica de papel en la partida de Tosal y Molins. Débito 260,91.

Teresa Miró Estre:

De una parte de casa, Maestro Faus, 16. Débito, 9,94.

Maria de la Concepción Moltó Tort:

De una casa, San José, 18. Débito, 108,97.

Isidre Oleira Sanehe:

De una parte de casa, San Nicolás, 143. Débito, 7,97 pesetas.

Luis Fascul Barber:

De una tercera parte de casa, San Jaime, 32. Débito, 16,19.

Antonio Pérez Botella:

De parte de casa, Nueva Santa, 11. Débito, 7,46.

Elias Sancha Bacharé:

De una casa de labor en Polop bajo. Débito, 9,06.

Vicente Santonja Sempere.

De media casa, Virgen María, 24. Débito, 11,53.

De parte de casa, S. Nicolás, 165. Débito, 16,77.

Vicente Pérez Santonja:

De una octava parte de una casa, Santa Bárbara, 1. Débito, 8,18.

Aurora Vilà i del Espíndola:

De casa, Carrer 24. Débito, 24,62.

Miguel Gómez Gisbert:

De una casa de labor, en la partida rural del Molins. Débito, 8,27.

Joaquín Gili Bernatéu:

De una casa, A. Aracil, 22. Débito, 50,94 pesetas.

Danielia García Tones:

De una octava parte de casa, Tosal, 23. Débito, 8,60.

Santos Tor García Torres:

De una octava parte de casa, Tosal, 23. Débito, 8,60.

Vicente Gómez Segura:

De media casa de labor, en la partida de Cates alto. Débito, 10,81.

Carlos Jover Segura:

De parte de casa, Santa Isabel, 20. Débito, 6,88.

Maria Lloréns Olina:

De media casa de labor, en la partida de Cotes alto. Débito, 10,81.

Rita Mullor Moltó:

De una novena parte de casa, San Agustín, 26. Débito, 7,03.

Rosa Mullor Moltó:

De una novena parte de casa, San Agustín, 26. Débito, 7,02.

Rafael Pérez Jordá:

De mitad de una casa de labor, en la partida de Rambla alta. Débito, 8,50.

Maria Sempero Cantó:

De tercera parte de casa de labor, en la partida rural de Rambla alta. Débito, 6,75.

Maria Monllor Monllor:

De mitad de una casa labor, en la partida rural de Rambla baja. Débito, 6,73.

Asociación de San Jorge:

De casa, San Antonio, 2. Débito, 86,15.

Rosalía Solar Alejina:

De una casa, Alzamora, 22. Débito, 79,11 pesetas.

Y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 149 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 19 de Agosto de 1918.—José Rizo. P—5777

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de urbanas, correspondientes al año 1917 y primero y segundo trimestres de 1918, les han sido embargadas a los contribuyentes que se dirán, las fincas siguientes, propias de los mismos, según los amillaramientos, a los cuales se requiere, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Herederos de Rosa Abad Carbonell:

Dos diecisésis avas partes de un edificio fábrica de papel, en el Tosal Molins. Débito, 106,27 pesetas.

Vicente Albors Ferri:

Una casa, calle Caracol, número 83. Débito, 33,63.

Miguel Aracil Vicéns:

Parte de casa, calle de Virgen María, número 115. Débito, 28,80.

Joaquín Bines Valor:

Una casa labor, en Mariola. Débito, 33,18.

Rita Cabanes Abad:

Un solar, en Plaza Herreros, número 6. Débito, 20,50.

Joaquín Domenech Peidró:

Media casa, calle Virgen de Agosto, número 23. Débito, 47,29.

José Esteve Santonja:

Parte de casa, calle Santa Bárbara, número 26. Débito, 20,15.

Maria Gisbert Espí:

Parte de casa, calle San Antonio, número 3. Débito, 31,37.

Francisco Guillens Falcó:

Parte de casa solar, calle Caracol, número 36. Débito, 24,87.

Jaureti Compañy:

Parte de casa, calle Virgen María, número 5. Débito, 30,12.

Maria Masía Molí:

Tercera parte de una diecisésis avas de edificio hidráulico, en Cotes bajo. Débito, 30,58.

Teresa Morin:

Parte de una casa solar, en la plaza de Herreros, número 4. Débito, 21,77.

Simeón Miralles Colomer:

Parte de casa, en la calle Caracol, número 11. Débito, 74,76.

Trinidad Pascual Pastor:

Casa solar, en la plaza de Herreros, número 4. Débito, 47,52.

Lorenzo Casa Peidró:

Parte de casa, calle San Mateo, número 16. Débito, 23,49.

Isabel Pérez Espinós:

Una casa, calle San Francisco, número 47. Débito, 90,48.

Rafael Pérez Jordá:

Media casa labor, en Rambla alta. Débito, 29,70.

Antonio Reig Espí:

Casa solar, calle Caracol, número 30. Débito, 24,87.

José Reig Santorre:

Casa, calle Virgen María, número 3. Débito, 39,75.

Ricardo Segura Reig:

Parte de casa, calle Virgen de Agosto, número 26. Débito, 21,35.

Maria Soriano Albalat:

Casa, calle Virgen María, número 31. Débito, 58,57.

Rosa Villaplana Tomás:

Una casa labor, en Riquer alto. Débito, 58,57.

Joaquín Fernández Gisbert:

Una casa labor en Cotes alto. Débito, 31,85.

Maria Gisbert Carbonell:

Casa, en Coto alto, de labor. Débito, 31,85.

Juan Gisbert Ramírez:

Una posesión, en Polop bajo. Débito, 29,82.

Teresa García Reig:

Parte de casa solar, plaza de Herreros, número 4. Débito, 19,85.

Antonio Gil Abad:

Tercera parte casa, calle Bindal, número 19. Débito, 22,25.

Mariana Montaña Chiquillo:

Parte de casa, calle Virgen María, número 44. Débito, 26,35.

Ramón Pérez Molí:

Parte de casa, calle Virgen María, número 19. Débito, 18,18.

José Sabater March:

Parte casa, calle Santo Domingo, número 21. Débito, 20,48.

Rafael Sempere Ferrer:

Parte casa, calle Virgen María, número 33. Débito, 16,48.

Vicenta Vallés Matarredona:

Cuarto parte casa, calle Cueva Santa, número 35. Débito, 20,04.

Rosalia Gisbert Silvestre:

Parte casa, calle San Nicolás, número 124. Débito, 12,92.

Santiago Llopis Pascual:

Parte casa labor, en Polop alto. Débito, 15,82.

Rita Miró Gisbert:

Parte de casa labor, en el Salt. Débito, 14,64.

Matiida Torregrosa Juliá:

Parte de casa, calle Caracol, número 36. Débito, 16,40.

Y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcoy, 19 de Agosto de 1918.—José Rizo. P—4779

Recaudación de Contribuciones de Alfamén.

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cueros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Orcesio Aznar, 3,66 pesetas.
Bernabé Aznar, 6,10
Fermín Aznar, 2,44
Julián Aznar, 9,16
Juventino Aznar, 2,12
Blasiano Aznar, 5,49
Juventino Aznar, 4,51
Felipe Aznar, 2,02
Manuelito Aznar, 1,83
Salvador Aznar, 3,78
Alfonso Aznar, 2,81
Isabel Aznar, 1,76
Manuel Benítez, 4,58
Joaquín Benito, 10,14
Manuel Calderón, 6,23
Manuel Cebrán, 2,02
Antonio Cebrán, 2,93
León Cebrán, 1,95
José Gil, 1º, 10,81
José Gil, 2º, 6,47
María Gil, 7,32
Tomás Gil, 1,89
Dionisio Longares, 2,56
José Longares, 5,92
Pascual Longares, 5,64
Felipe Mora, 9,77
José Mateo, 2,45
Antonio Miñans, 11,05
Panteón Mateo, 19,65
Pedro Pascual, 2,93
Basilio Pérez, 5,37
Bruno Pérez, 6,72
José Pérez, 4,83
Manuel Pérez, 26,61
Mariano Pérez, 5,37
Joaquín Pérez, 2,93
Mariano Pérez, 13,18
Matías Pérez, 1,71
Gregorio Pérez, 4,88
Mariano Pérez, 2,45
José Pla, 3,05
Hilónfonso Redondo, 6,10
Domingo Redondo, 8,55
Manuel Redondo, 6,10
Roque Redondo, 3,84
Manuel Romero, 1,83
Manuel Soria, 5,86
Mariaco Soria, 2,56
Carlos Soria, 3,94
Juan Torres, 2,14
Domingo Torres, 1,95
Manuel Valero, 1,95
Mariano Valero, 1,95
Francisco Valero, 2,75
El mismo, 4,58
Felipe Valero, 2,30
Cristóbal Valero, 9,65
Joaquín Valero, 2,14

Alejandro Valero, 2,14
Antonio Valero, 2,44
Sebastián Valero, 5,25
Francisco Valero, 5,01
El mismo, 2,63
Fulgencio Valero, 1,82
Saturnino Valero, 8,01
Fructuoso Valero, 2,60
Francisco Valero, 13,91
Pedro Valero, 3,08
Cristóbal Valero, 3,24
Julián Valero, 1,95
Silvestre Valero, 2,20
Julián Zaragozano, 1,95

Alfamén, 15 de Junio de 1918.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—4979

D. Antonio Pérez Perruz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Fermín Arnal, 2,26 pesetas.
Bernabé Arpa, 1,95
Isabel Arza, 2,65
Pedro Cebrán, 1,79
María Gil, 1,75
Tomás Gil, 2,25
Pascual Longares, 7,8
Felipe Marzá, 3,35
Dionisio Marzá, 2,21
Pantaleón Mateo, 1,64
Antonio Miñans, 2,50
Pedro Pascual, 1,64
Basilio Pérez, 1,84
Bruno Pérez, 1,83
José Pérez, 2,50
Manuel Pérez, 2,64
Mateo Pérez, 2,02
José Pla, 1,51
Carlos Serratos, 1,53
Nazario Sorias, 1,70
Juan Torres, 1,96
Mariano Valero, 1,90
Manuel Valero, 2,55
Francisco Valero, 1,65
Marcelino Valero, 2,46
El mismo, 5,34
Cristóbal Valero, 1,96
Mariano Valero, 2,50
Cristóbal Valero, 1,96
Antonio Valero, 2,02

Francisco Valero, 3,26
Joaquín Valero, 1,58
José Valero, 1,58
Saturnino Valero, 1,65
Francisco Valero, 3,85

Alfamén, 15 de Junio de 1918.—El Recaudador, Antonio Pérez. P—4978

Recaudación de Contribuciones de Almonacid de la Sierra.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Alcaine, 2,99 pesetas.
Manuel Aldea, 2,29
Nicolás Aldeas, 6,14
Juan Aldea, 19,93
Manuel Aldea, 9,10
Manuel Alonso, 6,78
Joaquín Arguello, 3,24
Rosa Angulo, 1,62
Manuel Angulo, 2,49
Alberto Aramburo, 8,28
Martina Arnez, 9,53
Antonio Asensio, 2,75
Miguel Asensio, 3,05
Bleca Ansejo, 5,11
Bartolomé Asvar, 3,25
María Asvar, 3,30
Tadeo Asvar, 3,18
Tomasa Asvar, 3,43
Engracia Bardejo, 5,55
María Bardejo, 16,76
Antonio Bernal, 8,93
María Bernal, 14,20
Juan Bernal, 5,79
Pascual Bernal, 4,05
Ramona Bernal, 9,10
Vicente Bernal, 1,99
Francisco Bernal, 11,52
Francisco Bernal López, 5,74
Juan Bernal, 96,11
Manuel Bernal, 2,74
María Bernal, 2,68
Pascuala Bernal, 6,41
Josefa Bernal, 4,99
Vicente Bernal, 2,10
Ramón Bernal, 12,80

Manuel Bernal, 5,86.
 Miguel Bernal, 14,27.
 Isidoro Bernal, 15,23.
 Esteban Bernal, 7,17.
 Hipólito Bernal, 6,55.
 José Bernal, 2,49.
 Vicente Bernal, 12,96.
 Rafael Bernal, 4,36.
 Joaquín Boniquel, 12,15.
 Manuela Bosque, 2,12.
 Joaquín Bosque, 2,18.
 Francisco Burgos, 9,16.
 José Burgaz, 9,41.
 Julio Burgaz, 7,16.
 María Burgaz, 4,98.
 María Cabeza, 1,62.
 Agustín Calderón, 2,18.
 Pablo Calderón, 1,87.
 Elías Calle, 1,87.
 Antonio Campos, 2,12.
 Antonio Cardiel, 2,12.
 Francisco Cardiel, 8,03.
 Ponciano Cardiel, 2,37.
 Antonio Casulla, 10,35.
 Miguel Cabrián, 5,24.
 Antonio Cerdán, 3,43.
 Petra Cerdán, 3,18.
 Marcos Compes, 12,46.
 Nicolás Compes, 14,45.
 Antonio Compes, 5,17.
 El mismo, 1,56.
 Miguel Compes, 2,49.
 J. José Compes, 5,36.
 Nicolás Compes, 20,31.
 Santiago Compes, 2.
 Nicolás Compes Martínez, 10,78.
 Nicolás Compes Moneva, 9,47.
 José Compes, 22,55.
 Atanasio Compes, 4,30.
 Alejandro Compes, 15,03.
 Marcelino Compes, 25,42.
 Miguel Compes, 14,64.
 Felipe Crespo, 8,54.
 Pascual Domínguez, 2,25.
 Manuel Egido, 3,88.
 Carmen Esquerra, 20,31.
 Juan Esquerra, 2,86.
 Mariano Esquerra, 14,27.
 Ramón Esquerre, 2,49.
 Catalina Fabio, 8,91.
 José Francisco Feli, 6,04.
 Manuel Felipe, 3,12.
 Nicolás Felipe, 2,66.
 Francisco Felipe, 1,68.
 Manuel Felipe, 15,14.
 Gregorio Felipe, 4,61.
 Pedro Ferrer, 2,99.
 José Ferrer, 10,16.
 Manuel Ferrer, 13,33.
 Nicolás Ferrer, 2,99.
 Miguel Fontana, 1,99.
 Jorge Franco, 1,87.
 Josefa Franco, 2,93.
 Manuel Franco, 2,25.
 Mariano Galindo, 5,92.
 Pantaleón Galindo, 4,92.
 Simón Galindo, 2,74.
 Manuela Gálvez, 16,71.
 Ramón Gálvez, 5,73.
 Nicolás Antonia Gálvez, 4,86.
 Manuel Gálvez, 4,86.
 Angel Gálvez, 5,80.
 Hipólito Gálvez, 21,78.
 José Gálvez, 3,61.
 Manuel Gálvez, 5,11.
 Manuel Gálvez Pulido, 17,75.
 Manuel Gálvez Peralta, 2,62.
 Manuel Gálvez Psajajos, 2,25.
 Nicolás Gálvez, 10,81.
 Vicente Gálvez, 15,76.
 Manuel Gálvez, 2,37.
 Mariano Gálvez, 6,18.
 Manuel Gálvez, 2,43.
 Ignacio Gálvez, 2,43.
 María Antonia Gálvez, 6,98.
 Francisco García, 4,98.
 Manuela García, 6,88.

Gregorio Gasca, 8,60.
 Nicolás Jiménez, 27,98.
 Francisco Jiménez, 2,18.
 Nicolás Jiménez, 7,38.
 Damián Jiménez, 2,93.
 Ana María Jiménez, 1,89.
 José Jiménez, 15,45.
 José Francisco Jiménez, 25.
 Nicolás Jiménez, 3,62.
 Francisco Jiménez, 2,12.
 Antonio Jiménez, 3,82.
 Francisco Jiménez, 2,25.
 María Jiménez, 6,10.
 Miguel Jiménez, 11,99.
 Nicolás Jiménez Martínez, 3,30.
 José Jiménez, 2,68.
 Antonio Jiménez, 10,80.
 Miguel Jiménez, 2.
 Pedro Jiménez, 2,05.
 Nicolás Jiménez, 2,37.
 Ramón Jiménez, 1,87.
 María Jiménez Auso, 1,75.
 María Jiménez Trafán, 4,55.
 Francisco Picón, 34,13.
 Francisco Picón Sebastián, 2,02.
 Francisco Gracia, 2,61.
 Nicolás Gracia, 1,87.
 Francisco Gracia, 8,66.
 Gabriel Gracia, 4,74.
 Pedro Gracia, 15,50.
 Manuel Gracia, 1,62.
 Nicolás Gracia, 2,12.
 Ignacio Gracia, 1,87.
 Ildefonso Gracia, 5,30.
 María Gracia, 6,91.
 Manuel Gracia, 14,08.
 Valero Gracia, 8,78.
 Gerardo Gregorio, 14,20.
 Francisco Hernández, 2,75.
 Manuel Hernández, 55,97.
 Mariano Hernández, 1,99.
 Martín Hernández, 4,61.
 Mateo Hernández, 5,05.
 El mismo, 2,75.
 Nicolás Hernández, 9,34.
 Manuel Hernández, 8,03.
 María Hernández, 6,17.
 Francisco Hernández, 11,03.
 Hipólito Hernández, 16,38.
 José Hernández, 21,81.
 Baltasar Hernández, 4,99.
 Francisco Hernández, 9,47.
 Francisco Hernández, hijo, 2,74.
 Joaquín Hernández, 3,74.
 Josefina Hernández, 1,87.
 Tomás Hernández, 3,42.
 Fermín Hernández, 2,24.
 Nicolasa Hernández, 13,52.
 Antonio Hernández, 6,85.
 Francisco Hernández, 5,98.
 Gregorio Hernández, 15,55.
 José Hernández, 26,29.
 Manuel Hernández, 25,25.
 Pedro Hernández, 14,71.
 Nicolás Hernández, 2,80.
 Angel Hernández, 4,68.
 Ignacio Hernández, 5,61.
 Nicolás Hernández, 10,78.
 Manuel Herrero, 2,74.
 Tomás Herrero, 6,67.
 Lorenzo Herrero, 6,29.
 Manuel Herrero, 1,75.
 El mismo, 3,86.
 Emerenciano Herrero, 35,55.
 José Ibáñez, 43,54.
 Domingo Ibáñez, 13,14.
 Francisco Ibáñez, 28,93.
 Joaquín Ibáñez, 13,53.
 Pablo Joven, 3,55.
 Ramón Joven, 1,87.
 Tomasa Juder, 1,62.
 Carmen Juste, 15,01.
 Joaquín Juste, 4,30.
 José Lafuente, 5,74.
 Romualdo Lafuente, 1,68.
 Antonio Lamuela, 5,11.
 Pedro Lamuela, 7,22.

Antonio Lamuela, 4,63.
 Manuela Lamuela, 22,18.
 Roque Lamuela, 19,11.
 Enrique Lamuela, 3,86.
 Manuela Lamuela, 5,61.
 Francisco Lamuela Martín, 24,86.
 Francisco Lamuela Martínez, 1,87.
 José Lamuela, 2,13.
 Pedro Lamuela, 4,05.
 Ignacio Lamuela, 4,92.
 Manuela Lamuela, 11,52.
 Santiago Lamuela, 2,97.
 Francisco Lamuela, 3,49.
 Casimiro Lamuela, 2,74.
 Nicolás Lázaro, 5,48.
 Valero Lázaro, 2,74.
 Vicente Lázaro, 4,12.
 Manuel Lázaro, 5,81.
 Leandro Lázaro, 3,12.
 Vicente Longares, 10,28.
 Roque Longares, 3,18.
 José Longares, 2,58.
 Mariano Longares, 5,30.
 Antonio Longares, 2,61.
 Pedro López, 24,36.
 Babil López, 6,11.
 María Josefa López, 7,47.
 Francisco López, 2,68.
 Josefina López, 2,74.
 Evaristo López, 17,07.
 María Valera López, 7,78.
 Tadeo López, 13,14.
 Teresa López, 4,92.
 Antonio López, 5,06.
 Gabriel López, 3,24.
 José López Barrai, 4,18.
 José López Gordo, 3,37.
 Manuel López, 6,91.
 Carmen López, 5,98.
 Francisco López, 11,22.
 Leandro López, 11,78.
 María Antonia López, 5,67.
 Manuel López, 5,80.
 Francisco López, 14,64.
 Feliciano López, 10,3.
 Agustín López, 2,12.
 Miguel López, 8,60.
 Cándida López, 1,56.
 Manuel López, 4,80.
 Santiago López, 1,87.
 Manuela López, 1,87.
 Nicolás López, 5,42.
 Antonio López, 2,37.
 Pacual López, 8,60.
 Pedro López, 2,49.
 El mismo, 2,12.
 Ramón López, 34,95.
 Vicenta López, 4,92.
 Andrea López, 1,99.
 Demetrio López, 14,08.
 Francisco López, 3,03.
 Juan López, 1,81.
 Ignacio López, 6,42.
 Isabel López, 17,32.
 José López, 2,65.
 Josefina López, 2,06 pesetas.
 Manuel López, 5,42.
 El mismo, 4,11.
 Martín López, 2,35.
 Juan López, 1,89.
 Rafael López, 13,33.
 Francisco López, 1,61.
 Ana María López, 2,68.
 Manuel López, 3,99.
 Antonio López, 6,35.
 Francisco López, 6,23.
 José López, 6,79.
 Mariano López, 9,73.
 Francisco López, 7,04.
 Francisco López Soriano, 5,67.
 Juan López, 30,16.
 Santiago López, 37,88.
 Miguel López, 5,50.
 Antonio Lorente, 8,41.
 Dámaso Lorente, 1,62.
 Mariano Lorente Felipe, 3,24.
 Mariano Lorente Ramos, 2,86.

Colestino Loshuertos, 6,35.
 Joaquín Marín, 14,15.
 Casilda Martín, 2,61.
 Simón Martín, 32,22.
 Viuda de Simón Martín, 3,49.
 Barbera Martín, 1,87.
 Francisco Martínez, 6,85.
 Francisco Martínez Bernal, 1,88.
 Hermanos Martínez, 1,62.
 Manuel Martínez, 23,41.
 María Francisca Martínez, 1,93.
 Francisco Martínez, 1,87.
 Manuel Martínez, 8,41.
 Antonio Martínez, 39,19.
 Francisco Martínez, 25,98.
 El mismo, 9,68.
 Julián Martínez, 7,35.
 Manuel Martínez, 7,54.
 Mariano Martínez, 23,85.
 Miguel Martínez, 4,61.
 Gregorio Martínez, 3,02.
 Manuela Martínez, 5,04.
 María Martínez, 2,49.
 Miquela Martínez, 2,12.
 Simona Martínez, 3,74.
 Teresa Martínez, 3,30.
 José Martínez, 19,88.
 Manuel Martínez, 13,52.
 El mismo, 11,65.
 Antonio Martínez, 6,60.
 Gabriel Martínez, 9,34.
 Manuel Martínez, 1,68.
 Miguel Martínez, 3,50.
 Angela Martínez, 1,87.
 Ramona Martínez, 2,62.
 Francisco Martínez, 4,86.
 Luisa Martínez, 8,62.
 Manuel Martínez, 2,9.
 Melchor Martínez, 2,92.
 Manuel Martínez, 5,43.
 Nicetosa Martínez, 1,68 pesetas.
 Julián Martínez, 20,97.
 Ramón Martínez, 1,87.
 Sixto Martínez, 7,54.
 María Antonia Mateo, 1,68.
 Francisco Martínez, 16,14.
 Manuel Millán, 1,87.
 Ramona Millán, 1,68.
 Ramón Millán, 2,49.
 Engracia Modrego, 1,62.
 Elias Moneda, 15,70.
 Joaquín Moneda, 6,04.
 Macuel Moneda, 7,98.
 Antonio Moneda, 5,61.
 Macuel Moneda, 3,05.
 Miguel Moneda, 1,62.
 Nicolás Moneda, 2,18.
 Joaquín Moneda, 3,37.
 Pascaleón Moneda, 15,39.
 Santiago Moneda, 11,66.
 Carlos Moneda, 5,80.
 Antonio Moneda, 1,62.
 El mismo, 9,27.
 Lorenzo Morales, 1,93.
 Rosa Morales, 1,80.
 Lorenzo Morales, 9,66.
 Nicolás Morales, 2,18.
 Isabel Morales, 1,99.
 Nicolás Morales, 2,99.
 Celestino Morales, 13,15.
 José Morales, 27,47.
 El mismo, 1,81.
 Manuel Morales, 1,87.
 Antonio Morales, 2,06.
 El mismo, 5,80.
 Francisco Morales, 29,91.
 El mismo, 2,86.
 Manuel Morales, 4,61.
 Miguel Morales, 3,68.
 Antonio Morales, 2,06.
 Francisco Morales, 26,98.
 Julián Morales, 53,82.
 Esteban Moreno, 1,62.
 Antonio Muella, 16,32.
 Manuel Muella, 13,96.
 Agustín Muella, 5,92.
 Francisco Muella, 1,66.

Lorenzo Muella, 5,80.
 Manuel Muella, 5,17.
 Cristóbal Muella, 2,86.
 Antonio Muella, 6,85.
 Francisco Muella, 2,12.
 Manuel Muella, 2,62.
 Nicolás Muella, 2,21.
 El mismo, 1,75.
 Josefina Muella, 3,92.
 María Muñoz, 3,37.
 Francisco Muñoz, 4,24.
 Eduardo Noval, 29,54.
 Manuel Noeno, 2,61.
 Antonio Noeno, 7,91.
 Domingo Noeno, 12,28.
 Mariano Noeno, 2,99.
 José Palacios, 8,72.
 Alejandro Palacios, 9,34.
 Elías Palacios, 6,17.
 Francisco Palacios, 2,87.
 Antonio Palacios, 3,55.
 Francisco Pez, 6,04.
 Bernardo Pez, 1,56.
 José Pescador, 33,18.
 Juan José Pescador, 11,65.
 Manuel Pescador, 6,30.
 Francisco Puerto, 2,24.
 Bernardo Ramírez, 17,32.
 Manuel Ramírez, 4,61.
 Pedro Ramírez, 5,11.
 Lorenzo Ramírez, 2,24.
 Sebastián Ramírez, 20,82.
 Manuel Redondo, 8,58.
 Mariano Redondo, 2,62.
 Bernardo Rodríguez, 2,05.
 Domingo Rodríguez, 7,29.
 José Rodríguez, 13,02.
 Manuel Román, 16,65.
 Melchor Román, 19,07.
 Manuel Román, 6,72.
 María Román, 3,74.
 Pedro Román, 8,97.
 Angel Román, 2,12.
 Manuel Román, 2,48.
 Teresa Román, 2,24.
 Angel Román, 1,68.
 Antonio Román, 6,29.
 Manuel Román, 1,68.
 Gencio Royo, 7,48.
 Macuel Royo, 5,92.
 María Ruiz, 1,99.
 Nicolás Ruiz, 11,22.
 Manuel Ruiz, 1,75.
 Manuela Ruiz, 6,11.
 Pascual Ruiz, 1,62.
 Concepción Sánchez, 14,70.
 Mariano Sánchez, 5,11.
 Miguel Sánchez, 5,73.
 Mariano Sánchez, 3,55.
 Francisco Sánchez, 6,48.
 Angel Sánchez, 1,87.
 Macuel Sánchez, 6,85.
 Mariano Sánchez, 8,5.
 Miguel Sánchez, 19,49.
 Nicolás Sánchez, 13,09.
 Francisco Sánchez, 8,41.
 Matías Sanchez, 2,5.
 Santiago Sanchez, 4,05.
 María Sánchez, 4,51.
 Melchor de Juan, 23,31.
 Francisco Segura, 4,95.
 Juana Soriano, 58,01.
 Antonio Soriano, 1,93.
 Manuel Soriano, 4,50.
 Nicolás Soriano, 4,29.
 Pascual Sonosal, 16,09.
 Francisco Tejero, 2,99.
 Manuela Tejero, 1,87.
 Francisco Tejero, 9,84.
 Manuel Tejero, 4,19.
 Nicolás Tejero, 1,68.
 Francisco Torres, 8,85.
 José Val, 11.
 Antoni Val, 7,47.
 M. don V. 5,61.
 Roque Val, 5,61.
 Hilario Val, 5,61.

Domingo Valero, 9,97.
 Francisco Valero, 11,09.
 José Valero, 1,99.
 El mismo, 4,92.
 Ricardo Valero, 4,74.
 Almonacid de la Sierra, 11 de Junio de
 1918.—El Recaudador, Vicente Ballón.
 P.—4977

B. Vicente Ballón Ibáñez, Recaudador
de la Hacienda en el pueblo de Almona-
cid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente individual que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda recordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se fija dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Accro, 23,75 pesetas.
 Manuel Aldea, 1,89.
 Juan Aldea, 4,99.
 Manuel Aldea, 5,06.
 Manuel Alonso, 1,64.
 Alberto Arsenburgo, 6.
 Nicolás Arcos, 1,89.
 Martina Arnal, 15,16.
 Antonio Asensio, 1,50.
 Miguel Asensio, 2,21.
 Enriqueta Azucio, 1,89.
 María Aznar, 2,03.
 Teodosio Aznar, 2,53.
 Tomasa Aznar, 2,09.
 María Berdejo, 5,60.
 Antonio Bernal, 2,40.
 María Bernal, 6,63.
 Juan Bernal, 3,16.
 Pascual Bernal, 2,53.
 Francisco Bernal, 2,72.
 Juan Bernal, 6,70.
 Pascual Bernal, 3,32.
 Juana Bernal, 1,83.
 Manuel Bernal, 3,66.
 El mismo, 1,90.
 Isidro Bernal, 12,20.
 Esteban Bernal, 4,93.
 Hipólito Bernal, 2,15.
 Vicente Bernal, 2,90.
 Rafael Bernal, 1,90.
 Joaquín Bosque, 6,95.
 El mismo, 1,62.
 Francisco Burgaz, 5,05.
 José Burgaz, 4,55.
 Juli Burgaz, 1,89.
 María Burgaz, 3,92.
 Agustín Calderón, 1,52.

Francisco Cardiel, 2,52.
Esteban Castillo, 1,78.
Miguel Cebrián, 3,48.
Antonio Cerdán, 2,28.
Marcos Compes, 3,41.
Nicolás Compes, 3,29.
Antonio Compes, 3,35.
Miguel Compes, 1,65.
Nicolás Compes López, 3,99.
Nicolás Compes Martínez, 10,18.
José Compes, 5,56.
Emerenciana Compes, 1,52.
Teresa Compes, 1,96.
Alejandro Compes, 5,44.
Marcelino Compes, 1,96.
Miguel Compes, 7,02.
Felipe Crespo, 2,90.
Fascual Domínguez, 1,89.
Manuel Egido, 2,40.
Mariano Esquerro, 1,65.
Carmen Esquerro, 6,70.
J. Francisco Felipe, 1,83.
Francisco Felipe, 2,78.
Gregorio Felipe, 2,15.
José Ferrer, 2,40.
Manuel Felipe, 1,77.
Manuel Felipe García, 2,72.
Jorge Fraco, 2,91.
José Franco, 2,78.
Antonio Franco, 2,48.
Antonia Franco, 1,77.
María Galindo, 3,67.
Pantaleón Galindo, 1,51.
Miguel Gálvez, 3,16.
María Gálvez, 2,66.
Ramón Gálvez 16,75.
Manuel Gálvez, 1,89.
Ángel Gálvez, 4,36.
Hipólito Gálvez, 12,30.
José Gálvez, 2,78.
Manuel Gálvez, 2,15.
El mismo, 6,95.
Ibarra, 2,02.
Nicolás Gálvez, 4,93.
Vicente Gálvez 7,08.
Manuel Gálvez, 3,41.
Marino Gálvez, 2,94.
Ignacia Gálvez, 2,78.
María Antonia Gálvez, 2,15.
Gregorio Gracia, 2,66.
Francisco Gracia, 1,70.
Nicolás Gracia, 2,53.
Francisco Gracis, 3,93.
Pedro Gracis, 5,12.
Ildefonso Gracia, 2,14.
María Gracia, 3,10.
Manuel Gracia, 2,59.
Guardo Gregorio, 3,54.
Manuel Hernández, 4,67.
Mariano Hernández, 2,57.
Martín Hernández, 2,02.
Mateo Hernández, 2,40.
Nicolás Hernández, 1,96.
Mateo Hernández, 1,89.
María Hernández, 2,28.
Francisco Hernández Cabeza, 2,72.
Francisco Hernández, 1,84.
Hipólito Hernández, 3,67.
José Hernández, 2,16.
Baltasar Hernández, 9,48.
Francisco Hernández, 2,59.
Ignacio Hernández, 1,51.
Manuel Hernández, 1,86.
Nicolás Hernández, 2,91.
Francisco Hernández, 2,21.
Gregorio Hernández, 2,59.
José Hernández, 16,68.
Manuel Hernández, 6,45.
Pedro Hernández, 3,47.
Nicolás Hernández, 2,22.
Ángel Hernández, 1,52.
Ignacio Hernández, 2,45.
Manuel Herrero, 1,58.
Tomás Herrero, 8,09.
Lorenzo Herrero, 2,02.
Manuel Herrero, 2,15.
Emerenciana Herrero, 15,04.

José Ibáñez, 14,09.
Domingo Ibáñez, 3,35.
Francisco Ibáñez, 7,27.
Joaquín Ibáñez, 4,42.
Nicolás Jiménez, 14,79.
Francisco Jimeno, 1,51.
El mismo, 1,58.
Nicolás Jimeno, 2,28.
Damián Jimeno, 2,02.
José Jimeno, 1,52.
J. Francisco Jimeno, 6,32.
Nicolás Jimeno, 2,46.
María Jimeno, 1,51.
Antonio Jimeno, 1,64.
María Jimeno, 2,53.
Miguel Jimeno, 2,02.
Antonio Jimeno, 6,32.
María Jimeno, 1,89.
Francisco Jirón, 7,59.
Anselmo Joven, 1,65.
Pablo Joven, 1,58.
Carmen Juste, 4,61.
Joaquín Juste, 4,61.
J. José Lafuente, 2,8.
Antonio Lamuela, 3,22.
El mismo, 3,48.
Manuel Lamuela, 2,97.
Roque Lamuela, 3,66.
Eduardo Lamuela, 1,90.
Manuela Lamuela, 2,15.
Francisco Lamuela, 6,13.
Ana Lamuela, 1,65.
Ignacio Lamuela, 1,90.
Manuel Lamuela, 2,72.
Nicolás Lázaro, 2,46.
Vicenta Lorigara, 2,15.
Roque Lorigara, 1,51.
José Lorigara, 5,51.
Pedro López, 4,42.
María Josefa López, 7,27.
Gregorio López, 1,90.
Masueira López 2,52.
Evaristo López, 11,32.
María Valera López, 2,40.
Tadeo López, 8,16.
Gabriel López, 1,70.
José López, 2,02.
El mismo, 2,53.
Nicolás López, 20,21.
Carmen López, 2,58.
Francisco López, 2,52.
Leandro López, 10,05.
María Antonia López, 3,77.
Manuel López, 1,58.
Francisco López, 6,31.
Agustín López, 1,70.
Manuela López, 2,64.
Nicolás López, 1,89.
Ramón López, 2,66.
Vicente López, 1,91.
Andresa López, 1,77.
Ignacio López, 2,66.
José López, 2,15.
Manuel López, 1,78.
El mismo, 2,51.
Miguel López, 1,78.
Raquel López, 1,90.
Francisco López, 1,77.
María López, 2,40.
Antonio López, 2,64.
Francisco López, 3,10.
José López, 3,29.
Mariano López, 2,84.
Francisco López, 2,97.
El mismo, 1,71.
Juan López, 20,03.
Santiago López, 18,89.
Celestino Lashuertas, 2,40.
Antonio Lorente, 2,15.
Simón Marín, 39,57.
Manuel Martínez, 4,30.
El mismo, 1,96.
María Francisca Martínez, 2,40.
Francisco Martínez, 1,70.
Manuel Martínez, 2,91.
El mismo, 8,22.
Francisco Martínez, 19,58.

Antonio Martínez, 7,58.
Mariano Martínez, 9,76.
Santiago Martínez, 2,02.
Miguel Martínez, 3,08.
Gregorio Martínez, 2,15.
Manuela Martínez, 5,50.
María Martínez, 2,27.
Miguela Martínez, 2,90.
Simona Martínez, 3,03.
Tomas Martínez, 1,52.
José Martínez, 5,44.
Manuel Martínez, 6,19.
El mismo, 7,27.
Antonio Martínez, 2,28.
Manuel Martínez, 2,71.
Francisco Martínez, 4,93.
Lucio Martínez, 1,89.
Melchora Martínez, 2,40.
Joaquín Martínez, 1,78.
Nicolás Martínez, 1,77.
Nicolasa Martínez, 1,77.
Francisco Martínez, 9,55.
Julian Martínez, 4,42.
Sixto Martínez, 2,53.
Ramón Millán, 1,64.
Ramona Millán, 1,90.
Elias Moneva, 10,17.
Joaquín Moneva, 2,28.
Manuel Moneva, 3,41.
Antonio Moneva, 2,40.
Ignacia Moneva, 1,51.
Santiago Moneva, 8,09.
Vicente Moneva, 6,32.
Miguel Montañés, 4,74.
Lorenzo Morales, 1,64.
Nicolás Morales, 2,53.
Celestino Morales, 7,21.
José Morales, 11,18.
Manuel Morales, 2,90.
José Morales, 1,64.
Julian Morales, 1,78.
Manuel Morales, 2,09.
Antonio Morales, 1,51.
El mismo, 1,88.
Francisco Morales, 5,87.
El mismo, 6,32.
Justo Morales, 8,85.
Antonio Muella, 5,69.
Manuel Muella, 2,84.
Agustín Muella, 3,79.
Francisco Muella Cabeza, 1,78.
Francisco Muella Felipe, 1,64.
Antonio Muella, 1,77.
Francisco Muella, 2,53.
Josefa Muella, 5,56.
Francisco Muñoz, 1,83.
María Muñoz, 1,51.
Francisco Muñoz, 1,52.
Eduardo Naid, 16,55.
Manuel Noeno, 2,28.
Antonio Noeno, 3,73.
Domingo Noeno, 1,89.
José Palacios, 2,28.
Alejandro Palacios, 4,99.
Elias Palacios, 2,28.
Pedro Palacios, 2,78.
José Pescador, 21,67.
P. José Pescador, 4,55.
Francisco Puertas, 2,78.
Bernardo Ramírez, 8,41.
Manuel Ramírez, 2,65.
Victoriano Ramírez, 1,58.
Nicolás Ramírez, 12,89.
Lorenzo Ramírez, 2,66.
Sebastián Ramírez, 6,19.
Manuel Redondo, 2,78.
Bernardo Redondo, 2,15.
José Rodrigo, 5,08.
Melchor Roman, 6,32.
Martín Román, 1,52.
Pedro Román, 3,54.
Teresa Román, 2,02.
Manuel Román, 2,40.
Orencio Royo, 4,67.
Manuel Royo, 2,85.
Nicolás Ruiz, 3,61.

6 Septiembre 1918.

Gaceta de Madrid. — Núm. 249

Manuela Ruiz, 1,64.
 Concepción Sáez, 6,45.
 Francisco Sánchez, 2,27.
 Manuel Sánchez, 1,96.
 Mariano Sánchez, 7,52.
 Miguel Sánchez, 6,07.
 Nicolás Sánchez, 2,40.
 El mismo, 2,02.
 Matías Sancho, 1,62.
 María Sanjuán, 2,27.
 Melchor Sanjuán, 11,69.
 José Snvilla, 2,78.
 Ramón Sierra, 4,68.
 Manuel Soriano, 4,30.
 Jorja Soriano, 12,77.
 Antonio Soriano, 2,91.
 Manuel Soriano, 2,97.
 Francisco Tejero, 14,28.
 El mismo, 1,53.
 Pascual Sorrosal, 1,86.
 Francisco Tejero, 3,48.
 Nicolás Tejero, 7,53.
 Manuel Torres, 1,52.
 Francisco Torres, 1,52.
 José Val, 3,28.
 Antonio Val, 5,69.
 Manuel Val, 2,65.
 Reques Val, 2,28.
 Hilario Val, 2,28.
 Domingo Valero, 4,55.
 Francisco Valero, 8,22.
 José Valero, 2,37.

Almonacid de la Sierra, 11 de Junio de 1918.—El Recaudador, Vicente Baillón.

P—4268

Recaudación de Contribuciones de la sexta zona de Alcaraz.

Contribución rústica.—Años de 1916 y 1917.

D. Francisco Rodríguez Grande, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la sexta zona de Alcaraz.

Hago saber: Que por virtud de expediente general colgado que instruyo por débitos a favor de la Hacienda, por los años 1916 y 1917, se ha embargado al deudor Tomás Dopazo Pumar, de Armud, la finca siguiente:

Labrado 6 calvo, de 11 áreas; linda: al Norte, Antonia Desouto; Sur, Baltasar Souto y otras; Este, herederos de Agustín Dopazo, y Oeste, con los de Benito Lozano, cuya finca radica en términos de Armud.

Y como sea desconocido de esta Recaudación su paradero, según consta del expediente, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providence.—Requírase al deudor Tomás Dopazo Pumar para que, en el término de tres días, presente y haga entrega en esta oficina de los títulos de los bienes embargados al mismo, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por los procedimientos que la Ley establece.

»Anúnciese en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo acuerdo y firme en Villar de Barrio a 2 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Francisco Rodríguez Grande.

P—5775

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arroyos de M.A.R.

Contribución utilidades, tarifa segunda. Deudor que figura en los recibos, don Tomás Claramunt Roigeta.

Acreedor hipotecario del mismo, don Arturo Claramunt Roigeta.

Débito por cuotas devengadas al año 1914, 11,14 pesetas.

Idem id. id. al 1915, 11,14.

Total débitos por cuotas, 22,28.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados, que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública, para cubrir los expresos débitos descubiertos, y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra, situada en el término municipal de esta villa, de una porción aproximada de dos cuarteras, equivalentes a 59 áreas 24 centímetros, convertida en huerta, que se riega con el agua procedente de los pozos que se dirán, y que el lindo de Oriente es con María Roura; el de Mediódia, la parte de Manuel Carreras; el de Poniente, con D. Juan Carreras, y el de Norte, con Arturo Claramunt. En el centro de dicha pieza de tierra se ha construido una casa de campo, señalada con el número 27, denominada Granja Claramunt, compuesta de planta baja, destinada á bodega, un piso para habitación, y en el centro arcos ó voltes; junto á la casa hay construidos pequeños edificios de planta baja solamente, que divididos en ocho departamentos se destinan para gallineros, corrales y demás dependencias propias de una granja. Frente á la casa y dependencias referidas existe una era ó patio, y en la parte opuesta se hallan construidas también otras habitaciones ó dependencias de la misma casa; mide en juncio, ó sea lo edificado y era ó patio del centro, 19 metros de largo, 6 sea de Oriente á Peniente, por 21 metros de ancho, cerrada de pared de ladrillo, con barro de hierro; dentro de este cercado se halla un pozo de un metro de diámetro, revestido de ladrillo hasta el fondo, con un molino de viento, y fuera de dicho cercado hay construido también otro pozo de dos metros y medio de diámetro, revestido también de ladrillo hasta el fondo, con su molino de viento, y un aljibe redondo de ladrillo, de capacidad de unos 5200 litros, donde se deposita el agua que se extrae de los referidos pozos.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los anteriores mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descriptas al encargado del procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que, en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado, se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los inmuebles devueltos resulte en el Registro.

San Pol de Mar, 20 de Julio de 1918.—El Recaudador.

P—5640

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

D. Antonio Orpella Gines, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Anglesola, por débitos á la Contribución urbana correspondiente al primero y segundo sumarios de los años 1916 y 1917, contra Manuel Roger de Lloria de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providence.—No habiendo satisfecho Manuel Roger de Lloria, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre de 1918, á las diecisiete, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Manuel Roger de Lloria, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Anglesola, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Manuel Roger de Lloria, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Anglesola, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Anglesola, 19 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Antonio Orpella.

P—5764

D. Antonio Orpella Gines, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Verdú, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los cuatro trimestres de los años 1914, 1915 y 1916, contra Pablo Fabregat Bonet, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providence.—No habiendo satisfecho Pablo Fabregat Bonet, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre de 1918, á las nueve, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Pablo Fabregat Bonet, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Verdú, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Pablo Fabregat Bonet, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcripta providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Verdú, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Verdú, 20 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Antonio Orpella.

P—5773

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Verdú por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los primero y segundo trimestres de los años 1914, 1915 y 1917, contra Josefa Albi Serra, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Josefa Albi Serra, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 13 de Septiembre de 1918, á las nueve, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Josefa Albi Serra, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Verdú y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de Josefa Albi Serra, y á fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Verdú, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Autorizándola en Verdú á 20 de Agosto de 1918. — El Recaudador, Antonio Orpella.

P—5772

D. Antonio Orpella Giné, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Anglesola, por débitos á la Contribución rústica, correspondientes á los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1916 y 1917, contra Manuel Roger de Lluria, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Manuel Roger de Lluria, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de Septiembre de 1918, á las diecisiete, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á Manuel Roger de Lluria, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Alcaldía de Anglesola y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dicho deudor, y á fin de que pueda serle notificada en forma la trans-

cripta providencia y causar efecto en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Anglesola, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Anglesola, á 19 de Agosto de 1918. El Recaudador, Antonio Orpella.

P—5765

Recaudación de Contribuciones de Ciudad Real.

D. Gregorio Mora Salcedo, Recaudador de la Hacienda en Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Agustín Cuevas, 1,61 pesetas.
Antonio Gómez Viera, 4,29.
Ángel Camacho, 1,61.
Antonio Portillo Blanco, 3,71.
Alfonso Expósito, 2,79.
Anacleto Maldonado Ballesteros, 2,10.
Antonio Megía Toribio, 8,88.
Baltasar Libián, 2,45.
Bevita Díaz Díaz, 3,23.
Benito Moreno Hurtado, 2,80.
Eraulio Arenas Gil, 4,92.
Bartolomé Molero Sánchez, 2,24.
Concepción González, 2,66.
Cándido Moreno, 1,89.
Cipriano Lis Serrano, 3,17.
Cipriano Medina, 2,80.
Daniel Cuevas, 3,50.
Encarnación Domínguez Delgado, 2,66.
Enrique Giménez Calvet, 81,17.
Eusebio Herrera Hierro, 1,61.
Felipe Ruiz Honrado, 3,55.
Félix Márquez, 2,38.
Fernando Casado, 1,54.
Francisco Tejero Muñoz, 1,89.
Fernando Carcelero García, 2,94.
Felipe Sánchez de Pablo Gómez, 1,89.
Francisco Díaz del Hoyo, 1,89.
Francisco Díaz García, 1,82.

Francisco Celedonio López Vilanova, 2,10 pesetas.
Francisco Iríez Rico, 2,87.
Felisa Mora Leal, 1,75.
Francisca Clara M. Carrasco, 8,41.
Gregorio Camacho, 3,70.
Gregorio Ramírez Monroy, 2,24.
Guillermo Plaza Ibáñez, 12,61.
Jerónimo García Varo, 1,61.
Jerónimo Naro del Campo, 12,60.
Guillermo Sánchez Arias, 2,10.
Gerardo Martín Patón, 1,61.
Hilario Muñoz, por J. Mota, 2,59.
Herederos de Teresa Talavera, 4,41.
Ignacio Piazza Muñoz, 1,68.
Isidora Tirado, 5,25.
Isidra Vera, 1,61.
Ignacio Camacho, 1,61.
José Maldonado Rosales, 2,10.
José de la Fuente Díaz, 8,54.
José María Gálvez, 2,31.
Juan M. Fernández, 4,76.
Jesús Gómez, 2,31.
Joaquín Gómez Díaz, 4,06.
Juan Gijón, 3,15.
José Maroto, 2,52.
Joaquina Sánchez, 1,61.
Juan Manuel Herrera, 2,88.
Joaquina Martínez Muñoz, 15,96.
José Usero Ruiz del Valle, 2,94.
Josefa Hidalgo, por su hijo, 8,39.
José Gil Rodríguez, 1,96.
José Rodero Alba, 5,46.
Josefa Ibáñez Garrido, 2,89.
Joaquín Coimbra T. Hermanos, 6,31.
José Gómez y Josefina S. Romero, 2,02.
José María García Picoa, 3,15.
José Gómez Heredia, 2,31.
Juan Capilla Prieto, 2,10.
Josefa Ruiz Medina, 2,19.
Josefa Zapata y Petra Díaz, 1,96.
Jorja León Medina, 1,75.
José Nieto Rivas, 3,71.
José Antonio Arévalo González, 2,94.
Lorenzo Alba Ortiz, 4,20.
Lorenzo Serrano, 1,54.
Leonardo del Hoyo Alvarez, 2,94.
Luis Lozano Enriquez, 32,01.
Luis Licero Cantero, 2,10.
Manuel María de Vilches, 7,35.
Manuel Alba, 2,10.
Manuel García, 2,17.
Miguel Prado L. Sánchez, 2,53.
Manuel Alba Serrano, 5,82.
Manuel Prado Sánchez, 2,87.
Manuel Roldán Yébenes, 2,87.
Manuela Pérez Pomer, 1,61.
Manuel Félix Marín, 3,64.
María Eustaquia M. Lsguna, 7.
Matilde Pérez Bafares, 6,76.
Nieves Astilleros Vera, 9,47.
Pedro Roquero Berenguer, 2,33.
Pedro Nolasco Gómez, 1,89.
Purificación Prado Alba, 11,20.
Pedro Gálvez Romero, 5,53.
Pablo Prado Rodríguez, 1,68.
Pedro García L. Víctor, 2,10.
Prado Serrano Sánchez, 3,15.
Ramón Patón García, 3,08.
Rosario Herrero Fragoso, 2,10.
Ramón Muñoz Ascasas, 3,43.
Ramón Poblador Jiménez, 6,30.
Ramón Delgado Ruiz, 14,98.
Ramón Alcázar Hervás, 4,19.
Sebastián Borado, 6,16.
Severiano Rodríguez Ramírez, 1,82.
Tomás Requerido Almodóvar, 1,59.
Teresa Díaz Martín, 2,51.
Teresa Sánchez Logroño, 1,60.
Vicente Rámes Serrano, 8,39.
Victoriano García Serrano, 5,04.
Víctor González Mora, 1,96.
Wenceslao Miguel S. Roales, 10,92.
Antonio Plaza, por sus hijos, 1,61.
Amparo Trujillo Díaz, 2,10.
Antonio Rivas Gómez, 2,10.
Alfonso Rubio Alayavares, 9,72.

Adelaido Adán González, 8,75.
 Francisco Gómez Rivas, 2,80.
 José Rivas Laguna, 1,75.
 Juan José Díaz Pecc, 2,24.
 José Medina Osorio, 1,61.
 José Carrón y Amalio Carrón, 25,18.
 Juan Casanove Serrano, 5,79.
 Ruperto Serrano, por Francisco Borrás,
 2,24 pesetas.
 Valentín Alcázar, 8,75.
 Angel Medina, 2,52.
 Angel Cejudo Oliver, 1,54.
 Alejandro González, 1,95.
 Anastasio Lozano, 1,53.
 Andrés Mendiola Crespo, 2,51.
 Antonio Sánchez, 2,80.
 Amalio Villaseñor Bosas, 2,79.
 Anastasio Villaseñor Alvarez, 2,10.
 Antonio Lérida Patón, 2,79.
 Antonio Boletos Blanco, 1,68.
 Angel García Morales, 2,66.
 Agueda Vera Jiménez, 1,53.
 Buenaventura Ocaña, 1,96.
 Basilio Lafuente Ruiz, 2,35.
 Concepción Rodríguez, 1,95.
 Carmen Valles, viuda de Sánchez, 1,95.
 Carmen Camacho López, 1,96.
 Carmen Beldán Alcázar, 2,51.
 Dolores Sarachaga, 1,68.
 Dolores Barba Muñoz, 1,69.
 Domingo Valero Elderos, 1,68.
 Eugenio Astilleros, 1,68.
 Esteban Talavera Díaz, 2,93.
 Encarnación Pérez Trujillo, 2,24.
 Fausto Arribas y Hernández, 2,52.
 Federico Gereia Laguna, 1,68.
 Francisco Grande, 1,96.
 Felipe Vera Gómez, 2,49.
 Francisco Miguel del Río, 2,57.
 Francisco Pañaclos Rodríguez, 1,96.
 Francisco Díaz Pinto, 1,62.
 Francisco Gómez, 1,68.
 Francisco Martín Sánchez, 2,66.
 Francisco Pérez Peláez, 2,51.
 Florencio Talavera del Hoyo, 1,52.
 Félix Peláez, 2,79.
 Gregorio Peinado, 2,52.
 Guzmán Díaz Prieto, 2,52.
 Gabriel Ruiz Flores, 1,54.
 Herederos de Jerónimo Lozano, 1,54.
 Hilario González Mora, 2,66.
 Hilario Fernández Moreco, 2,10.
 Ignacio Ruiz Ubeda, 2,55.
 Inés Flores Peral, 1,96.
 Julián Mohino, 1,54.
 José Caño, 1,56.
 José Astilleros González, 2,10.
 José García, 2,93.
 Javier Camacho, 1,97.
 Juan Coca, 2,10.
 Julián Muñoz Zapata, 1,87.
 Juan del Hoyo del Hoyo, 1,96.
 José Patón, 1,96.
 José del Hoyo Donaire, 1,53.
 Josefina Pérez Díaz, 2,10.
 Josefina Naranjo García, 2,52.
 Julián Heredia López, 1,54.
 Juan Díaz M. de la Mata, 2,10.
 Juan Tristán Peláez, 2,52.
 Juan Sobrino García, 1,68.
 Juana Gómez Ruiz, 1,96.
 Justa Urefa Blanco, 2,10.
 Juana Gil González, 1,68.
 Viuda de Inocencio Rodríguez, 2,93.
 José Medina Santos, 2,38.
 Juana Díaz del Hoyo, 2,38.
 José Alba Fernández, 1,63.
 José Serrano Briza, 1,96.
 Julio González Molina, 1,54.
 Josefina León Fernández, 2,39.
 Juan González Komero, 1,68.
 Josefina García Vera, 2,52.
 Luciano Romero, por S. Martín, 1,92.
 León Adams del Valle, 2,52.
 Leandro Navarro Medina, 1,49.
 Gaudencio Carrillo Expósito, 2,79.
 María Rojas, 1,68.

Maria Burgos, 1,96.
 Mariano Díaz, 2,38.
 Manuel Ballesteros Serrano, 2,79.
 María Fernández Ruiz, 2,25.
 Manuel Ruiz Sánchez, 1,68.
 María de las Mercedes Ballesteros, 2,79.
 Micaela Fernández Serrano, 2,66.
 Mercedes Rodríguez Cruz, 1,53.
 Matías Cobos Rivas, 2,53.
 Manuela Sánchez García, 2,93.
 Manuela García Melgar, 1,96.
 Manuel Fernández Ruiz Cabezas, 2,66.
 Manuela Navarro Fernández, 2,66.
 Narciso León, 1,96.
 Nicacio Pérez Muñoz, 2,10.
 Nicolasa, Raimundo y Luis Lozano, 2,52.
 Pedro Gómez, 2,10.
 Petra Herreros Romero, 2,79.
 Petra López Querol, 1,53.
 Pedro José González, 2,24.
 Ramón Hidalgo, 2,10.
 Ramón Jiménez Buendía, 2,10.
 Rafael y Clotilde T. Sánchez, 1,68.
 Rogelio Ortega Bastante, 2,10.
 Ramón Fernández San Juan, 1,8.
 Rivierna Sánchez García, 2,93.
 Ramón Díaz Sánchez, 2,79.
 Serafín Martín Piedrabuena, 2,10.
 Santos Herreño Rivellies, 2,98.
 Santiago Fernández Ruiz, 2,94.
 Teresa Martín Fernández, 2,93.
 Teresa González Navarro, 1,53.
 Viuda de Rafael Zamora, 1,81.
 Vicente Sánchez Menor, 2,79.
 Viuda de Manuel Orche, 1,95.
 Idem de José Moreno, 1,68.
 Idem de Manuel Herreros, 1,96.
 Vicente Velarde, 1,68.
 Victoriano Alcázar González, 2,10.
 Gabriel Muñoz Lara, 2,79.
 José Domingo Maestre, 1,69.
 Manuel Sánchez Buitrago, 1,81.
 Notasco Martín de Lucía, 1,58.
 Ramón Muñoz García, 1,68.
 Santos Sánchez Buitrago, 2,10.
 Antonio Castillo Conrao, 30,93.
 Alfonso Maldonado Martín, 11,13.
 Antonio Aisar García, 1,82.
 Bienvenido Carricero Zaragoza, 28,21.
 Hernánegildo Orueta González, 1,68.
 Leidora Serrano Frutos, 2,10.
 Miguela Navarro Cubero, 2,23.
 Rosario Márquez Castillo, 3,71.
 Antonio Díaz Gómez, 2,52.
 Benito Díaz Gómez, 2,10.
 Eustaquio Velasco Lillo, 1,82.
 Francisco Tadeo Buitrago, 1,96.
 José de los Ríos Imedio, 2,25.
 José Serrano Borja, 1,96.
 Santiago Pérez Ruiz, 2,94.
 José Aparicio Cabafias, 2,38.
 Vicente Trujillo Costoso, 1,73.
 Antonio Gascon Zamora, 1,68.
 Francisco B. Moraga, 1,68.
 Francisco Gómez Tejero, 2,79.
 Isidro Martín R. y esposa, 1,39.
 José Merino Pinzón, 2,24.
 José y María de los Angeles P. Lara, 1,69.
 María de la Paz Cabafias, 2,80.
 Pedro Lillo Granados, 1,97.
 Simeón Ballesteros Domínguez, 2,80.
 Vicente Cabafias, 2,24.
 Vicente Carmona, 2,52.
 María del Rosario Gómez Sagra, 10,49.
 Anselmo Madrid González, 2,62.
 Juan Ruiz Alcázar, 0,58.
 Juan y Pablo Ramírez Rodríguez, 1,12.
 Ciudad Real, 31 de Julio de 1918.—El
 Recaudador, Gregorio Mora. — P—5521

Recaudación de Contribuciones de la zona de Daimiel.

D. Lorenzo García Piñilla, Recaudador
de Contribuciones de esta zona de Daimiel,

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio, seguido en esta Oficina por débitos á la Hacienda por el concepto de urbana, contra los herederos de D. Cristóbal Córdoba y Megía, se ha acordado en el día de hoy, invitar á dichos herederos para que dentro del término de diez días, contados desde el en que tenga lugar esta inserción, se presenten en esta Recaudación á nombrar Depositario que se encargue de la custodia y conservación de la parte de casa que les tiene embargada, previniéndoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, lo hará esta Recaudación, todo según dispone la vigente Instrucción de apremios, en su artículo 77.

Dado en Daimiel á 20 de Julio de 1918.
 El Recaudador, Lorenzo García.

P—5401

D. Lorenzo García Piñilla, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Daimiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución por utilidades, pertenecientes del primero al cuarto trimestre de 1916 y otros, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades porque en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresan la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se considerarán apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.
 Dolores Raer Vargas, 11,14 pesetas.
 La misma, 1,01.
 Idem, 1,93.

En Daimiel á 19 de Julio de 1918.—El Recaudador, Lorenzo Piñilla.

P—5402

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Herencia.

D. Andrés Sánchez Garafiana, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Herencia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, segundo trimestre, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda scordar su inserción, en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Jesús Moreno Vela, 7,51 pesetas.
Francisco García García, 2,22.
Ramón Mora Peñalver, 2,17.
Francisco Cano Portillo, 2,44.
Santiago Molina Hidalgo, 1,61.
Polonio Iniesta Moraleda, 3,78.
Pedro García Calvillo, 2,17.
Gabriel Almoguera Barric, 3,78.
Ramón Calcerrada Toledoano, 3,78.
José León Parra Gallego, 19,01.
Dolores Mendaña Albertos, 9,67.
Manuel Jiménez, 3,78.
Viuda de Tomás García, 14,51.
Domingo Moreno Morenc, 5,39.
Dolores González Martín, 4,28.
Luis García Fernández, 2,67.
Viuda de Hermenegildo Talavera, 3,22.
Antonio García Sánchez, 4,56.
Gabino González Rodríguez, 4,33.
Sandalio Almoguera y otros, 2,33.
Juan López Gallego, 2,12.
Jesús González Ruiz, 2,78.
Josefa Gallego Gómez, 2,78.
María Juana Mora, 2,12.
Santiago Rodríguez García, 1,78.
Dolores Carrero, 1,67.
Inés Gómez Mendaña, 2,55.
Cipriano Jiménez Jiménez, 1,67.
Blas López de la Oliva, 1,66.
Julian Callejas Sánchez, 2,67.
Cay Chocano Jiménez, 3,50.
Sinfioroso Lorente y otros, 3,83.
Eladio Rodríguez Díaz, 2,83.
José Baillo Acuña, y otro, 2,44.
Jesús Corrales Rodríguez, 2,44.
Francisca Valdívieso, 3,78.
Mercenario Corrales González, 5,89.
Jesús Corrales Gallego, 1,89.
Valentina Díaz Meco, 3,22.
Juan Montes Gómez, 3,84.
Jesús Bornes García, 1,61.
Carmen Parra, 24,23.
Catalino García Cañadas, 10,78.
Valentín Rodríguez Palmero, 4.
Francisco Núñez B., 4,72.
Pelayo Calcerrada Romero, 1,89.
Manuel Alamillo Lacalle, 3,22.
Gregorio Lara Ortiz, 2.
Claudio Gallego Sánchez, 2.
Balbino Corrales Naranjo, 2,94.
Sebastián Burguillos, 1,78.
José García Fontecha, 2,12.
José Villarreal Albarca, 1,66.
Doroteo Amaro Patiño, 2.
Agustín Moreno Rodríguez, 1,56.
Jesús Pérez de Bustos, 1,86.
José Callejas Panisagua, 2.

Alejandro Jiménez Mora, 2,11.
Balbino Pañoso Tajuelo, 1,56.
Sebastián García Torres, 2,11.
Antonio Corrales Madero, 2.
Julian Gómez Calcerrada, 2,67.
Viuda de Ramón Madero, 1,67.
Ignacio Gallego Merino, 2,12.
Remedios Baillo Salcedo, 1,55.
José María Núñez García, 2.
Juana López Escrivano, 1,33.
Catalina Cañizares, 1,33.
Casto Almoguera Calcerrada, 0,67.
Félix Molina Gallego, 1,33.
Quiterio Fernández de la Puebla, 1,33.
Antonio Illescas Palencia, 2,90.
Claudio Fernández García, 2,67.
Sebastián Burguillos Flores, 2,56.
Aguado Ubeda García, 2,22.
Magdalena Ruero Dueñas, 1,11.
Carlos de las Heras, 2,67.
Jesús Moreno Palomas, 1,33.
Castor Cano, y otros, 2.
Félix Díaz Pavón, 2,67.
Viuda de Jesús García, y otro, 2,67.
Modesto Nazar González, 2,23.
Cipriano Jiménez Jiménez, 2,23.
Vicencio Pavón Illescas, 2,23.
Juan Ramón Calcerrada, 2,23.
Antonio Ramos Pérez, 2,23.
José Jiménez Rodríguez, 1,11.
Juan García Montón, 1,55.
José Callejas Agüero, 1,11.
Bárbara García Miguel, 2,57.
Romana Fernández, 0,45.
Dolores Ubeda Lligroño, 0,67.
Manuel Arias Romero, 0,67.
Diego Rodríguez Palomo, 0,89.
Sebastián Buitrago, 0,67.
Romualdo Villarreal Ruiz, 0,45.
Ambrosio Martín, 2,23.
Víctor Jiménez Ligeró, 2,23.
Anselmo Ramos, 2,67.
Francisco Gómez Lobo, 0,67.
Teresa Sánchez Gómez, 1,67.
Cipriano Azofón Ligeró, 2,67.
Mariano de la Puebla Mateos, 2,12.
Antonio Aragones Gallego, 1,56.
Ángel Rueda Ramos, 2,66.
Segundo Díaz Plaza, 2,22.
Icona Fernández Caballero, 1,33.
Francisco Antonio Romero, 2,90.
Ramón Cano Portillo, 2,23.
Luis Villena Campuzano, 2,90.
Bernarda Jiménez Moreno, 2,89.
Julian Gómez Romero, 0,45.
Celedonio Ramos, 0,67.
Eusebio Rodríguez, 0,67.
Herederos de José Corrales, 2,23.
Ramón Ubeda Martínez, 2,23.
Nicanor Flores Ramos, 2,67.
María Jesús Jiménez, 0,45.
Gabriela Parrado, 0,68.
Anselmo Agudo, 1,78.
Nicasio Morón, 2,23.
Encarnación Higueras, 1,77.
José León Parra Gallego, 2.
Manuel Ubero García, 2,23.
Luis Tapia Aragones, 2,71.
Antonio Pérez de las Yeguas, 0,45.
Cesáreo Moreno Montes, 2,67.
Florencio Díaz Meco, 1,11.
Hipólito Palmero González, 2,23.
Abrahao García Serrano, 0,67.
Balbina García Gómez, 2,67.
Mariana Iniesta Fernández, 0,67.
José García Burguillos, 2,67.
Gabina Manzanero Ruiz, 1,11.
Francisco Aragones Martín, 2,45.
Melitón Ramos Illescas, 2,23.
Ambrosia Martín Parrado, 2,23.
Manuel Rueda Elvira, 0,45.
Luis Montes Cobo, 0,45.

Hercénica, 27 de Julio de 1918.—El Recaudador, Andrés Sánchez. P—5541

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Mallén.

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1918.

D. Melchor Zarco Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mallén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incautos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se prosederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda scordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Arana, 6,32 pesetas.
Antonio Asín, 2,15.
Damián Aznar, 3,22.
Francisco Aznar, 2,15.
Pablo Arribalzaga, 2,15.
José Quirós, 1,64.
Luciano Asín, 4,30.
Manuel Arribalzaga, 2,84.
Manuel Asín, 2,66.
Miguel Alcubón, 2,21.
Manuel Asín, 1,90.
María Agóiz, 1,64.
Mariano Agóiz, 1,89.
Paula Alba, 2,53.
Pedro Aznar, 2,53.
Ramona Agóiz, 2,59.
Ramona Alba, 2,15.
Baldomero Asín, 2,84.
Teresa Asín, 4,74.
Tomás Aranda, 2,15.
Tomás Aznar, 1,89.
Bartolomé Arbrol, 1,70.
José Agóiz, 1,64.
Alejandro Esigoni, 4,87.
Concepción Bielsa, 1,65.
Javier Buñuel, 2,84.
Joaquín Bocas, 5,21.
Manuel Bielsa, 2,78.
Manuel Bielsa, 5,12.
Manuel Borao, 2,84.
El mismo, 2,40.
Idem, 1,87.
María Bielsa, 2,40.
Mariano Burgalet, 2,40.
Rita Bericat, 2,40.
Agustín Cuartero, 3,16.
Agustín Caravantes, 8,09.
Antonio Cabrejas, 4,81.
Bienvenido Cabrejas, 2,21.
Benito Cabrejas, 2,84.
Cirilo Cabrejas, 1,89.
Césreo Candevilla, 2,15.
Norberta Cerdán, 3,47.

Carmen Gómez, 1,84.
Cecilio Gómezcano, 5,81.
Dionisio Gombrano, 8,16.
Fermín Calaíra, 1,84.
Francisco Cerdán, 1,90.
El mismo, 2,84.
Fiorenthin Calaíra, 2,28.
Eugenio Casajús, 1,89.
Ignacio Centín, 1,90.
Joaquín Cuadral, 5,84.
José Calaíra, 1,90.
Juan Castellot, 4,49.
Manuel Cabrejas, 1,90.
Manuel Casajús, 1,89.
Teresa Cambrano, 2,40.
Manuel Casajús, 2,49.
María Casajús, 2,15.
Margarita Coosjús, 7,58.
Manuel Coscolluela, 2,90.
Mariano Cabrejas, 1,52.
El mismo, 2,52.
Pablo Cabrejas, 4,30.
Pablo Calata, 3,79.
Juana Cenillano, 4,30.
Pascual Castranedo, 2,52.
Pedro Gabrejas, 8,79.
El mismo, 2,40.
Ponciano Camaso, 1,64.
Prudencio Cabrejas, 3,54.
Ramón Calaíra, 3,79.
Roque Cerdán, 2,15.
Rufino Calaíra, 1,89.
Sebastián Cerdán, 4,17.
Susana Cabrejas, 2,39.
Tomás Cerdán, 9,91.
Tomás Calaíra, 1,90.
Tomás Cercón, 1,77.
El mismo, 2,16.
Juan Cabrejas, 6,63.
Antonio Calaíra, 1,89.
Nieglás Cuartero, 2,40.
Antonia Cuartero, 2,28.
Antonio Duarte, 3,85.
Nicasio de Sola, 1,89.
Juana de Sola, 5,06.
Santos de Gracia, 2,15.
Manuel Durste, 2,66.
Manuel de Sola, 2,49.
Mateo de Sola, 3,54.
Manuel del Busto, 1,89.
María del Busto, 3,22.
Miguel de Gracia, 1,77.
Marcos Dué, 1,90.
Rafael de Sola, 2,59.
Rodrigo del Busto, 2,40.
Valentín del Busto, 2,40.
Jerónimo del Arco, 2,90.
Antonio Espeleta, 2,40.
Elias Espeleta, 7,33.
Cristina Espeleta, 1,90.
Faustino Espeleta, 2,27.
Jesús Espeleta, 3,35.
Isidro Elías, 2,90.
Manuel Espeleta, 6,82.
María Espeleta, 4,03.
Tomás Espeleta, 1,93.
Pedro Espelets, 1,90.
El mismo, 2,40.
Prudencio Elías, 1,90.
Timotea Espeleta, 1,52.
Miguel Espeleta, 2,91.
Martín Elías, 2,40.
Jesús Iraca, 2,52.
Justo Frescán, 1,92.
María Frescán, 2,90.
Mariano Fraca, 2,84.
José Fraca, 1,90.
Cecilio Gerzíez, 2,15.
Fabián Guillermo, 2,40.
Francisco Gotor, 1,90.
Francisco Guisombart, 1,90.
Francisco González, 2,90.
María Gavas, 1,90.
Joaquina García, 1,90.
Matías Gil, 1,91.
Juana Gascón, 2,40.
María Gascón, 2,40.

Maria Gómez, 5,16.
Maximino Gómez, 2,75.
Pablo Gracia, 1,90.
Pascual Goicochea, 1,90.
Pedro González, 4,78.
Sebastián Gómez, 1,89.
Valentín Goicochea, 2,14.
Valentín Gómez, 1,90.
Visitación González, 2,65.
Francisco Heradio, 2,40.
Francisco López, 2,91.
Antonio Martínez, 1,90.
Blasa Lenz, 1,89.
Bernardo Tejero, 2,53.
Ignacio Asín, 3,54.
Isidoro Sesma, 2,90.
Mariano Lalaguna, 1,89.
Pascuala Pellicer, 2,40.
Santiago Sanz, 4,36.
Casimiro Heredia, 2,53.
Nicasio Heredia, 1,90.
Pablo Heredia, 1,64.
Esteban Heredia, 3,35.
Manuel Changoyen, 2,91.
Andrés Ibáñez, 3,79.
Cecilio Ibáñez, 2,59.
Catalina Ibáñez, 9,16.
Dolores Ibáñez, 3,79.
Domingo Ibáñez, 1,90.
Isabel Ibáñez, 1,58.
Manuel Ibáñez, 2,34.
Roque Ibáñez, 8,47.
Manuel Jiménez, 1,90.
Alejandro Lalaguna, 2,91.
Dionisio López, 1,90.
Evaristo Litago, 5,62.
Francisco Lalaguna, 2,66.
Sebastián Lapuerta, 2,47.
Francisco Lería, 2,21.
Julio Lalaguna, 1,90.
Isidoro Lalaguna, 1,89.
Juan Lalaguna, 1,64.
Joaquina Lalaguna, 2,40.
Juan Laso, 3,29.
Manuel Lerín, 2,40.
Miguel Lago, 2,59.
Mariano López, 1,90.
Jorge López, 3,10.
Pedro Lalaguna, 1,64.
Ponciano Lago, 2,53.
Rafaela Larraz, 2,78.
Ramona López, 4,80.
Silverio Longas, 5,24.
Tomasa Langrada, 1,89.
Vicente López, 1,89.
Julián Maresca, 23,70.
Lázaro Martín, 2,40.
Luisa Marqués, 1,71.
Luisa Martínez, 2,84.
Joaquín Martínez, 1,64.
Manuel Marco, 1,90.
Martín Marqueta, 2,53.
Pedro Marco, 2,02.
Ramón Martínez, 1,96.
Silverio Martínez, 3,29.
Bienvenido Marín, 2,53.
Francisco Martínez, 1,90.
Domingo Navarro, 1,80.
Juana Navarro, 2,51.
Tomasa Navarro, 1,64.
Sabino Navas, 17,94.
Isabel Navas, 3,28.
Gregorio Ortiz, 1,64.
Ignacio Ortiz, 2,59.
Juana Orza, 3,33.
Manuel Ortiz, 2,40.
Miguel Ortubia, 5,24.
Pedro Ortubia, 2,59.
El mismo, 3,67.
Pilar Ortubia, 2,15.
Anastasio Palacios, 5,94.
Hipólito Pardo, 1,96.
Joaquina Perea, 2,40.
Joaquina Paños, 2,78.
Julian Prados, 2,91.
Julian Pantaleón, 7,34.
Mariano Pardo, 2,85.

Pedro Pérez, 1,96.
Panís Polo, 2,15.
Mariano Pérez, 11,63.
Felisa Pérez, 2,27.
Pedro Polo, 2,15.
Desiderio Pérez, 2,84.
Andrés Ramillete, 2,40.
Eustefanía Roncal, 2,53.
Juan Robles, 1,89.
Joaquín Ruiz, 6,79.
Juan Ramón, 2,09.
Manuel Ramillete, 1,84.
Manuel Ruiz, 1,89.
El mismo, 9,35.
Idem, 4,74.
Manuela Robles, 1,77.
Manuel Raimundo, 1,90.
Mariano Ramillete, 2,40.
Romualdo Ramón, 2,15.
Benito Segura, 2,59.
Benito Serrano, 2,91.
Cándido Segura, 2,47.
Francisco Sesma, 2,84.
Gregorio Segura, 1,58.
Julián Sanz, 2,78.
Ángel Sanz, 3,35.
Manuel Sanz, 3,10.
Marta Segura, 1,80.
Pascual Sánchez, 2,84.
Pascual Sanz, 12,96.
El mismo, 3,03.
Pedro Segura, 2,02.
Petra Sesma, 2,66.
Pilar Sesma, 3,79.
Ramón Sesma, 1,64.
Sebastián Sesma, 2,15.
Severo Sesma, 1,90.
Tomás Sola, 2,40.
Victoriano Sanz, 1,77.
Santiago Torres, 2,40.
Sixto Vicente, 2,85.
Manuel Valenzuela, 3,79.
María Vicente, 1,52.
La misma, 2,84.
Matías Vicente, 2,60.
Simón Vicente, 2,84.
Timoteo Viota, 3,79.
Joaquín Belío, 4,05.
Robustiano Bea, 7,27.
Ramón Beset, 6,95.
José Ibáñez, 1,90.
Cándido Sardíes, 3,98.
Juliana Mingano, 2,52.
Benito Monge, 9,48.
Carlos Navas, 16,24.
Manuel Ordóñez, 1,70.
Valentina Ordóñez, 1,70.
Rafael Oliver, 7,97.
Francisco Pasanar, 1,90.
María Pardo, 3,98.
Concepción Rus, 1,90.
Bautista Simón, 5,94.
Macario Torres, 1,89.
Apolonio Urranqui, 2,15.
Rosalia Usón, 1,52.
Marqués de Villarquina, 2,15.
Castellano y Villarroya, 1,89.
Teresa Aznar, 2,78.
Faustino Borrás, 1,25.
Gregorio Buñel, 2,51.
María Brocate, 2,51.
Félix Cuadral, 2,02.
Ramón Cuadral, 2,02.
Antonio de Sola, 1,58.
Antonio Espeleta, 1,26.
María Elias, 2,78.
Francisco González, 1,52.
Mariano Gil, 2,02.
Ambrosio Ibáñez, 2,78.
Juan Lázaro, 2,78.
Antonio Ibáñez, 2,02.
Joaquín Jover, 1,77.
Teresa López, 2,78.
Tomás López, 2,78.
Florencio Marco, 2,02.
Pedro Mayayo, 2,27.
Miguel Pérez, 2,02.

Isidoro Palacios, 2,27.
 Antonio Roncal, 2,51.
 Joaquín Ruiz, 2,78.
 Macario Torres, 2,92.
 Martina Urranqui, 2,51.
 Manuel Vicente, 2,02.
 José Lahuerta, 2,78.
 Joaquín Pérez, 1,01.
 Mallén, 30 de Junio de 1918.—El Recaudador, Melchor Zaro.

P—5552

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mallén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, segundo trimestre, pertenecientes al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes y ta proviedencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan

Antonio Arana, 3,96 pesetas.
 Juana Armingol, 2,12.
 Cecilio Alcalate, 2,44.
 Damián Aznar, 2,39.
 Eusebio Adiego, 1,63.
 Frutos Asín, 2,55.
 Joaquín Armingol, 2,82.
 Juan Agoiz, 1,79.
 Joaquina Asín, 1,52.
 Manuel Alensón, 1,84.
 Camilo Alcalde, 2,93.
 Cosme Arcega, 9,61.
 Mariano Agoiz, 2,39.
 Marcelino Aragón, 7,39.
 Nicolás Asín, 1,74.
 Pascual Aíba, 2,06.
 Pascual Armingol, 2,22.
 Pedro Aznar, 2,06.
 Ramón Agoiz, 5,32.
 Ramona Aíba, 2,39.
 Teresa Asín, 3,04.
 Tomás Alcalde, 3,08.
 Valero Arpal, 18,40.
 Tomás Aznar, 1,63.
 Manuel Asín, 7,06.
 Alejandro Baigorri, 44,50.
 Catalina Boroa, 2,17.
 Concepción Biela, 2,39.
 Francisco Brocante, 19,49.
 Francisco Beltrán, 1,90.
 Gregorio Buñuel, 8,26.
 Ildefonso Becas, 1,63.
 Joaquín Boroa, 2,82.
 Joaquín Biela, 2,34.
 Joaquín Berges, 2,89.
 José Biela, 3,69.

El mismo, 1,52.
 Manuel Biela, 5,97.
 El mismo, 2,06.
 Manuel Baigorri, 6,51.
 Manuel Biela, 2,44.
 Manuel Boroa, 1,63.
 El mismo, 1,79.
 Manuel Barea, 1,53.
 Manuela Bilo, 2,28.
 Melchor Barea, 2,06.
 Petronilo Becas, 2,49.
 Lamberto Becas, 1,52.
 Roque Biela, 3,31.
 José Boroa, 1,63.
 Teodoro Baure, 3,47.
 Pascual Bueno, 2,77.
 Valero Becas, 1,84.
 Ventura Biela, 1,96.
 Alejandro Córdoba, 10,10.
 Antonio Calrejas, 5,43.
 Juan Calrejas, 2,66.
 Ventura Cuadral, 10,10.
 Antonio Cerdán, 2,60.
 Cirilo Calrejas, 4,34.
 Celestino Cembrano, 5,92.
 Celedonio Coscolluela, 2,28.
 Norberto Corchón, 2,66.
 Dionisio Cembrano, 5,37.
 Florentín Casanova, 2,50.
 Juan Castellot, 2,06.
 Francisco Coscolluela, 2,82.
 Gregorio Castranero, 7,11.
 Carmen Cerdán, 3,42.
 Eugenio Casajús, 1,96.
 Manuel Coscolluela, 1,74.
 Jacinto Calrejas, 2,17.
 Joaquín Calrejas, 15,95.
 Leonardo Calrejas, 6,13.
 Manuel Calaira, 1,74.
 Ignacio Cembrano, 2,50.
 Florentín Calaira, 1,96.
 Manuel Calrejas, 1,52.
 El mismo, 1,74.
 Idem, 2,28.
 Eclesiástico Capítulo, 4,02.
 Mariano Cerdán, 1,90.
 Nicolás Cerdán, 1,63.
 Pedro Calrejas, 3,15.
 Juana Cembrano, 1,57.
 Pascual Cembrano, 4,72.
 Paula Cerdán, 2,44.
 Pablo Cerdán, 4,78.
 Pedro Calrejas, 1,84.
 Prudencio Calrejas, 2,06.
 Ramón Calaira, 5,87.
 Roque Cerdán, 1,90.
 Sebastián Cerdán, 1,62.
 Juana Calrejas, 4,12.
 Sebastián Cerdán, 1,96.
 Gregorio Calrejas, 1,52.
 Teresa Cerdán, 2,39.
 Tomás Cerdán, 8,52.
 Antonio Cuartero, 1,84.
 Manuel Coscolluela, 3,69.
 Camilo Cerdán, 2,17.
 Manuel Calrejas, 1,63.
 Mariano Calrejas, 1,74.
 Pedro Calrejas, 1,63.
 Buenaventura Cuadral, 1,63.
 Antonio del Frago, 6,03.
 Cirilo de Sola, 1,52.
 Casimiro del Bust, 2,28.
 Basilio del Bust, 3,10.
 Juana de Sola, 1,52.
 Justo de Gracia, 2,44.
 Manuel Duarte, 2,82.
 Manuel de Sola, 2,28.
 Mateo de Sola, 8,20.
 Manuel del Bust, 1,96.
 Manuela del Bust, 3,42.
 María del Bust, 1,79.
 Mariano del Trago, 9,55.
 Tomás de Sola, 3,64.
 Rafael de Sola, 3,31.
 Ambrosio Espeleta, 1,52.
 Blas Espeleta, 8,28.
 Joaquín Espeleta, 3,95.

Benito Espeleta, 3,20.
 Juana Elías, 2,39.
 Manuel Espeleta, 2,77.
 El mismo, 8,47.
 María Elías, 2,82.
 María Espeleta, 1,74.
 Sola Elías, 2,22.
 Rafaela Espeleta, 2,17.
 Pedro Espeleta, 2,17.
 Timoteo Espeleta, 2,17.
 Pedro Espeleta, 12,92.
 Eusebio Fernández, 11,51.
 Francisco Franco, 1,63.
 Tomás Fraca, 3,10.
 Antonio García, 1,84.
 Manuel Gorostegui, 2,60.
 Cecilia González, 1,52.
 Casiano Guisambart, 2,28.
 Fabián Guillermo, 2,28.
 Francisco Gotor, 8,74.
 Gregorio Gómez, 2,49.
 Pedro Gotor, 1,96.
 Francisco González, 1,63.
 Joaquina García, 1,79.
 Manuel González, 4,72.
 Manuel Gómez, 3,74.
 Mariano Gil, 1,84.
 Pablo Gracia, 2,72.
 Felipe Gotor, 22,04.
 Pilar Gil, 5,43.
 Pedro González, 2,12.
 Valentina Goicochea, 1,73.
 Vicente Guerrero, 1,74.
 Joaquín Gotor, 2,49.
 Mariano Baigorri, 39,63.
 Francisco Heredia, 1,74.
 Nicolás De Sola, herederos, 2,28.
 Antonio Joldi, 1,84.
 Ignacio Asín, 2,93.
 Josefina Heredia, 41,45.
 Manuel Heredia, 1,63.
 Matías Heredia, 2,28.
 Narciso Hernández, 3,85.
 Esteban Heredia, 2,01.
 Marcos Choles, 2,44.
 Anastasio Ibáñez, 2,39.
 Ambrosio Ibáñez, 1,84.
 Antonio Ibáñez, 4,13.
 El mismo, 2,39.
 Catalina Ibáñez, 9,88.
 Cecilio Ibáñez, 2,82.
 Domingo Ibáñez, 1,58.
 Joaquín Joldi, 1,85.
 José Joldi, 11,40.
 Juan Ibáñez, 14,55.
 Manuel Ibáñez, 2,22.
 Manuela Izquierdo, 4,02.
 Manuel Ibáñez, 1,68.
 El mismo, 1,90.
 Lucas Bona, herederos, 2,50.
 Santiago Sanz, 1,74.
 Tomás Asín, 1,84.
 Manuel Ibáñez, 2,06.
 Silvestre Hernández, 1,63.
 Aragón Jiménez, 5,32.
 Marcos Jiménez, 2,68.
 Alejo Lostao, 4,58.
 Andrés Lozano, 2,89.
 Leónclio Lázaro, 26,92.
 Dionisio López, 3,47.
 Eufrasio Lasala, 3,15.
 Evaristo Litsgo, 5,92.
 Eusebio Larralde, 1,63.
 Francisco Lerín, 2,60.
 Francisco Lamata, 2,82.
 Florentín Longas, 1,63.
 Antonia Lobesa, 2,17.
 Isidoro Lalaguna, 3,47.
 Jorge López, 2,28.
 Joaquín Lerín, 6,19.
 Juan Lalaguna, 1,52.
 Juana Lspuerta, 3,64.
 Manuel Lamata, 1,74.
 Mariano Lspuerta, 5,02.
 Mariano López, 1,90.
 Miguel López, 2,50.
 Vicente López, 1,84.

Mariáte López, 201.
Santiago Lleria, 206.
Silencio Longas, 402.
Telesforo Litago, 11,56.
Teresa Lamata, 2,17.
Tomasa Langlada, 2,39.
Juan de Larreaga, 16,50.
Luisa Larraza, 8,96.
Luisa Martín, 2,92.
Luisa Míran, la, 2,93.
Luisa Miragüés, 1,63.
Luisa Morcillo, 5,75.
Luisa de Marco, 1,63.
Luisa Merodio, 1,74.
Luisa Moreno, 2,18.
Luisa Martínez, 10,42.
Luisa Martínez, 1,58.
Luisa Merco, 4,99.
Luisa Martínez, 1,74.
Luisa Martínez, 6,18.
Luisa Martínez, 3,51.
Luisa Martínez, 3,75.
Luisa Martínez, 2,44.
Luisa Martínez, 201.
Teresa Martínez, 2,55.
Antonio Martínez, 4,61.
Luisa Martínez, 3,42.
Luisa Martínez, 2,61.
Luisa Martínez, 1,74.
Luisa Martínez, 1,84.
Luisa Martínez, 2,17.
Luisa Martínez, 1,83.
Luisa Martínez, 2,17.
Luisa Martínez, 2,39.
Luisa Martínez, 5,37.
Luisa Martínez, 6,31.
Luisa Martínez, 5,36.
Luisa Martínez, 1,58.
Luisa Martínez, 2,28.
Luisa Martínez, 11,67.
Luisa Martínez, 7,58.
Luisa Martínez, 1,52.
Luisa Martínez, 2,39.
Luisa Martínez, 3,74.
Luisa Martínez, 1,52.
Luisa Martínez, 2,39.
Luisa Martínez, 3,42.
Luisa Martínez, 2,77.
Luisa Martínez, 9,23.
Luisa Martínez, 1,51.
Luisa Martínez, 1,96.
Luisa Martínez, 12,20.
Luisa Martínez, 3,71.
Luisa Martínez, 2,22.
Luisa Martínez, 8,43.
Luisa Martínez, 8,80.
Luisa Martínez, 1,85.
Luisa Martínez, 1,63.
Luisa Martínez, 2,26.
Luisa Martínez, 2,39.
Luisa Martínez, 5,10.
Luisa Martínez, 1,63.
Luisa Martínez, 1,68.
Luisa Martínez, 4,11.
Luisa Martínez, 2,06.
Luisa Martínez, 2,50.
Luisa Martínez, 3,80.
Luisa Martínez, 2,01.
Luisa Martínez, 2,28.
Luisa Martínez, 3,80.
Luisa Martínez, 2,63.
Luisa Martínez, 2,06.
Luisa Martínez, 5,48.
Luisa Martínez, 2,17.
Luisa Martínez, 3,68.
Luisa Martínez, 2,72.
Luisa Martínez, 3,74.
Luisa Martínez, 6,25.
Luisa Martínez, 3,80.
Luisa Martínez, 2,58.
Luisa Martínez, 2,01.
Luisa Martínez, 2,06.
Luisa Martínez, 1,84.
Luisa Martínez, 2,60.
Luisa Martínez, 2,71.

Juana Sánchez, 2,82.
Julián Sanz, 7,17.
Angel Sesma, 2,44.
Manuel Sanz, 1,63.
Manuel Sánchez, 2,50.
Marta Segura, 2,39.
Manuel Sanz, 1,63.
Pascual Sánchez, 2,39.
Pascual Sanz, 15,81.
Pascual Sánchez, 3,75.
Pablo Sola, 1,84.
Pilar Sesma, 2,49.
Sebastián Sarrano, 1,74.
Severo Sesma, 2,07.
Tomás Sesma, 7,55.
Josefa Terrazo, 2,71.
Santiago Torres, 2,60.
Francisco Vicente, 4,50.
Joaquín Velázquez, 1,64.
Sebastián Lapuerta, 12,05.
Isidoro Aguilera, 1,74.
Aniceto Azcona, 2,60.
Maximino Adiego, 3,04.
Nezario Asín, 2,06.
Guillermo Bermejo, 2,44.
José Biela, 10,82.
José Blasco, 2,12.
Robustiano Bea, 33,43.
María Bermejo, 1,79.
José Bellido, 1,63.
Joaquín Belío, 1,63.
Pedro Biasco, 1,96.
Severino Belío, 2,45.
Vicente Belío, 2,28.
Teresa Beliúel, 4,78.
Lorenzo Borao, 3,42.
Casimiro Cuartero, 1,79.
Carmelo Cruz, 17,93.
María Cuartero, 2,60.
Enrique Castro, 8,75.
Francisco Caravantes, 3,26.
José Cautier, 2,82.
Nicolás Carranza, 1,58.
Francisco Córdoba, 12,76.
Margarita Cassajul, 49,28.
José de Navas, 36,64.
Celestino de Natas, 35,93.
Pedro Dezo, 11,67.
Excmo. Diputación Provincial, 2,60.
Jacoba Espinosa, 55,57.
Tomás Espinosa, 44,83.
Aniceto Franza, 4,83.
Santiago Gotor, 67,14.
Martín Franza, 2,49.
Rosa Sesma, 3,80.
Luis Hernández, 1,84.
Manuel Joldi, 1,84.
Juana Giménez, 2,49.
Manuel Giménez, 2,61.
Cándido Lanlus, 51,82.
Inocencio Lite, 1,63.
José Lahuerda, 2,17.
Vicente Lasanta, 1,84.
Felipe Moreno, 3,91.
Magdalena Mayayo, 1,57.
Martín Mendoza, 1,96.
Eugenio Marro, 2,50.
José Monforte, 2,50.
José Miramón, 10,21.
Benito Monje, 2,50.
Felipe Charles, 2,83.
Blas Navarro, 2,72.
Domingo Navarro, 2,16.
Margarita Navarro, 1,84.
Mariano Nogués, 2,12.
Sabino Navas, 13,35.
Ramón Navas, 8,85.
Isabel Navas, 12,37.
Manuel Ordóñez, 2,28.
Valentín Ordóñez, 2,28.
Constantino Pascual, 2,53.
Joaquín Pérez, 2,92.
María Pardo, 4,13.
Simón Pincel, 1,96.
Eduardo Portabell, 2,82.
Nicasio Pérez, 3,91.
José Pérez, 18,94.

Miguel Quiller, 2,06.
Joaquín Ruiz, 2,83.
Juan Ramón, 2,28.
Antonio Solavaria, 1,74.
Bautista Simón, 9,55.
Josquín Sangüesa, 2,28.
Mariano Melero, 3,85.
Joaquín Simón, 1,90.
Sociedad Regadio (Cortes), 1,52.
Lapuente Torres, 2,93.
Pascual Torrellas, 4,78.
Rosalia Usón, 3,58.
Vicario de Freccano, 1,63.
Pedro Alonso, 2,17.
Antonio Asín, 0,65.
Ciriaco Alvarez, 2,82.
Antonio Alcalde, 0,87.
Francisco Aznar, 2,82.
Pablo Armigol, 1,75.
Joaquín Asín, 0,87.
José Aristizabal, 2,61.
Ramón Agoiz, 1,95.
Manuel Armigol, 0,65.
Luciano Asín, 0,65.
Mariano Asín, 1,52.
Ángel Arrachea, 0,22.
María Atuél, 2,17.
Mariano Agoiz, 1,09.
Pedro Alcalde, 0,87.
Paula Armigol, 2,39.
Raimundo Asín, 0,65.
Ramón Agoiz, 1,09.
Ramón Asín, 1,09.
Tomás Aranda, 2,39.
Ana Aznar, 2,61.
Domingo Badía, 2,61.
Catalina Bora, 0,65.
Cayetano Buñuel, 1,52.
Faustino Bora, 0,89.
Francisco Beltrán, 0,43.
Gregorio Bermejo, 2,82.
Jorge Baure, 1,74.
Juan Bafuel, 2,39.
Pascual Berges, 1,99.
Manuel Bora, 0,87.
María Baure, 1,95.
María Brocate, 1,95.
María Bora, 2,39.
José Brocate, 0,22.
María Bora, 2,82.
Miguel Bafuel, 2,17.
Rita Bericat, 0,43.
Mariano Bora, 2,17.
José Calaira, 1,74.
Andrés Calaira, 0,22.
Julian Cerdán, 1,52.
Félix Cuadral, 1,95.
Agustín Calaira, 1,30.
Crescencio Caudeirilla, 9,39.
Cristóbal Calrejas, 1,52.
Cosme Casanova, 2,39.
Eustaquio Calaira, 0,99.
Fernán Cerdán, 0,44.
Fermín Calaira, 1,74.
Francisco Coutín, 1,30.
Francisco Caudeirilla, 1,52.
Francisco Calrejas, 0,87.
Francisco Cerdán, 1,95.
Ignacio Coutín, 0,65.
Isidoro Calrejas, 1,97.
Gregorio Caudeirilla, 1,51.
José Calaira, 0,65.
Manuel Cáregas, 1,09.
Manuel Cabrejas, 0,55.
Manuel Coscoluenda, 1,52.
El mismo, 1,74.
Pablo Calrejas, 0,43.
Pascual Calaira, 2,82.
El mismo, 1,95.
Ponciano Camaró, 0,22.
Rufino Calaira, 2,89.
Mariano Casajús, 1,30.
Tomás Calaira, 2,82.
Teresa Calrejas, 1,95.
Calixto Cerdán, 1,95.
Antonio Duarte, 1,74.
Francisco del Frago, 0,65.

Nicario De Solís, 2,61.
Joaquín Duarte, 0,87.
Miguel Degracia, 0,43.
Marcos Dué, 1,30.
Remón Duarte, 2,82.
Sebastián Duarte, 1,30.
Pedro Duerte, 1,69.
Teodoro Del Busto, 2,61.
Valentín Del Busto, 1,49.
Miguel Espeleta, 0,22.
Justo Frescana, 2,82.
Alejandro Gracia, 0,87.
Antonio Gotor, 2,61.
Concepción García, 0,22.
Francisco González, 2,17.
José González, 2,17.
Joaquín Gascón, 1,49.
Maximino Gómez, 1,25.
Valentín Gómez, 0,41.
María Gómez, 2,17.
Mariano Gotor, 2,32.
Tomás Guillermo, 2,39.
Pascual Goicoechea, 0,43.
Ramón Guerrero, 2,39.
Sebastián Gómez, 1,35.
Marcos Castranso, 0,22.
Antonio Martínez, 1,95.
Blas Lete, 1,99.
Bernardo Tejero, 2,61.
J. António Lezana, 1,09.
Luisa Heredia, 1,25.
Nicasio Heredia, 1,74.
Manuel Changoyen, 2,61.
Mariano Charles, 1,52.
Santes Changoyen, 2,61.
Andrés Ibáñez, 1,52.
Antonio Ibáñez, 0,87.
Dolores Ibáñez, 2,82.
Elias Ibarra, 1,30.
Joaquín Ibáñez, 0,87.
El mismo, 2,82.
Sebastián Ibáñez, 0,65.
Mariano Ibáñez, 0,65.
Pedro Ibáñez, 2,61.
Rafael Ibáñez, 1,95.
Antonio Jiménez, 1,09.
Gregorio Jiménez, 1,95.
Alejandro Lalaguna, 0,22.
Isidoro Lalaguna, 1,52.
Pascual Lozano, 1,09.
Martín Lasaña, 2,82.
Francisco Lalaguna, 1,80.
Justo Lerín, 0,52.
Manuel Lerín, 0,43.
Mariano Lago, 2,61.
Manuel Lerín, 0,87.
Manuel Lozano, 0,22.
Manuel Lalaguna, 1,95.
Pedro Lalaguna, 1,81.
Prudencio Lago, 0,87.
Simón Lerín, 2,51.
Teodoro Lerín, 1,30.
Sebastián Lapuerta, 1,52.
Francisco Lerín, 2,82.
Agustín Lerín, 2,17.
Pedro López, 1,74.
Juan Magallón, 1,09.
Francisco Modrego, 0,65.
Gregorio Martínez, 2,17.
Jesús Martínez, 1,52.
Juan Millán, 0,63.
Juan Munero, 1,95.
Manuel Martín, 1,30.
Pedro Martínez, 2,82.
Vicente Miguel, 2,61.
Antonio Ortiz, 2,39.
Joaquín Orteiza, 2,39.
Gregorio Ortubia, 2,39.
Juana Ozca, 1,74.
Tomás Ortiz, 0,43.
Fulgencio Ordóñez, 1,74.
Catalina Prados, 1,74.
Francisco Pardo, 1,09.
Esteban Pérez, 2,61.
Javiera Prados, 1,30.
Joaquín Pérez, 0,65.
El mismo, 2,17.
Patricio Pérez, 1,52.

Pedro Pérez, 1,74.
Ángel Pardo, 0,87.
Inocencio Pardo, 2,82.
Refugio Pardo, 2,32.
Desiderio Pérez, 2,61.
Andrea Ramillete, 0,65.
Gregorio Roca, 2,82.
Eugenio Roncal, 0,89.
Francisco Roca, 0,65.
Juan Robles, 1,22.
Joaquín Ruiz, 1,35.
Mariano Ruiz, 1,74.
Manuel Ruiz, 1,30.
Mariano Ruiz, 0,67.
El mismo, 2,61.
Melchor Roncal, 2,39.
Antonio Sesma, 0,65.
Benito Segura, 2,52.
Baudilio Serrano, 1,74.
Cecilia Segura, 1,30.
Orcasio Segura, 0,43.
Ignacio Serrano, 2,32.
Jacinto Sánchez, 0,77.
Justo Segura, 0,43.
Mariario Segura, 0,22.
Manuela Segura, 1,52.
Manuela Segura, 0,43.
Manuela Segura, 2,39.
Manuel Segura, 1,74.
Modesto Serrano, 1,95.
Manuel Segura, 0,42.
Petró Sesma, 1,30.
José Segura, 1,32.
Santiago Serrano, 2,61.
Sebastián Sesma, 0,65.
Victoriano Sanz, 1,95.
Mariano Torres, 2,39.
Manuel Vicente, 2,61.
Manuel Valenzuela, 0,43.
María Vicente, 0,65.
Propio del pueblo, 1,74.
Agustín Gorategui, 2,61.
Engracia Armengol, 2,61.
Gregorio Armengol, 0,65.
Felipe Blasco, 2,17.
Isidoro Biela, 1,52.
Alejandro Castellot, 1,74.
Juana Castillo, 0,65.
Narciso Celimendia, 0,65.
Francisco Espeleta, 1,45.
Eustaquio Escalona, 1,52.
Antonio Franco, 0,43.
Clemente Hernández, 1,52.
Diego Mayayo, 0,87.
Manuel Hernández, 1,30.
El mismo, 0,57.
José Ibáñez, 1,30.
Jacinto Jole, 0,43.
Bienvenida Losada, 1,74.
Gregorio Los Hnos, 2,17.
Lázaro Lapuerta, 2,61.
Manuel Lago, 2,39.
Manuel Larraza, 0,65.
Amparo Lozano, 1,30.
Antonio Mayayo, 2,17.
Bartolomé Mayayo, 1,69.
Julián Marqués, 1,74.
Merla Mayayo, 1,30.
Miguel Melero, 2,39.
Manuel Martín, 1,93.
Pablo Marco, 1,69.
Francisco Marco, 1,30.
Pedro Mayayo, 1,74.
Ciriaco Navarro, 1,95.
Tomás Negués, 0,65.
Elena Ortigosa, 1,82.
Carmen París, 2,17.
Esteban Perrill, 0,65.
Matías Pascual, 1,74.
Joaquín Pérez, 0,65.
Juan Ruiz, 0,87.
José Segura, 2,82.
Simón Sánchez, 2,39.
Apolonio Urzuaqui, 0,22.
Francisco Villarreal, 1,52.
Castillano y Villarreal, 0,65.
Maiteu, 30 de Julio de 1918.— El Recaudador, Melchor Zaro. P—5558

Recaudación de Sociedades en el pueblo de Morata de Jiloca.

D. Vicente Bellón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jiloca.

Hago saber: Que en el expediente que me lleva instruyendo por el Oficio de Distribución Justicia para pedirme el año 1918, de esta población, he dictado lo siguiente:

«Punto séptimo. — Da conformidad a la disposición en el artículo 61 de la Ley de Ejecución de 27 de Abril de 1910, en los plazos y cursos en el segundo grado de ejecución y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan cumplir con sus débitos dentro de plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, si no se verificase, se procedrá a su ejecución, y al embargo de todos sus bienes, sancionando si efecto las fianzas que han de ser objeto de ejecución, y se procederá a su ejecución mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido y a la notificación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la presente providencia, los que a continuación se expresan, en su domicilio no habiendo de indagarse, se les notifiquen por medio de la persona que por duplicado se registre en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 10 de Abril de 1900, á saber:

Deductores que se citan.

- Anselmo Alonso, 2,57 pesetas.
- Pablo Alonso, 3,33.
- Manuel Alonso, 3,67.
- Mariano Alonso, 2,74.
- Julián Andrés, 2,45.
- Joaquín Asdrúbal, 3,30.
- El mismo, 3,38.
- Antonio Abad, 1,92.
- El mismo, 2,61.
- Bartolomé Abad, 3,61.
- José Abad, 3,57.
- Manuel Aznar, 3,61.
- Pompeyo Abad, 2,03.
- Miguel Aznar, 2,10.
- Manuel Aznar, 3,73.
- El mismo, 2,8.
- Idem, 2,80.
- Baltasar Aznar, 2,50.
- Vicente Aznar, 2,56.
- Francisco Bas, 2,21.
- Teresa Bas, 2,10.
- Manuel Bas, 2,08.
- Lorenzo Bas, 2,50.
- José Basilio, 2,28.
- Manuel Casalero, 3,33.
- José Cerci, 6,64.
- Manuel Castellano, 3,32.
- Francisco Cuartero, 1,93.
- El mismo, 2,32.
- Elvira, 3,07.
- Andrés Dami, 14,83.
- Emiel Delgado, 2,57.
- Bernardo Delgado, 2,10.
- Juan Diestre, 2,10.
- José Diestro, 2,12.
- Ramón Diestre, 2,10.
- Joaquín Diestre, 1,93.
- Plácido, 4,66.
- Ramón Diestre, 4,37.
- Antonio Fdez, 2,16.
- José F. ibid, 2,97.
- Sergio Escalera, 3,67.
- Antonio Escalera, 2,15.
- José F. Fdez, 3,79.
- José F. Fdez, 1,93.

Miguel Flores, 2,33.
José Flores, 3,38.
Vicente Fíbre, 3,38.
Antonio García, 1,98.
José García, 2,92.
Tomas García, 3,26.
Silvestre Gil, 1,98.
Javier Gil, 3,26.
Francisco Gómez, 2,91.
Joaquín Gómez, 4,02.
Genoveva Ginesa, 2,10.
Edipe Ginesa, 2,22.
Eugenio Ibáñez, 5,89.
Pedro Ibáñez, 3,03.
Cosme Jaime, 1,92.
Gregorio Jaime, 4,43.
Domingo Jaime, 3,73.
Florencio Jimeno, 2,91.
Josefa Jimeno, 3,97.
Gregorio Jimeno, 4,14.
Mariano Jimeno, 6,47.
Josquina Jimeno, 1,98.
Francisco Jimeno, 2,57.
Joaquín Jimeno, 2,50.
Manuel Jimeno, 2,97.
José Jimeno, 2,21.
Barbara Joven, 2,10.
Manuel Joven, 1,92.
Juan Joven, 3,44.
Cayetano Joven, 4,95.
Manuel Joven, 3,61.
Torote Lapeña, 8,16.
Prudencio Lapeña, 8,16.
Mariano Lapeña, 8,16.
Bernardo Lapeña, 2,68.
Escobio López, 3,14.
Manuel López, 2,94.
Francisco López, 1,80.
Juan López, 2,57.
Manuel Lorezno, 2,50.
Antonio Maestro, 2,44.
Barbara Maestro, 2,33.
Francisco Maestro, 5,94.
Pascual Maestro, 11,54.
Antonio Maestro, 19,25.
Manuel Maestro, 3,73.
El mismo, 2,03.
María Maestro, 3,20.
Pedro Magdalena, 2,87.
Aguilera Marco, 2,97.
Joaquín Marco, 2,97.
El mismo, 2,97.
Romero Marco, 2,80.
Virgilio Marco, 3,09.
Manuel Marco, 2,21.
El mismo, 2,45.
Jorge Marín, 3,26.
Francisco Marín, 2,51.
Francisco Marín, 7,58.
Juana Marín, 3,67.
Manuel Marín, 3,31.
Barcelomé Marín, 2,51.
Juana Marín, 2,51.
Isidro Marín, 2,03.
Manuel Marín, 2,92.
Barcelomé Mercado, 1,92.
Joaquín Mercado, 6,53.
Ricardo Mercado, 6,70.
José Mercado, 1,98.
Manuel Mercado, 6,24.
Francisco Mercado, 5,59.
Manuel Miguel, 2,45.
Francisco Miguel, 4,19.
El mismo, 2,32.
Antonio Miguel, 3,73.
Juana Millán, 3,26.
Antonio Muñana, 3,38.
Vicente Navarro, 2,22.
Juana Oriol, 2,21.
Casuela Oriol, 3,20.
Tomás Oriol, 2,22.
Juventino Oriol, 2,03.
Juana Oriol, 2,10.
Pablo Oriol, 2,30.
Vicente Oriol, 2,79.
Joaquín Oriol, 3,21.
Isabel Oriol, 2,45.
María Pascual, 11,66.

José Pérez, 3,27.
Manuel Pérez, 2,33.
José Pérez, 2,97.
Roque Pinilla, 3,61.
Domingo Polo, 3,38.
Zacarías Polo, 3,88.
Francisco Quero, 2,83.
Antonio Quero, 10,06.
Miguel Ramí, 2,22.
Hipólito Rodrigo, 2,13.
Antonio Rodrigo, 2,56.
José Rodrigo, 3,73.
José Rodríguez, 2,04.
Vicente Rodríguez, 2,33.
Ramón Rodríguez, 3,03.
Antonio Roy, 3,38.
Jorge Roy, 3,61.
María Sánchez, 2,22.
Mariano Sánchez, 3,10.
Mateo Sancho, 2,80.
Pedro Sánchez, 4,72.
Mariano Sánchez, 2,39.
Roque Sánchez, 2,22.
Clemente Sánchez, 2,32.
Andrés Sánchez, 3,50.
José Sancho, 1,98.
Mariano Sancho, 2,10.
J. José Serrano, 3,85.
José Serrano, 8,04.
Valentín Serrano, 3,26.
Juan Sierra, 1,98.
Joaquín Tejero, 2,74.
Mariano Tomez, 3,21.
Antonio Torcal, 4,78.
Javier Torcal, 2,57.
Manuel Torcal, 2,62.
Mariano Torcal, 3,67.
Antonio Torcal, 1,98.
Manuel Torcal, 8,80.
Hilario Torcal, 2,68.
Juan Torcal, 2,80.
Sisto Torcal, 2,80.
Vicente Torró, 2,10.
Marcelino Torón, 2,62.
Antonio Torón, 2,10.
Mariano Torón, 3,97.
Manuel Vallejo, 6,42.
Mariano Vela, 2,68.
José Velasco, 2,10.
Carlos Velilla, 2,80.
Mariano Velilla, 2,45.
Anselmo Velilla, 2,57.
María Velilla, 3,38.
Dionisio Vicente, 2,62.
Gregorio Yarza, 2,32.
Mariano Yarza, 8,50.
Manuel Yus, 2,21.
El mismo, 3,97.
Manuela Yus, 2,21.
Josefa Yus, 7,69.
Nicolás Yus, 16,31.
Joaquina Yus, 3,26.
León Yus, 4,37.
Ramón Yus, 2,04.
José Yus, 2,91.
Gabriel Castellano, 2,68.
Manuel Maestro, 3,32.
Manuel Tembid, 2,97.
Pilar Salete, 3,50.

Morata de Jalón, 17 de Junio de 1918.
El Recaudador, Vicente Bailón.

P—4989

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Murcia.

*Contribución rústica. — Primer trimestre
del año 1918.*

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Re-
caudador de la expresada zona.

Hago saber que en el expediente que
instruyo por débitos de la Contribución,
trimestre y pueblo arriba expresados,
se encuentran comprendidos los dendo-
res que a continuación se relacionan,
quienes a pesar defigurar como vecinos

de dicha localidad, no han podido ser
notificados en segundo grado de apremio
por carecer de persona alguna que los
represente en esta localidad, por lo que
expongo el presente edicto para que pue-
da llegar a conocimiento de los mismos,
que con fecha de hoy, he dictado la si-
guiente

*«Providencia declarando el apremio de
segundo grado. — De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
cursos en el segundo grado de apremio
y recargo del 10 por 100 sobre el importe
total del descubierto a los contribuyentes
incluidos en la anterior relación.*

*»Notifíquese a los contribuyentes esta
providencia á fin de que puedan satisfa-
cer sus débitos durante el plazo de veinti-
cuatro horas; advirtiéndoles que de no
verificarse se procederá inmediatamente
al embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al señor Registrador
de la Propiedad del partido para la
anotación preventiva del embargo. »*

Deudores que se citan.

Antonio Sánchez Blázquez, 10,62 pesetas.
Antonio Sama Sánchez, 1,62.
Blas Martínez Pérez, 5,72.
Carolina y Adela Pedemonte, 1,52.
Dolores Miralles Sánchez, 2,12.
Domingo Vivancos García, 1,67.
Eustaquio Martínez, 9,12.
Francisco Carballo Huertas, 4,15.
Fulgencio Espejo Leonés, 4,19.
Fernando Fontes, 2,27.
Francisco Nieto Cañavate, 2,33.
Francisco Sama Alvaro, 3,89.
Fabian Sama Roca, 3,79.
Francisco Sánchez Valero, 28,07.
Ginés Conesa González, 2,47.
Gregorio Sánchez Herotez, 5,66.
Herederos de Francisco Ferro, 7,23.
Josefa Fuentes Mateo, 6,78.
Juan Fernández Sánchez, 5,82.
Jacobo Gómez Martínez, 1,97.
José García García, 3,24.
Juan López Martínez, 1,92.
Juana Martínez Barcelona, 1,72.
Juan Moreno Cegarra, 5,82.
Juan Martínez Martí, 2,73.
José Sánchez López, 2,28.
Juana Zabala, 11,42.
Luisa Ameliter Martos, 51,32.
Leandro Bernal Conesa, 2,63.
Luisa Sánchez Blázquez, 3,24.
Leandro Sánchez Murcia, 2,63.
Manuel Fuentes, 36,26.
María López Hemoter, 6,12.
Martín Martínez Firquera, 4,50.
Manuel Medina Mato, 2,48.
Mariano Pérez Avilés, 6,07.
Pedro Bertiñero Cárdenas, 6,17.
Pilar Martínez, 3,69.
Rosalia Fuentes, 3,39.
Saturnino Salinas, 6,72.
Salvador Vidal, 1,52.
Tomás Ros, 1,52.
Vicente Cánovas Fuentes, 9,56.
Pedro García Ros, 6,32.
Antonio Campillo Mateo, 1,92.
Antonio Fuentes Díaz, 2,53.
Antonio Hernández García, 1,93.
Ana Paredes Herder, 2,73.
Encarnación Roschén M., 2,12.
Francisco Conesa Herder, 1,62.
Fernando Herder García, 2,02.
Ginés Martínez Pérez, 2,13.
Hilarión Aguirre, 2,02.
José Rodríguez Serrano, 1,62.
José Cascales Serrano, 1,93.
José García Gómez, 1,52.
Juan Gil Zapata, 2,73.
José Hernández Nieto, 1,82.

Josefa Hernández Sama, 2,02.
 José Antonio Herder Vera, 2,53.
 José Nieto Conesa, 1,62.
 José María Plazas, 2,93.
 Josef Pérez Ardil, 2,73.
 Josef Paredes Vilasco, 1,52.
 José Ros Otón, 2,63.
 María Esteban Marín, 1,72.
 Miguel Sama Linares, 1,82.
 Miguel Sánchez Ossorio, 1,92.
 Pedro Cayuela Hernando, 2,53.
 Ramón Marín Bolea, 2,63.
 Salvador Sama Vivancos, 2,93.
 Antonio Alvarez León, 1,57.
 Antonio Díaz, 2,53.
 Antonio y Dolores Martínez Leoneti, pesetas 10,92.
 Angela Albarca López, 9,15.
 Heliodoro López Mora, 2,86.
 Fermín Gómez García, 3,69.
 Jerónimo Alvarez Leoneti, 1,52.
 José Campillo, 1,52.
 José Ramón Gamacho, 23,72.
 Joaquín Martínez, 1,42.
 Juan José Vélez, 7,69.
 Serapio Doggie, 3,74.
 Trinidad Rodríguez, 26,90.
 Antonio Díaz, 2,62.
 Blas Martínez, 2,93.
 Diego Rodríguez, 2,73.
 Francisco Gómez, 2,53.
 Jerónimo Alvarez, 2,63.
 José Abad, 2,53.
 José Conesa Sánchez, 2,53.
 José Moreno Arévalo, 2,53.
 José Plaza Porra, 2,53.
 Querubins Ros Vicente, 2,84.
 Simón García García, 2,53.
 Vicente Márquez Alcaraz, 2,53.
 Antonio Alcoba Martínez, 2,88.
 Amaro Conesa Méndez, 1,92.
 Antonio Rodríguez Jiménez, 1,61.
 Bias Martínez, 2,53.
 Cayetano García Nieto, 2,27.
 Diego Sotelo, 3,39.
 Francisco Sánchez, 2,02.
 Francisco Nieto Sánchez, 2,02.
 Francisco Otón Soto, 1,62.
 Ginés Martínez Bernal, 5,05.
 Gregorio Torres Díaz, 6,27.
 Ildefonso García Sánchez, 2,43.
 Inés Pérez Marín, 3,18.
 Isabel Sánchez García, 3,13.
 Jaime Conesa Martínez, 6,42.
 José González, 1,62.
 José Gal Rodríguez, 2,28.
 José López Mario, 1,62.
 José Martínez, 1,87.
 Juan Miralles, 3,24.
 José Andrés Roca Barberá, 1,77.
 José López Barba, 1,62.
 Juan Sánchez, 1,62.
 Juan Sciriano Requena, 4,04.
 Juana Victoria Lizana, 24,53.
 Manuel Espejo Espín, 1,92.
 María Merello Omos, 1,57.
 Mariano Pérez, 2,92.
 Pedro Lezu, 2,53.
 Pedro Pérez Martínez, 2,52.
 Pablo Roca Méndez, 4,30.
 Pedro Sánchez Andreu, 1,61.
 Tomás Vidal García, 1,62.
 Tomás Vidal González, 1,62.
 Vicente Ortiz, 5,06.
 Antonio Cañavate Bernal, 2,01.
 Alfonso García, 2,53.
 Andrés Roldán, 2,63.
 Carmen Lizón, 2,02.
 Enrique Gómez, 2,53.
 Enrique Llido, 2,52.
 Francisco Soiano Soiano, 2,53.
 Ginés López Ros, 2,63.
 José Gómez Malvastro, 2,53.
 Juan Jiménez Pérez, 2,53.
 Juan José Núñez Pérez, 2,53.
 José Sánchez Linares, 2,53.
 Pedro García Sánchez, 2,63.

Pedro Huertas Lorente, 2,02.
 Pedro Martínez Brune, 2,53.
 Ramón de San Leandro, 2,53.
 Viuda de Tomás García, 2,53.
 Agustín Barrento Lorente, 2,02.
 Antonio Heredia Sánchez, 3,09.
 Alfonso Heredia García, 2,02.
 Domingo Martínez, 3,03.
 Eduardo Merino Martínez, 3,24.
 Ginés Bruño, 3,63.
 Juan y María Mereles Díaz, 2,93.
 Juan Hernández Conesa, 2,83.
 José Hernández Pérez, 1,52.
 Julián Ojós Avilés, 2,83.
 José Pagán Sánchez, 1,62.
 Juan Sáez López, 5,51.
 Pedro Paredes Aparicio, 3,39.
 Salvador Martínez, 4,85.
 Tomás Hernández, 1,77.
 Telesforo Pedieño Albaladejo, 6,57.
 Antonio Cerrillo Martínez, 2,27.
 Francisco García Alvarez, 2,53.
 Francisco Soto Muñoz, 2,27.
 José Cañavete Conesa, 1,62.
 José García Agüera, 3,24.
 Javier Merino, 2,53.
 Marcos Aranda Martínez, 2,63.
 Pedro Hernández Martínez, 1,77.
 Patricio Soto Hernández, 2,02.
 Rosa Mendoza Simón, 8,34.
 Juan Antonio García Villar, 1,62.
 José Romero, 8,09.
 Tomás Velero, 2,53.
 Isabé Sánchez Saura, 6,83.
 Julián M. de las Piles, 2,83.
 Joaquín Nieto, 10,31.
 Pedro Ballesteros, 2,02.
 Pedro López Martínez, 2,27.
 Rafael García García, 4,55.
 Rosendo Gómez Maestro, 2,93.
 Tomás García, 5,05.
 Tomás Perelló, 11,38.
 Francisco Ortega García, 2,43.
 Francisco Pintado Victoria, 2,73.
 Jerónimo Asensio Madrid, 2,52.
 Jerónimo Martínez Rosique, 2,83.
 Silvestre Agüera Díaz, 2,63.
 José López, 2,03.
 José Rodríguez Sánchez, 2,53.
 Pedro Cegarra García, 1,52.
 Agueda Muñoz, 2,53.
 Francisco Ortiz, 2,53.
 Francisco Vázquez Aguilar, 2,73.
 José Alvarez Parra, 2,53.
 José Lopera, 2,53.
 José Martínez Acosta, 2,53.
 Juan Navarro Martínez, 2,53.
 Fulgencio Ros García, 1,52.
 Isabel Alfonso Pedreño, 1,82.
 Isidoro Hernández García, 1,62.
 José Bernáldez Nieto, 6,07.
 José Pérez García, 1,77.
 Miguel Cegarra Estrada, 1,67.
 Pedro González Sánchez, 1,62.
 Quintín Martínez Serrano, 3,24.
 Viuda 5 hijos de Cervantes, 3,24.
 Antonio Barbero Sotano, 2,22.
 Andrés Conesa, 1,62.
 Alfonso García, 1,62.
 Antonio Bernal, 1,52.
 Domingo Egea, 2,02.
 Fulgencio Antonio y Juana Bernal, 1,77.
 Ginés Ros Nieto, 1,62.
 Isabel Solano Sánchez, 2,73.
 José Martínez Hernández, 3,03.
 José Madrid Sánchez, 1,87.
 José Sánchez Pagán, 1,62.
 Juan Soto Sánchez, 1,62.
 María León Jiménez, 3,24.
 Manuel Moreno Blaya, 2,58.
 Marcos Pagán Mayordomo, 1,62.
 Nicolás García Méndez, 1,62.
 Pedro Hernández Madrid, 1,62.
 Enrique Martínez, 2,27.
 Ginés Casado Bernal, 1,52.
 José Martínez Soto, 1,62.
 José Rosique López, 18,45.

Pedro Antonio Conesa Inglés, 1,62.
 Patricio Jiménez Gómez, 2,37.
 Salvador Pérez, 1,62.
 Tomás Sánchez, 1,52.
 Carlos González Madrid, 4,50.
 José Antonio Martínez, 2,07.
 José Vidal, 1,62.
 Miguel Rodríguez, 1,62.
 Francisco Martínez García, 2,07.
 José Carrilón, 5,06.
 Juan Peñalver, 5,06.
 María Mesa, 3,23.
 Salvador Pérez Rosique, 5,11.
 Concepción Ruiz Roca, 2,07.
 Francisco Tobal, 1,62.
 Ginés Tobal Martínez, 3,94.
 Francisco Galindo, 1,62.
 Hijos de Ginés Nieto, 3,79.
 Juan González, 5,15.
 José García Martínez, 2,48.
 Paula Madrid Hernández, 6,48.
 Ruerto García Valle, 1,62.
 Salvador Navarro Nieto, 1,62.
 Andrés Sánchez González, 2,53.
 Joaquín Carrilón Pedreño, 2,73.
 Juan Martínez Arroyo, 2,33.
 José Martínez Martínez, 2,53.
 Juan Pedreño Hernández, 2,84.
 Francisco Martínez López, 1,51.
 Francisco Navarro Bernal, 2,73.
 Ginés Cavas Conesa, 2,53.
 Juan García Soler, 2,02.
 José Hernández García, 2,02.
 Joaquín Madrid Conesa, 1,82.
 Joaquina Muñoz Sánchez, 1,62.
 Martín Ros, 2,01.
 Pedro José Antonio Teresa y Micaela Gutiérrez, 1,62.
 Juan Cáceres Martínez, 2,42.
 José Cáceres Jiménez, 2,53.
 Miguel Rosique Sánchez, 2,42.
 Ramón Cervantes Murcia, 1,52.
 Victoriano Pedreño García, 2,12.
 Antonio Riquelme, 2,02.
 Fulgencio Gutiérrez Vidal, 1,92.
 Juan Ros Roca, 2,02.
 Antonio García, 1,52.
 Andrés Martínez Ruiz, 2,53.
 Francisco García Conesa, 1,99.
 Fulgencio Gutiérrez Soto, 2,53.
 Fulgencio Madrid Bernal, 2,63.
 Fernando Meca, 2,53.
 Francisco Mula, 2,53.
 Ana Conesa, 3,24.
 Alfredo Chacón, 3,24.
 Antonio Martínez González, 2,12.
 Angeles Arenas Parra, 2,02.
 Amaro Soto Celdrán, 4,91.
 Antonio Sáez Moreno, 3,23.
 Bonifacio Sánchez Martínez, 1,92.
 Concepción Sánchez, 2,18.
 Francisco García Ubeda, 1,11.
 Gregorio Tomás Pagán, 3,24.
 Juan Barrionuevo Albaladejo, 1,92.
 Joaquín Cayuela, 4,49.
 José Hernández Gómez, 1,77.
 Juan Hernández Bodero, 2,33.
 José Luengo Albafadejo, 1,51.
 Martín Mercader, 1,62.
 Mariano Vera Sánchez, 3,24.
 Pedro Albacete, 4,60.
 Salvador Ros Solano, 1,92.
 Antonio Méndez, 1,92.
 Antonio Solano García, 2,02.
 Bernardino Zepata Mercader, 1,97.
 Emilio Alcaraz Lozano, 3,04.
 Francisco Conesa Vidal, 2,88.
 El mismo, 2,53.
 Juan García Martínez, 1,62.
 José Martínez Sáez, 2,27.
 Joaquina Pérez, 3,04.
 Eduardo Conesa, 1,52.
 Pedro Saura, 1,52.
 Rubio y González, 3,24.
 Sebastián Bernal, 2,53.
 Valentín Martínez, 3,24.
 Viuda de Pedro Sanjurjo, 4,50.

Antonio Casanova, 2,88.
 Antonio Martínez, 2,53.
 Antonio Solano, 4,04.
 Bartolomé Luján, 1,72.
 Francisco Cobacho, 1,62.
 Félix Sánchez, 5,15.
 Gabriel García, 1,51.
 Isidoro García, 6,47.
 José Bernal, 3,64.
 José María Hernández, 2,53.
 El mismo, 1,52.
 José Muñoz, 5,16.
 Martín Madrid, 2,88.
 Manuel Vidal, 1,62.
 Pedro Bernal, 1,52.
 Ramón Romero, 1,52.
 Silvestre Díaz, 5,16.
 Sebastián García Sánchez, 3,89.
 Antonio Hernández, 2,42.
 Francisco Carrón, 1,52.
 José Bernat, 2,2.
 José Hernández, 2,02.
 Juan Mercader, 2,02.
 Manuel Sánchez Sánchez, 2,12.
 Pedro Rosique Valero, 2,93.
 José Cánovas Cañavate, 2,53.
 José García Navarro, 2,58.
 Mariano Hernández Otón, 1,82.
 Rafaela López, 2,73.
 Salvador Vera, 2,53.
 Viuda de Gómez, 1,52.
 Antonio Guillén Roca, 2,53.
 Carmen Seura Hernández, 1,82.
 Ginés Laplaza García, 2,42.
 José Angosto Hernández, 2,53.
 José Martínez García, 2,93.
 José Ramos, 2,73.
 José Navarro Jiménez, 2,63.
 Miguel González Gahaz, 1,62.
 Antonio Bernál Otón, 1,62.
 Antonio Díaz Pérez, 1,62.
 Antonio García Torres, 2,51.
 Antonio Pérez, 2,53.
 Catalina Martínez Lugar, 3,64.
 Dorotea Madrid García, 1,62.
 Fermín Pérez Martínez, 1,35.
 José García Espejo, 1,61.
 Juan González Martínez, 1,57.
 José Martínez Martínez, 1,62.
 Julio Navarro Arroyo, 1,62.
 Olalla Cegarra, 1,82.
 Pedro Gómez Ros, 3,24.
 Pedro Martínez Pérez, 2,18.
 Victoriano Ruiz, 4,86.
 Francisco Barreto, 3,59.
 Fulgencio García Linares, 2,28.
 Francisco Martínez Martínez, 1,52.
 Francisco Nieto Díaz, 1,62.
 Ginés Hernández Solano, 2,53.
 José Agüera Martínez, 1,62.
 José Cervantes Orón, 1,62.
 José Vierto Martínez, 2,18.
 Juan Méndez Leante, 4,10.
 José Madrid Sanchez, 2,27.
 Juan Nieto Nieto, 1,62.
 José Osón Gómez, 1,67.
 María Sevilla Aznar, 1,61.
 Pedro Nieto Pájaro, 1,62.
 Vicente Conesa, 3,24.
 Andrés García Méndez, 3,24.
 Alfonso Pérez Pérez, 2,48.
 Casiano Oñesa Martínez, 1,77.
 Francisco Calvano, 1,62.
 Herederos de Matilde Sevilla, 2,83.
 Juan Cegarra Márquez, 2,63.
 Juan García Molina, 3,09.
 Martín Solano Pérez, 1,62.
 Rafael Pérez Ros, 1,87.
 Tomás Pérez Martínez, 2,63.
 Domingo Ruiz Ruiz, 2,12.
 José Espejo Herdáñez, 2,22.
 José Pérez Pérez, 2,21.
 Rosa Méndez Montaña, 2,13.
 José Rosique Tejón, 2,53.
 Salvador Sánchez, 2,53.
 Tomasa Rós Mesa, 2,84.
 Asensio García García, 2,53.

Dolores Bernal Martínez, 2,63.
 Juan Martínez Albaladejo, 2,13.
 José Pérez Martínez, 2,32.
 Juan Solano Andreu, 2,83.
 Joaquín Solano Soto, 2,33.
 Pedro Conesa Martínez, 2,73.
 Sebastián Hernández Egea, 1,82.
 Salvador Izquierdo, 1,52.
 Antonio Lapuente, 3,24.
 Antonio Martínez, 2,02.
 Alfonso Martínez González, 7,18.
 Bartolomé Fernández, 15,78.
 Francisco Poch, 8,34.
 Fulgencio Martínez Rosique, 1,62.
 Ginés Galindo, 3,04.
 Ginés Martínez Samartín, 4,91.
 Inocencia López Rosique, 3,24.
 Juan Egea, 12,94.
 Juan García Martínez, 1,62.
 Juan Cervantes, 1,62.
 Josefina Hernández, 1,62.
 Joaquín Lorente, 6,12.
 Juan Hernández Alcázar, 1,62.
 Juan Martínez, 3,79.
 José Solano Méndez, 6,22.
 Miguel Fernández, 1,62.
 María Soler, 2,27.
 Pedro Martínez, 7,03.
 Salvador Zapata Conesa, 6,07.
 Antonio Cegarra, 3,24.
 Miguel Conesa Luengo, 1,92.
 Benito Balsas, 2,53.
 Diego Inglés Saura, 4,50.
 Damián Martínez Fortún, 1,61.
 Fulgencio Díaz, 3,24.
 José Cegarra Ortiz, 1,82.
 José Vilaseca, 2,27.
 Lucas Vidal Conesa, 1,62.
 Matías Garaia Muñiz, 1,87.
 Matías Martínez García, 3,24.
 Pedro Gerois Conesa, 6,37.
 Pedro Hernández Fernández, 4,85.
 Pedro López Boles, 1,62.
 Rafael Cegarra Apóstol, 3,24.
 Ramón García, 4,45.
 Vicente Murcia, 3,24.
 Agustín Angosto, 2,43.
 Antonio García López, 3,24.
 Andrés Martínez, 1,62.
 Ezequiel Sánchez Osorio, 6,48.
 Estanislao Vilanueva, 1,52.
 Francisco Cegarra Lorca, 1,62.
 Francisco Martínez Bernal, 4,60.
 Fulgencio Sánchez, 3,24.
 Ginés Ceídrán Conesa, 1,62.
 Ginés Galindo Otón, 4,40.
 Herederos de Pedro Ros Carrión, 6,37.
 José Alarcos Rubio, 5,06.
 José García Cañabate, 4,80.
 José de Maia Cañabate, 1,62.
 Juan Antonio Sánchez, 5,76.
 José Sánchez Martínez, 1,78.
 José Sánchez Paxtor, 3,24.
 Manuel Martínez Solano, 1,62.
 Pedro Antonio Carrón Navarro, 2,13.
 Pedro Sánchez Ros.
 Pedro Vidal Sánchez, 1,62.
 Ramón Madrid Pérez, 3,8.
 Salvador Sánchez Sánchez, 1,62.
 Tomás Bobadilla Boles, 3,24.
 Teresa Cegarra Laplaza, 2,07.
 Francisco Inglés Sánchez, 1,62.
 Alfonso Ballester García, 6,92.
 Alfonso Cegarra Nieto, 1,62.
 Ascención Gutiérrez Ceídrán, 1,62.
 Antonio Sánchez Laurz, 3,49.
 Casimiro Sánchez Segado, 7,43.
 Esteban Bernardo Martínez, 1,62.
 Flerenting Cárdon, 8,24.
 Francisco Hernández, 2,78.
 Ignacio Bajaciat Nieto, 2,48.
 Jenacio González Gutiérrez, 1,62.
 Inocencia Ros Nieto, 7,69.
 Juan Inglés Conesa, 3,03.
 José García Boles, 1,12.
 José Martínez Sotio, 1,62.
 Josefa Saura Ceídrán, 3,28.

Juan Martínez Torres, 7,79.
 José Paredes Pedreño, 2,88.
 Juan Vidal Celdrán, 1,52.
 Leandro Gómez, 3,24.
 Agustín Conesa Nieto, 2,32.
 Timoteo Ramírez, 3,53.
 Antonio Vidal Muñoz, 2,52.
 José Vidal Angosto, 2,13.
 María Josefa Madrid, 2,33.
 Micaela Olivares, 1,62.
 Miguel Vidal Angosto, 2,12.
 José Jiménez, 2,53.
 José García, 2,43.
 Juana García Martínez, 1,62.
 Josefina Sánchez Balanz, 1,62.
 Policarpo Sánchez Ortiz, 2,22.
 Pedro Sánchez Ros, 2,53.
 Ana María Sánchez Nieto, 2,43.
 Catalina Segada Martínez, 2,62.
 Florencio Ruiz Conesa, 2,53.
 Fulgencio Gómez Martínez, 1,62.
 Ginés Martínez Azorés, 2,42.
 Leandro Ruiz Pérez, 2,13.
 María García Román, 2,73.
 Otilia Sánchez-García, 2,32.
 Pedro Aznar Martínez, 2,75.
 Pedro Jiménez Roseque, 2,53.
 Anastasio García, 1,52.
 Antonio Sánchez Martínez, 1,52.
 Fulgencio Montes, 1,77.
 Fulgencio Sánchez Soto, 4,81.
 Ginés Sánchez Cortés, 2,28.
 Juan Ayala, 1,52.
 José Conesa Agüera, 3,79.
 Juan Pérez Ros, 4,15.
 Pedro Cervantes, 3,24.
 Anacleto Pérez Torres, 2,92.
 Ana Soto García, 3,59.
 Dolores Díaz Carrido, 5,87.
 Damién Ortiz, 2,57.
 Edmundo Martínez Rosique, 2,93.
 José Lierde Octavo, 1,77.
 José Ros Díaz, 3,18.
 Leandro Lierde, 1,72.
 Lázaro Lierde Martínez, 1,57.
 Pedro Martínez Cañavate, 2,53.
 Serafín Díaz Martínez, 3,03.
 Salvador Mateo, 10,77.
 Antonio Andrés Martínez, 2,32.
 Ana Ros Rebollo, 2,22.
 Ginés Martínez Borquiero, 2,53.
 José Seura Ponca, 1,72.
 María Martínez Cañavate, 2,22.
 Pedro Tercer Cortés, 2,07.
 Ana María Martínez Linaces, 1,62.
 Andrés Pagán Martínez, 2,22.
 Ezequiel Lierde Agüera, 1,82.
 Francisco Zamora Navarro, 1,72.
 Gabriel Lierde Martínez (mayor), 2,02.
 Ginés y Sebastián Torres Arroyo, 1,52.
 Juan Bernál Vélez, 1,53.
 Joaquín García Agüera, 2,23.
 Juan Soto García, 1,82.
 Matías Fernández Martínez, 1,52.
 Teresa Soto Cortés, 1,62.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Botín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Cartagena, 16 de Mayo de 1918.—Ángel Antejo. P-3796

Mecuaduración de Contribuciones de la zona 8.º de Marzo.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre

y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Angel Melgar Parreño, 2,97 pesetas.
Ant Pérez Gómez, 2,85.
Cayetano Marín, 2,13.
Fernando Rubio, 1,77.
Francisco Riquelme, 2,97.
Francisco Aliaga, 2,37.
Fulgencio Mañón, 2,13.
Francisco Martínez Serna, 2,97.
Francisco Lozano Lorca, 2,97.
Francisco Vivancos, 2,97.
Isidro Ibáñez, 1,77.
Jesé García Veta, 2,34.
José Espín Frutos, 2,37.
Juan Martínez, 2,13.
Juan Cuevas, 1,54.
José Neguera, 2,74.
José Melgar Pérez, 2,97.
José Pagán González, 2,97.
José Pellicer Segura, 2,97.
Juan Gómez, 2,85.
Miguel Barraquel, 2,37.
María Gálvez, 1,90.
Mateo Aylón, 2,01.
Pedro Pagán, 2,37.
Pedro Roca, 2,97.
Ramón Fructuoso, 2,97.
Antonio Bernabé, 6,80.
Antonio García Jaro, 2,85.
Antonio Ruedas Cuevas, 1,78.
Antonio Ródenas, 4,74.
Antonio Martínez Pardo, 4,63.
Antonio García Salmerón, 12,14.
Antonio García Flores, 6,62.
Antonio Gomarit, 4,03.
Agustín Espín, 4,44.
Antonio Ferrer, 2,08.
Antonio Forca, 4,21.
Antonio Nicolás, 4,44.
Antonio Alvarez Barba, 9,65.
Antonio Vivancos, 3,56.
Bartolomé Gálvez Ruiz, 10,96.
Cirilo González Martínez, 7,10.
Francisco Oliva García, 2,67.
Francisco González, 6,51.
Francisco Lucas García, 7,70.
Francisco Carrasco, 7,70.
Francisco Brocal, 3,61.
Francisco Pastor, 2,02.
Francisco Cánovas, 2,96.
Francisco Garrigós, 15,96.
Francisco Párraga, 3,91.
Fulgencio Alemán, 5,39.
Francisco Sánchez Díaz, 4,44.

Francisco Pérez González, 2,08.
Francisco Sánchez Alcaraz, 18,32.
Francisco Pérez Jiménez, 4,21.
Francisco Alcaraz, 1,78.
Ginés Vivancos, 2,68.
Jerónimo Arriete, 5,94.
Juan Hernández Escobar, 15,73.
José Fernández Martínez, 5,91.
José Armero, 1,96.
Juan García, 3,26.
Juan Oliva García, 1,84.
Joaquín Cárcelos, 1,66.
José Martínez Espinosa, 3,08.
José Navarro, 5,91.
José Vivancos Martínez, 19,50.
José García, 4,50.
José Caravaca, 7,99.
José Bernal Carrillo, 11,90.
Juan Bautista López, 2,66.
José Rubio Muñoz, 3,56.
José Abellán, 12,44.
Juan García Alcaraz, 3,32.
José Ruiz Hernández, 5,04.
José Palazón, 3,23.
José Alcaraz Muñoz, 4,15.
José Escobar Salmerón, 9,18.
José García Sáez, 7,70.
Julian Vivancos, 3,56.
Lorenzo Martínez López, 1,84.
Pascual Pina, 4,74.
Manuel Pardo, 2,37.
Manuel Abellán, 12,14.
Manuel Jiménez, 2,98.
María de los Angeles Hidalgo, 2,96.
María González López, 1,78.
Patricio Cano Muñoz, 2,37.
Patricio García Pérez, 1,78.
Pedro Pérez, 2,14.
Sebastián Bautista García, 6,21.
Teresa Flores, 8,28.
Teresa Fovar, 7,40.
Vicente Bernál, 3,85.
Viuda de José Pellicer, 4,74.
Antonio Pérez Rubio, 2,55.
Antonio Marín Rubio, 2,37.
Antonio Cascales Marín, 3,14.
Antonio Oñate López, 2,20.
Antonio Martínez, 3,26.
Antonio González Lopez, 5,97.
Biblino González, 1,66.
Diego Vivó Martínez, 2,26.
Esteban Sánchez Pérez, 7,68.
Francisco Ferrer, 4,44.
Diego Oñate Molina, 4,74.
Fernando Beltrán, 2,96.
Francisco Almagro López, 2,67.
Francisco Cascales, 3,67.
Francisco Oñate, 2,67.
Fulgencio Vázquez, 4,98.
Ignacio Sáez Marín, 8,40.
José Bermúdez, 3,56.
José López Cerezo, 19,56.
José González, 3,85.
José Vicente Rodríguez, 1,90.
José Barqueros, 3,14.
Juan del Cerro Pérez, 2,37.
Juan Pérez Aroca, 2,67.
José Vicente Hernández, 1,90.
José González Beltrán, 2,14.
Juan Marín, 3,26.
José Vera López, 4,33.
José Cárcelos Marín, 3,44.
José Jesús Bermúdez, 1,61.
Juan González López, 2,38.
Mateo García, 1,96.
María Martínez, 1,61.
María Pargán, 8,83.
María Vivo Hernández, 1,66.
María González López, 2,37.
Pedro del Cerro Cascales, 2,02.
Salvador Pérez López, 8,11.
Sebastián González, 2,96.
Salvador Vicente Bermúdez, 3,38.
Tomás López Cano, 4,15.
Tomás Fernández, 3,26.
Viuda de Francisco López, 8,82.
Viuda de Francisca Lajarin, 7,70.

Antonio Pérez Fernández, 7,70.
Agustín Pérez, 2,97.
Antonio Gómez Hernández, 1,78.
José Alarcón, 2,97.
José Beltrán, 2,13.
Juan Pérez, 2,13.
Josefa Botella, 1,66.
Josefa Perejil, 2,97.
José Vázquez, 2,38.
Juan Pérez Bermúdez, 2,97.
Patricio Molina, 2,49.
Salvador Pérez Gómez, 1,78.
Viuda de Pedro Lajarin, 2,01.
Valentín Botella, 2,74.
Antonio Sánchez Olmos, 2,37.
Andrés Peñalver, 2,08.
Antonio Hellín Hernández, 16,55.
Antonio Martínez Cerezo, 1,96.
Bárbara Hernández, 4,74.
Bartolomé Reyes, 3,15.
Carmen Gil, viuda, 1,78.
Francisco Hellín Hernández, 5,04.
Francisco Serrano Gil, 2,96.
Francisco Hernández, 2,26.
Francisco Serrano Flores, 3,08.
Francisco Ballesta, 2,54.
Flora Lasheras, 8,58.
Ginés Gómez, 3,26.
Ginés Baeza, 1,66.
Ginesa Navarro, viuda, 7,81.
José Vázquez, 3,38.
José Hernández Gil, 3,73.
José Hernández García, 8,58.
Juan Pérez Zapata, 6,20.
Juan Hernández, 3,42.
José Martínez Pérez, 14,02.
Juan Antonio Meseguer, 8,28.
José Vázquez, 1,54.
Juan Pérez, 2,26.
José Hernández Sánchez, 1,66.
José Hellín Ortúñoz, 1,66.
José Chacón, 1,66.
José Cánovas Rodríguez, 2,72.
Manuel Sánchez García (menor), 3,32.
Manuel Morenc Castaño, 3,73.
Manuel Sánchez Meseguer, 20,38.
Mariano Gómez Navarro, 2,26.
Simón Vázquez García, 2,67.
Salvador Serrano, 1,96.
Tomás Gómez Hernández, 2,49.
Viuda de Mariano Soler, 3,08.
Viuda de José Hellín, 7,93.
Antonio López, 2,97.
Antonio Hellín, 1,78.
Cándido Navarro, 2,72.
Francisco Serrano, 2,37.
Francisco Sánchez, 2,97.
Francisco Gil, 2,13.
Ginés Gómez, 2,97.
Gregorio Sánchez, 2,49.
José Ros Mirete, 2,74.
Josefa Arnaldos, 2,97.
José María Lucas, 1,77.
Pedro Nicolás, 2,13.
Salvador Cermeño, 2,13.
Antonio Pujante, 2,67.
Antonio Castillo Mieles, 22,63.
Antonio Hernández Martínez, 3,58.
Antonio Pujante Castillo, 14,78.
Carmen Gil García, 2,47.
Cristóbal Tomás Pino, 1,78.
Domingo García Martínez, 1,66.
Francisco Sánchez, 2,08.
Francisco Hernández Martínez (menor), 9,23 pesetas.
Francisco Cánovas Pastor, 3,14.
Francisco Pellicer, 2,14.
Francisco Hernández Martínez, 5,97.
Viuda de Jerónimo López, 4,44.
José Espinosa Planilla, 4,44.
Juan Montoya, 4,74.
José Jiménez Párraga, 2,95.
José Avilés Martínez, 4,15.
Mateo García Ilán, 2,37.
Miguel Vigueras, 5,50.
Pedro Zamora, 2,26.
Salvador López Martínez, 1,61.

Viuda de José Avilés, 4,15.
 Antonio Marín, 1,54.
 Antonio Campillo, 2,97.
 Francisco Hernández, 2,97.
 Francisco Castillo Pujante, 1,90.
 Francisco Teruel, 1,90.
 Ginés Jiménez Olivares, 1,54.
 José Ferrer López, 1,77.
 Juan Teruel, 2,97.
 Juan Antonio Salmerón, 2,37.
 José Tornel, 1,90.
 José Hernández Rodríguez, 1,90.
 Juan Tornel, 1,90.
 Juan Bastida, 1,90.
 Juan Manzano García, 2,38.
 José Hernández Llor, 1,77.
 Pedro Pérez, 2,97.
 Pedro Martínez, 1,78.
 Ramón Hernández, 1,78.
 Andrés Salas Martínez, 3,44.
 Andrés Orenes Molina, 2,20.
 Antonio Hernández, 5,04.
 Antonio López Orenes, 9,23.
 Antonio Belmonte, 3,08.
 Ana María González, 1,78.
 Barcelomé Sotano Orenes, 6,21.
 Diego Hernández Mirete, 1,90.
 Dolores Hernández, 13,02.
 Francisco Matín Moreno, 13,61.
 Francisco Castillo, 5,68.
 Francisco López Hernández, 3,85.
 Francisco Hernández Orenes, 3,67.
 Francisco Hernández Marto, 2,14.
 Francisco Castillo Pujante, 1,90.
 Jerónimo López Orenes, 4,74.
 Juan Gambín, 8,58.
 Juan Moreno, 9,76.
 Juan Escusa, 9,18.
 Juan Hernández Martínez, 3,91.
 Juan Ortiz, 9,28.
 Juan Gambín Martínez, 2,67.
 José Hernández García, 3,97.
 Joaquín Belmonte, 6,51.
 Juan José López, 7,69.
 José Hernández Ros, 4,03.
 José García Bernabé, 3,56.
 Juan García Hernández, 4,96.
 Joaquín Gambín Mirete, 1,54.
 José Fenor Rodríguez, 3,61.
 José García Can, 7,75.
 Josefa Caro, 1,54.
 Josefa Navarro, 5,10.
 Juan García Morales, 3,61.
 Juan López Moreno, 3,66.
 Juan Hernández (.) Moro, 3,56.
 José Campillo Córdoval, 1,54.
 Juan Martínez Hernández, 6,21.
 Joaquín Orenes, 1,78.
 Juan Gambín Orenes, 1,78.
 Juan Hernández Gambín, 1,66.
 Joaquín López Orenes, 5,91.
 Juan Rubio, 5,04.
 Juan Campillo Munera, 3,56.
 Juan José Mirete, 3,99.
 Juan Hernández Hernández, 3,56.
 Juan Pellicer, 1,54.
 Luis López España, 2,14.
 Luciano Moreno, 3,66.
 María Rodríguez, 2,08.
 Pedro Marto Zamora, 8,58.
 Pedro Martín Pérez, 3,91.
 Ramón Rodríguez, 3,26.
 Simón Marín París, 4,14.
 Viuda de Francisco Rodríguez, 2,49.
 Idem de Juan García Mirete, 20,38.
 Antonio Párraga, 2,74.
 Ana María Cánovas, 2,74.
 Diego Ruiz, 1,78.
 Juan Ortega, 1,77.
 José Orenes Rabadán, 1,73.
 Joaquín Marín, 2,62.
 Juan J. Orenes Botis, 9,62.
 José Hernández González, 2,74.
 Manuel Hernández, 2,97.
 Viuda de Antonio García, 1,77.

Y para que tenga lugar la notificación
 a los contribuyentes que se relacionan ap-

teriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, á 18 de Mayo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—3963

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdeconcha.

D. Venancio Bachiller Delgado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdeconcha.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año de 1911, he acordado y se ha practicado embargo de finca al deudor hacendado forastero que se expresa á continuación.

Y comoquiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente cédula que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Luis de Jardenes:

Una casa en la calle de la Mesta; Linda: derecha, entrando, León Lozano; Izquierda, con Bernardino Díaz, y espalda, con Camino Nuevo.

Valdeconcha, 19 de Julio de 1918.—El Recaudador, V. Bachiller.—V.º B.º El Tesorero, Aparicio.

P—5306

Recaudación de Contribuciones de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1917 al 1918, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Alfonso Pintado Cano.

Valdepeñas, 22 de Julio de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—5563

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes al año 1912 y 1913, se ha dictado la siguiente.

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

José María Cámaras Trujillo.

Valdepeñas, 17 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—5323

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, de esta población, pertenecientes á los años 1910 al 1918, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos tercera partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Aranda Jursdo.

Pedro Contreras Barchino.

Valdepeñas, 17 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—5324

Nombres de los deudores.

José Madrid Gravé.

**Recamaderos de Rentas Bélicas
de Zaragoza.**

Primer trimestre de 1918.

D. Pedro Estella Pelecin, Recamaderor de la Hacienda en Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, pertenecientes al año 1918, en esta población, he dictado la siguiente:

«Provincia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Josefa Jiménez, 274,43 pesetas.
Florencio Bergez Bora, 225,36.
Particular López, 56,66.
Pedro Ruiz, 148,44.
Pascual Candeal, 100,23.
Emilio Yárzas, 103,95.
Cooperativa ferroviaria N., 109,77.
Claudio Andrés, 119,77.
Evaristo Pérez, 123,62.
Isabel Sebastián Vargas, 109,77.
Julio Sebastián Vargas, 109,79.
Mariano Lapiedra, 67,56.
Manuel Uche Piutanel, 67,36.
José Garido, 67,36.
Pascual Pallarés García, 13,31.
Josefa Cabellón, 80,56.
Cecilio Herero Gil, 72,76.
Ladislao Cederque, 67,36.
Vicente Banco, 67,36.
Mariano Argachal, 67,36.
Andrés Sobe Sejilveda, 67,36.
Miguel Serrano, 67,36.
Mariano García, 67,36.
Nicasio Sanz, 16,84.
Antonio Moret, 13,80.
Marín Aguilera, 83,16.
Isabel López Bias, 83,16.
José Boira, 83,16.
Melchor Villanueva, 83,16.
Leandro García, 66,58.
Rafael Ariza Pérez, 66,58.
Bartolomé Ariza, 66,58.
Eusebio Velilla, 66,53.
Manuel Ballado, 66,53.
Leonor Moreno, 66,53.
Joaquín Sierra, 13,17.
Florentino Gálvez, 12,47.
Valero Blasco, 55,72.
Bias Gómez, 55,72.
Benito Galindo, 55,72.
Manuela Florenzas, 55,72.
Manuela Echarque, 55,72.
Antonio Pnertoles, 41,58.
Maria García Grespo, 41,58.

Juan Casanova, 41,58.
Basilio Bisco, 69,30.
Mariano Lapiedra, 69,30.
Manuel Lombarte, 69,30.
María Bedía, 69,30.
Domingo Santolaria, 69,30.
Mariano Redondo, 51,97.
Mercedes Martínez, 51,98.
Juana Oliete, 51,97.
Fernán Alemany, 51,97.
Francisco Oliete, 51,97.
Antonio Tenar Costa, 51,98.
Simón Serrano, 51,98.
Bárbara Clemente, 41,58.
Eugenio Canaveros, 8,32.
Vicente Dolader, 41,57.
José María Bernuz, 29,11.
Ponciano García, 26,44.
Simona Navarro, 26,44.
Valentín Gutiérrez, 26,44.
Pedro Gutiérrez, 26,44.
Julian Jimeno, 26,45.
Ramón Ponce, 26,44.
José Echegoyen, 22,45.
Quiteria Bolafios, 22,45.
Miguel Millán, 22,45.
Josefa Muñoz, 22,46.
Bias Ortiz Gómez, 22,45.
Ambrosio Isiegas, 22,45.
Asunción Escudero, 22,46.
Celedonio Boira, 22,45.
Andrés Gómez, 22,45.
Práxedes Tejero, 22,45.
Carmen Molinos, 22,45.
José López, 22,45.
Leocadia Subias, 22,45.
Pedro Martínez, 22,45.
Dolores Berge, 22,45.
Mariano Iglesias, 22,45.
Francisco Grávalos, 22,45.
Benito Loreto, 22,46.
Ignacio Gracia, 22,45.
Francisco López, 22,46.
Pedro Martínez, 22,46.
Lucía Ramos, 22,45.
Ramón Eufedzque, 22,45.
Nicolas Navarro, 22,45.
Pedro Carrillo, 22,45.
Ignacio Pisa Pablo, 22,45.
Ignacio Velilla, 22,46.
Saturnino Ramón, 6,65.
Federico Fornies, 6,65.
Martín Arregos, 22,46.
María Campes, 22,45.
Julian Avellaneda, 22,45.
Justo Clavería, 22,45.
Joaquín Durán, 11,66.
Sebastián Artiaga, 11,46.
Gregorio Quintín, 33,68.
Félix Aguilera, 33,68.
Antonio Celma, 33,68.
Isabel Sebastián, 33,68.
Manuela Yos, 33,68.
Emilio Millán, 22,45.
Víctor Remacha, 22,46.
Manuel Villarroya, 22,46.
Hilario de Val, 22,45.
Miguel Tolón, 22,45.
Federico Sola, 22,45.
Pascual Pascual Gaya, 22,45.
Antonio Gracia, 22,45.
Jemaro Carricas, 22,45.
Fernán Laboz, 22,46.
Presentación Millán, 22,46.
Eusebio Rojo, 22,45.
Luis Cortés, 22,46.
Luis García, 6,65.
Francisco Martínez, 22,45.
Asunción Barrera, 22,45.
Antonio Corués, 22,45.
Carmen Conesa, 22,45.
Petrina Liñán, 22,45.
Lorenzo Felices, 22,46.
Bautista Felip, 22,45.
Bias Gómez, 22,45.
Braulio García, 22,45.
Clemente Salafranca, 22,45.

Francisco Bujeda, 22,45.
Juan Arruga Fernández, 22,45.
Luis González, 91,48.
Sober y Ferrer (S. en C.), 91,48.
Gerardo Pérez, 31,66.
Verónica Berges, 79.
José Izuel, 819,82.
Zacarias Vidal, 91,47.
Antonio Sierra, 91,47.
Toribio Pascual, 164,59.
Jorge Jáuregui Antero, 58,21.
Miguel Delgado, 3,21.
Sebastián S. Miguel, 160,50.
Demetrio Felices, 160,50.
José Petriz, 160,49.
Pantaleón Cubero, 160,50.
Pedro River, 160,50.
Pedro Cebolla, 160,50.
Andrés Gracia, 160,50.
Ventura Orga, 160,50.
José Alquézar, 160,50.
Ramón Tutor, 160,50.
Tomás Royo, 160,50.
Pascual Escudero, 186,28.
Domingo Royo, 52,39.
Ramón Lizada, 39,69.
Gregorio Jiménez, 9,56.
Teresa Fili Hernández, 9,56.
Pedro Mata, 21,83.
Gaudencio Macipe, 58,22.
Enrique Navarro, 55,30.
Bernardo Faúl, 36,87.
Bartolomé Campos, 18,43.
José Salvador, 18,44.
Manuel Continente, 55,30.
Pablo Sáez, 18,44.
Vicente Royo, 18,44.
Gregorio Azcárraga, 55,30.
Patilo Mazarico, 18,43.
Miguel Cebolla, 18,46.
Enrique Navarro, 24,25.
Bernardo Taujo, 24,26.
Baides y Benizobas, 24,25.
Gregorio Azcárraga, 21,22.
Juan López, 2,72.
Eugenio Hurtado, 21,83.
Gregorio Carsais, 54,05.
Antonio Martínez, 9,70.
Pablo Sierra, 58,22.
Miguel Delgado, 58,21.
Castaño y Compañía (S. en C.), 29,10.
Bienvenido Legroño, 62,09.
Juan Hormigón, 187,25.
Manuel Pallas, 73,31.
Domingo Martín, 97,02.
Pilar García, 97,99.
Constantino Gómez, 33,95.
Claudio Andrés, 48,51.
Ricardo Morales, 69,30.
Pablo Pellicer, 32,61.
Cecilia Pobar, 32,01.
Julian Rico, 32,02.
Pablo Pellicer, 31,53.
Julian Rico, 31,53.
Francisco Soquer, 51,53.
Cecilia Pobar, 31,54.
Julian Rico, 19,40.
Pablo Pellicer, 19,40.
Cecilia Pobar, 19,40.
Cirilo Monfil, 48,51.
Manuela Armillos, 17,33.
Alejandra Ruiz, 17,33.
Carmelo Gracia, 46,77.
Alvaro Figuerica, 90,96.
Ramón Ortega, 90,96.
Celsio Joaniquet, 90,95.
Rafael I. Esparsa, 111,43.
Mariano Bernardo, 69,86.
Manuel Fernández, 69,85.
Andrés Muñoz, 34,93.
Pablo Mazarico, 36,38.
Bernardo Faúl, 55,72.
Gregorio Azcárraga, 36,50.
José Bordonava, 42,41.
Domingo Bellido, 42,41.
Angeles Salamero, 42,41.
Félix Ferrer, 22,46.

Francisco Peña, 22,46.
Roque Ruiz, 22,45.
Agustino Pérez, 20,37.
Isaías García, 22,45.
Antonio Casafas, 29,45.
Mariano del Buen, 29,45.
Serrano y Muñoz, 25,98.
Antonio Román, 25,99.
José Leocort, 22,45.
Pascual Adán, 22,45.
Pablo Gracia, 22,46.
Miguel Cebollada, 22,46.
Hipólito Hernández, 22,45.
Francisco Lorrode, 22,46.
Zacarías Siso, 22,46.
Nicolás Beraza, 22,45.
José Millán, 22,45.
Narrizo Abad, 22,46.
Justo Moreno, 22,46.
Esteban García, 22,45.
Domingo Benedicto, 22,45.
Julián Rodes, 22,45.
Aguirre Franco, 22,45.
José Salvador, 22,45.
Vicente Rojo, 22,45.
Raúl Fornies, 22,46.
Nicolás Berdejo, 11,23.
Julio Lacámaras, 22,45.
Manuel Galán, 56,55.
Manuela Campe, 56,55.
Virgilio Laguna, 56,55.
Felipa Ruiz, 56,54.
Francisca Fras, 56,55.
Justa Saliquera, 66,55.
Hilario Seral, 56,55.
Bernarda Portera, 29,94.
Pascuala Asuares, 29,93.
Lucía Herrero, 29,93.
Franz Bulmann, 29,94.
Bastia Cobarrubias, 22,94.
José Galíaza, 29,93.
Manuel Langa, 29,94.
Rosa Gómez, 29,94.
Sebastián Mayoral, 29,95.
Franz Bulman, 86,49.
Ruduo Mir, 26,11.
Hilario Andrié, 29,94.
Benito Forcada, 19,95.
Juan Ares, 19,95.
Mariano Aznara, 19,95.
José Bellorín, 39,91.
Francisco Cabrera, 159,67.
Magdalena Hernández, 31,91.
Mariano Muñoz, 31,91.
Bogasio Merquiza, 19,96.
Nicolás Piña, 39,92.
Vicente Valencia, 19,96.
Pascual Prullén, 22,92.
Mariano Pries, 19,93.
Emilio Ayart, 83,17.
Pedro Alcañiz, 21,95.
Vicente Abago, 37,42.
Eduardo Acero, 37,42.
José Asensio, 87,32.
Irene Aznar, 37,42.
Leona Arcas, 37,42.
Manuel Alonso, 74,85.
Francisco Alcayo, 62,37.
Isidoro Aznover, 12,48.
Constancio Arribas, 49,90.
Pablo Blasco, 12,48.
Antonio Berbó, 12,47.
Antonio Beccaril, 26,95.
Justo Blasco, 74,55.
Pablo Benito, 12,48.
Domingo Blanquer, 24,93.
Domingo Blasco, 12,47.
Manuel Campos, 87,32.
Gregorio Celadas, 62,37.
Tomás Calvo, 37,41.
Luis Crespo, 24,95.
Mariano Castillo, 12,74.
Ezequiel Conde, 24,95.
Andrés Cerrada, 24,95.
José Caraús, 12,47.
Alejo Asensio, 74,85.
Pablo Castillo, 12,47.

Eusebio Domínguez, 24,95.
León Domingo, 12,48.
Fernando Diego, 24,95.
Pedro Diego, 37,42.
Francisco Diestre, 37,42.
Nicolás Engay, 62,37.
Manuel Ercila, 24,94.
José Fraguas, 62,37.
Tomás Fuertes, 24,95.
Francisco Ferrer, 37,42.
Francisco Fernández, 12,48.
Manuel Gayón, 12,48.
Joaquín González, 12,47.
Alejandro García, 12,48.
Carmelo Garay, 12,47.
Mariano Gratal, 24,95.
Alfonso Jimeno, 162,16.
Damiana Górriz, 49,90.
Santiago Gascón, 74,85.
Ca-ro Goribe, 49,90.
Joaquina Gracia, 62,37.
Domingo García, 12,47.
Bias Gómez, 32,37.
Epifanio Gatón, 49,90.
Inocencio Gascón, 24,95.
Ramón Gracia, 49,90.
Rudesindo Gracia, 12,47.
Juan Gallego, 12,48.
Margarita González, 12,47.
Enrique Guillen, 74,85.
Felicidad Gil, 24,95.
Manuel Hernández, 37,42.
Milano Ibáñez, 49,90.
Constantino Jardiel, 87,32.
Juana Lamele, 24,95.
Tiburcio Lain, 37,42.
Pascual Lavilla, 37,42.
Domingo Lasaña, 12,48.
Bruno Lapuerta, 12,47.
Gregorio Loseras, 41,90.
Prudencio Moatge, 87,32.
Fernando Mazón, 74,35.
Fernando Maza, 87,32.
Luisa Martín, 37,42.
Petra Muñoz, 24,95.
Simón Montañés, 62,37.
Rosa Martínez, 24,95.
Simón Montaner, 12,47.
Josefa Morzón, 12,46.
Lorenzo Mas, 124,74.
Francisco Mames, 12,47.
Miguel Maño, 12,48.
Federico Molino, 24,95.
Elias Martín, 37,42.
Andrés Mallor, 24,95.
Teodoro Moaleba, 12,47.
Minguez, Isidro y otro, 12,47.
Leocadio Navarro, 12,47.
Rudesindo Negrido, 12,47.
Santiago Palos, 37,42.
María Pérez, 21,95.
Ventura Pueyo, 37,42.
Vicente Pérez, 87,32.
José Piña, 74,54.
Emilio Pérez, 37,42.
Manuel Peinado, 37,42.
Felisa Rojo, 12,47.
Jesús Rodríguez, 24,95.
Ana Soriano, 12,47.
María Sánchez, 37,42.
Constantino Soler, 12,48.
Apolonia Sánchez, 74,85.
Luis Loreu, 74,85.
Marijano Sarz, 12,47.
Julian Jato, 49,89.
Francisco Lorian, 24,94.
Salvadora Tramujas, 24,98.
Viuda de T. Mar, 49,90.
Marijano Villuendes, 12,47.
Juana Veira, 74,85.

Zaragoza, 2 de Julio de 1918.—El Recaudador, Pedro Estella. F—4997

Agencia ejecutiva de la zona de Zamora.

Contribución urbana.—Años de 1903 a 1918.

D. Manuel Jambrina Montalvo, Agente ejecutivo en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Procedencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de premio y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

Notifíquese al deudor el embargo, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

Deudor que se cita.

Manuel Domínguez:

Casa en la calle de Mazariegos, número 11, de esta ciudad; linda por la derecha, con otra de Manuel Celino; por la izquierda, otra de Romualdo Barquiero, y por la espalda, otra de José Manzano. Mide 30 metros cuadrados.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Inscripción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del responsable ó personas interesadas por ser de domicilio desconocido á fin de que le sirva de notificación.

Zamora á 22 de Agosto de 1918.—El Agente, Manuel Jambrina. P—5774

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Frechilla.

Tramitado por este Ayuntamiento el oportunuo expediente á virtud de lo ordenado por la Comisión mixta de Recubrimiento de la provincia, y en atención á no haber comparecido á ninguno de los actos de las operaciones del Reemplazo del año actual, ni haberse recibido, no obstante las prórrogas otorgadas, del Consulado de España en la República Argentina, los documentos de tal y reconocimiento referentes al mozo alistado por este Ayuntamiento, y cupo del año corriente, Basilio García Cano, ha sido éste declarado prófugo con arreglo á las disposiciones vigentes.

En su virtud, por el presente se llama, cita y emplaza á referido mozo Basilio García Cano, para que comparezca ante mi autoridad ó en la Comisión mixta de Recubrimiento de la provincia, rogando á todas las autoridades y sus agentes, procedan á la busca y captura de aquél, y en caso de ser habido, ponerle á disposición de esta Alcaldía, á los efectos legales.

Frechilla, 3 de Agosto de 1918.—El alcalde accidental, Benito Munguía.

M—5522

Alcaldía Constitucional de Gijón.

Por este Ayuntamiento, y á instancia de Rosendo, hermano del mozo Manuel Al-

varez Infiesta, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su otro hermano, llamado Jacinto Arturo Alvarez Infiesta, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano Jacinto Arturo, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jacinto Arturo Alvarez Infiesta, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Jacinto Arturo Alvarez Infiesta es natural de La Pedrera, hijo de Isidro y de Elvira, y cuenta treinta y cuatro años en la actualidad; sus señas personales cuando se ausentó eran las siguientes: estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos negros, cara redonda, nariz regular, barbillampio y marcado de rueda.

Gijón, 5 de Agosto de 1918.—El Alcalde accidental, Isidro de Ru. M—5616-19

Alcaldía Constitucional de Incio.

En este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Veiga, padre del mozo Pedro Veiga Veiga, número 13 del sorteo para el Reemplazo de 1917, lo que se hace público á fin de que las personas que tengan conocimiento del presunto ausente lo participen á esta Alcaldía para hacerlo constar en el expediente de excepción sobrevenida que se tramita á instancia del referido mozo.

Incio, 7 de Agosto de 1918.—El Alcalde. M—5746

Alcaldía Constitucional de Rillo de Gallo.

Román Martínez García, natural de Rillo de Gallo, hijo de Arcadio Martínez Silgado y Juliana García Alonso, de treinta y tres años de edad; sorteado en dicho pueblo en el Reemplazo de 1904 y fué excedente de cupo; tenía una estatura de 1,719 metros, grueso, buen color y sin ninguna señal particular.

Rillo de Gallo, 2 de Julio de 1918.—El Alcalde, Felipe Hombrados. M—5254

Alcaldía Constitucional de Torrox.

D. Javier Gutiérrez Escobar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por disposición de la Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia.

Hago saber: Que el nrozo de 918. Antonio Mira Castro, natural de ésta, tiene en tramitación expediente de hijo único de sexagenario pobre, á quien debe mantener, fundado en la ausencia por más de diez años de sus hermanos Manuel y Fernando, de residencia ignorada, lo cual comunico, á los efectos del artículo 145

del Reglamento para la ejecución de la ley del Servicio militar.

Torrox, 3 de Mayo de 1918.—J. Gutiérrez. M—5301

villa, 3 y 5, se procederá á anular la póliza original y se extenderá un duplicado. X—1913

Compañía Sevillana de Electricidad.

EMISIÓN DE PESETAS 4.000.000 EN ACCIONES

Se anuncia á los señores suscriptores de la última emisión de acciones que el pago del tercer dividendo pasivo del 25 por 100, ó sean pesetas 125 por acción suscrita, han de efectuarse en los días del 1.^º al 8 de Octubre próximo, en

Sevilla, en la caja de la Compañía, calle de San Pablo, número 30.

Bilbao, en el Banco de Vizcaya.

Durante las horas corrientes de Caja, debiendo presentarse los títulos al efecto de aplicar la estampilla correspondiente.

Sevilla, 3 de Septiembre de 1918.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena.

X—1915

ANUNCIOS OFICIALES

EQUITATIVA de los Estados Unidos.

En cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se anuncia el extraño de la póliza número 1.830.532 de la Equitativa de los Estados Unidos, Sociedad de seguros sobre la vida, emitida en Nueva York, con fecha 29 de Mayo de 1918, sobre la vida de D. Francisco Jiménez Equisoain y por el capital de pesetas 6.000, bajo el plazo total de veinticinco años, con la fecha de Registro de 9 de Abril de 1918. Si en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan las reclamaciones ante la Delegación de Madrid de la expresada Sociedad, establecida en su Palacio de la calle de Alcalá 14 y Se-

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

PAGO DEL CUPÓN DE 1.^º DE OCTUBRE DE 1918.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.^º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES			Valor líquido del cupón. Pesetas.
1. ^a serie Norte. Cupón número 97.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	>	7,07
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,85	>
2. ^a serie Norte. Cupón número 88.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	>	7,09
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,89	>
Asturias, Galicia y León, 1. ^a hipoteca. Cupón número 77.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	>	7,07
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,79	>
Idem, 2. ^a hipoteca. Cupón número 71.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	>	7,09
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,87	>
Idem, 3. ^a hipoteca. Cupón número 68.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	>	7,68
	Obligaciones no domiciliadas en España ..	6,86	>
Especiales Santander. Cupón número 89.....	Obligaciones domiciliadas en España ..	13,52	>
Tudela á Bilbao. 1. ^a serie. Cupón número 105.....	Idem. id. id. ..	11,81	>
Idem 2. ^a serie. Cupón número 105	Idem. id. id. ..	11,81	>
Idem 2. ^a Residuos. Cupón número 105	Idem. id. id. ..	Por su valor y equivalencia.	

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona: Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia: Cajas de la Compañía y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—El Secretario del Consejo, Ventura González.

X—1912

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED
COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS MARÍTIMOS Y TRANSPORTES
DOMICILIO SOC AL: 11, DALE STREET, LIVERPOOL, EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1917.

	£. s. d.		£. s. d.
Saldo del ejercicio anterior	355.850.10. 9	Dividendo autorizado por la Junta general pagado el 21 de Abril de 1917.....	35.970. 0. 0
Idem de la cuenta de Seguros de 1916.....	792.122. 0. 8	Idem interino pagado el 29 de Octubre de 1917.....	21.255. 0. 0
Intereses de inversiones, deduciendo el impuesto de utilidades.....	62.007. 8. 2		57.225. 0. 0
	1.209.480. 9. 7	Impuesto de utilidades.....	129.887. 5. 3
		Siniestros, averías, retornos, reaseguros y gastos pagados en 1917, con respecto a seguros contratados en 1916	497.630. 8. 3
		Transferencia a Reserva para atender a posibles reclamaciones.....	100.000 0. 0
			597.630. 8. 3
		Idem para atender a depreciación de inversiones.....	38.000. 0. 0
		Saldo deudores amortizados.....	609. 5. 5
		Saldo disponible.....	386.128.10. 8
			1.209.480. 9. 7

Cuenta de seguros del año 1917.

	£. s. d.		£. s. d.
Primas netas, deducidos retornos, reaseguros, impuestos extranjeros y gastos de Oficinas y Agencias.....	2.371.564.14. 1	Siniestros y averías pagados.....	929.841. 6. 1
	2.371.564.14. 1	Gastos generales (incluido honorarios de los Directores y Revisores).....	57.543.12. 6
		Saldo	1.384.179.15. 6
			2.371.564.14. 1

Balance general al 31 de Diciembre de 1917

PASIVO	£. s. d.	ACTIVO	£. s. d.
Capital suscripto: 65.400 Acciones de libras 20 cada una, libras 1.308.000, sobre las cuales se han desembolsado libras 2.10.0d. por Acción.	163.500 0. 0	Inversiones de valores al precio de cotización y propiedades inmuebles	1.787.133.18. 1
Fondo general de reserva	300.000. 0. 0	Varios deudores	1.119.776. 2. 5
Varios acreedores.....	663.092.11.10	Intereses vencidos a cobrar.....	12.969. 0. 0
Efectos a pagar.....	4.000. 0. 0	Timbres en Caja	655. 2. 7
Cuenta de reserva de seguros.....	215.168.10. 8	Efectivo y giros en poder de banqueros y en Caja	195.475. 5. 7
Idem de seguros de 1917.....	1.584.179.15. 6		
Idem de Ganancias y Pérdidas.....	386.128.10. 8		
	2.116.009. 8. 8		3.116.009. 8. 8

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de Compañías de 1908, informamos a los Accionistas que hemos examinado las cuentas de la Compañía, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que hemos exigido. Según nuestra opinión, este Balance general es exacto y demuestra la verdadera situación de la Compañía, según los datos y explicaciones obtenidos por nosotros y con arreglo a los libros de la Compañía. Hemos comprobado la existencia y precio de los valores que representan las inversiones por el importe que figura en el Balance.

Liverpool, 21 de Marzo de 1918.—Harmood Bauner & Son, peritos revisores.—Helenus R. Robertson, J. H. Beazley, Consejeros.—Sucursal Española, F. Ferrer Romaguera, Director.
X—1916